

113

un -
mes
10.

M
O
1880
1882

Como so.
Suion de defunciones con. ens.
cursu de Junio de 1880.
17 II

AMPR MUN-05-02-02-06-018

J. 193

A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

Σ 91. 1

A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

VCombras		Puerto	WCombras	Puerto
1880	Amengual y Boig Miguel	id	12	12
	Amengual y Boig Miguel			
	Andreu y Corda Tayme	Ep	62	118
	Amengual y Biquera Maria	id	70	126
	<u>1882</u>			

A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

McCombes				
1880	Donnes	Numero	Saldo	
Barcelo y Mora Miguel	id	11	11	B
Barcelo y Mora Mateo	id	25	25	C
Barcelo y Mora Rafael	id	30	30	D
Barcelo y Mora Miguel	id	33	33	E
Barcelo y Mora D. Guillermo	id	38	38	F
Barcelo y Mora Pedro	id	39	39	G
Barcelo y Mora Miguel	id	40	40	H
Barcelo y Mora Tomas	id	45	45	I
Barcelo y Mora Josefa	id	54	54	J
1881				
Barcelo y Mora Vicens Abel	id	2	54	L
Barcelo y Mora Catalina	id	4	61	M
Barcelo y Mora Margarita	id	12	68	N
Barcelo y Mora Santa Ana	id	25	81	O
Barcelo y Mora Sebastian	id	40	96	P
Barcelo y Mora D. Mateo	id	50	106	Q
Barcelo y Mora Bartolome	id	57	113	R
Barcelo y Mora Guillermo	id	87	119	S
Barcelo y Mora D. Angela	id	96	152	T
Barcelo y Mora Jorge	id	101	157	U
Barcelo y Mora Elizabet	id	106	162	V
1882				
Barcelo y Mora Catalina	id	4	174	X
Barcelo y Mora Juana Ana	id	5	179	Y
Barcelo y Mora Margarita	id	4	174	Z
Barcelo y Mora Ana	id	8	178	
Barcelo y Mora Miguel	id	11	181	
Barcelo y Mora Antonio	id	13	183	
Barcelo y Mora Magdalena	id	14	184	
Barcelo y Mora Mercedes	id	19	189	

1880

Wombres

Poveras Vint. folio

Cerdá y Brando María	id	1	1
Cerdá y Sastre María	id	5	5
Cerdá y Boig Miguel	id	32	32
Cerdá y Sari María Ana	id	53	53

1881

Cerdá y Sastre Gregorio	id	7	63
Castell y Ballester Francisco	id	19	75
Cervera y Sari Francisca	id	24	80
Coll y Mora Sebastiana	id	44	110
Casas y Merquida Gabriel	id	54	111
Cerdá y Melia Jayme	id	65	121
Carbonell y Pitar Catalina	id	66	122
Cerdá y Merquida Margarita	id	77	133
Cerdá y Moll Rafael	id	80	136
Cuadras y Brando Antonia	id	97	153
Costes y Portexa Maria	id	114	170

1882

Cerdá y Sastre Margarita	id	26	197
--------------------------	----	----	-----

C

D

E

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

Q

R

S

T

U

V

X

Y

Z

[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page.]

1880

W. Coumbes
Doga Suave Harmon
1441
Duran y Giljar Margarita
1882

<i>Pomeras</i>	<i>Numero</i>	<i>folio</i>
<i>id</i>	<i>29</i>	<i>29</i>
<i>D</i>	<i>67</i>	<i>123</i>

D
E
F
G
H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

Wombres

1881

Escarrer y Oliver D. Martelome

Española Marica

Escarrer y Llaurens Catalina

1882

Ponencia Número folio.

63 119

90 146

91 167

E

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

Q

R

S

T

U

V

X

Y

Z

1880

Donna ~~Concepcion~~ Salisiel
 Piel y ~~Rebana~~ Marquise
 Piel y ~~Marino~~ Ana
 Pellanay ~~Pajar~~ Juan
 1881.

Piguera y Nauva Catalina
 Pout y ~~Delabre~~ Margarita
 Piel y ~~Nauve~~otra Palla
 Pout y ~~Poullé~~ Antonio
 Piguera y Gual ~~Barcelonés~~
 Piel y ~~Barceló~~ Magdalena
 Pout y ~~Vaquez~~ Juan
 1882.

Piguera y ~~Bordá~~ Ana

Donna	Número	Pelío
id	172	172
id	44	44
id	46	46

id	8	64
id	90	86
id	61	117
id	89	113
id	98	154
id	100	156
id	102	158

id	22	194
---------------	----	-----

F
G
H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

	Wombles	Parrera	Wombles	Folio
1880	Gari y Anunaguel Margarita	id	7	7
	Gari y Goshila Gabriel	id	14	14
	Gomali y Waguer Maria	id	21	21
	Gari y Nicolau Catalina	id	28	28
	Gari y Maria Francisca Ana	id	49	49

1881.

	Larrias y Rosello Rafael	id	22	83
	Lil y Cabot Juana Ana	id	71	127
	Goshila y Ruiz Antonio Ana	id	46	122
	Gari y Rosello Apolonio	id	89	138
	Larrias y Font Maria	id	82	139
	Emig Wagner Barolome	id	94	150

1882

	Gari y Wagner Margarita	id	2	172
	Gari y Figueroa Juan	id	3	173
	Gari y Compart Nicolas	id	26	174

G
H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

1

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Waubesa.

1881

1882

Waubesa W. C. J. J. J.

H

I

J

L

M

N

O

P

Q

R

S

T

U

V

X

Y

Z

1881

1881

1881

1881

1881

7

II

McGoubrer

1881

1882

McGoubrer, McQuarrie, Galt

I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

1880

Members
 Juan y Marcario Fernando
 Julia y Don Francisco

Donors Opuni. Sales
 id 23 23
 id 21 21

1881

Julia y Don Pablo
 Julia y Don Bartolome
 Nacome y Narciso e Margarita
 Julia y Mora Juan
 Juan y Don Jayme
 Sofre y Lagunas Maria

id 20 26
 id 51 108
 id 56 112
 id 55 114
 id 60 116
 id 73 129

1882

J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

1880

Combras

Plaveros y Mula Miguel
Plaveros y Mula Juan

1881

Hobera y Sual Pedro Juan
Plaveros y Moga Juan Diego

1882

Plaveros	Hum.	Polio
id	16	16
id	25	25
id	69	105
id	92	148

L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

1880

Nombres

Porreros N.º folio

Morla y Felis Francisco Ana	id.	2	2
Mora y Escarrer Guillermo	id.	4	4
Mequida y Oliva Antonia	id.	6	6
Moray Gomels Espiguel	id.	8	8
Moray Neobara Antonio	id.	10	10
Moray Barceló Coloma	id.	20	20
Morrell y Trosat Isabel M ^o	id.	24	24
Morla y Merquida Juan	id.	37	37
Moray Canunino Antonio	id.	47	47

1881

Mora y Barceló Margarita	id.	3	59
Mora y Gervasa Antonia	id.	4	60
Mora y Vaquer Maria	id.	6	62
Mas y Pera Gabriel	id.	11	70
Mora y Rosello Ana	id.	15	71
Mora y Vaquer Catalina	id.	18	74
Mora y Vaquer Maria	id.	26	82
Mas y Pera Magdalena	id.	29	85
Mora y Pico Pedro Jose	id.	32	88
Mora y Vaquer Francisca	id.	35	91
Merquida y Mora Pedro Juan	id.	36	92
Morla y Sampol Maria	id.	37	93
Mora y Morla Francisca	id.	42	98
Mora y Vaquer Pedro Jose	id.	47	103
Mulet y Vignera Rafael	id.	48	104
Mora y Vicenç Farnion	id.	52	108
Merquida y Merquida Gabriel	id.	59	115
Mas y Mantaner Miguel	id.	64	120
Mora y Esquerca Juan	id.	68	124
Mintaner y Pallaster Miguel	id.	74	130
Mouderos y Mora Margarita	id.	78	134
Mora y Vaquer Juan Jose	id.	81	137
Merquida y Sagreras Miguel	id.	84	140
Morla y Roy Coloma	id.	88	144
Matas y Mut Maria	id.	103	159

M

N

O

P

Q

R

S

T

U

V

X

Y

Z

	Porreras	Numeros	Folio
Mora y Mora Juana Maria	id	102	163
Mora y Rosello etna		109	165
Mora y Llitera Catalina		113	169
Mora y Vendera Antonio		114	171
<u>1882</u>			
Mora y Vendera Antonio	Porreras	1	171
Munica y Genialti Bernardo	id	20	170
Mulet y Gordera D. Jayme	id	21	178

	Porreras	Numeros	Folio
1880			
<u>McCombes</u>			
Wiclaug y Moul Barceloné	id	43	43
<u>1881</u>			
Wiclaug y Sampol Gabriel	id	13	69
Wiclaug y Cerda Jayme	id	134	94
Wiclaug y Wieg Antonia	id	85	141
<u>1882</u>			
Wiquera y Jaume Andres	id	15	185
Wiquera y Mequida Catalina	id	14	184

N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

1880 *W. Pombres*
Oliver y Vidal Juana M^a
Oliver y Colls. Monreorato
 1881
Oliver y Melia Juan
Oliver y Colls. Francisco
 1882

	<i>Promer</i>	<i>Promer</i>	<i>Folio</i>
<i>id</i>	34	34	
<i>id</i>	85	85	
<i>id</i>	91	91	
<i>id</i>	99	156	

O
 P
 Q
 R
 S
 T
 U
 V
 X
 Y
 Z

Wombres

1881

Purg y Goler Gabriel

Purg y Gervera Isabel Maria

1882

Proui y Fernando D. Apolonia

Piornell y Caguer Miguel

Piornell y Velasco Pedro Juan

Primera Cuenta Folio

id

id

id

id

id

id

id

id

39

49

12

22

26

26

95

105

122

192

192

195

P

Q

R

S

T

U

V

X

Y

Z

Wombles
1881

1881

1882

Pomeroicum? 'Jolis'

Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

Membres		Promer	Suma	Total
1880	Boig y Baquer Margarita	id	18	48
	<u>1881</u>			
	Boig y Gervasa Gabriel	id	9	65
	Roca y Grandell Tical	id	11	67
	Pignell y Rosello Norito	id	16	72
	Riera y Oliver Coloma	id	17	73
	Boig y Malet Miquel	id	34	90
	Riera y Mora Maria	id	111	167
	<u>1882</u>			
	Boig y Rosello Catalina	id	9	179
	Rosello y Rovner Antonia	id	10	180

R
S
T
U
V
X
Y
Z

W Combres		Combra	Memor.	folio
1880	Silva y Espinoza Rafael	id	3	2
	Sagreras y Lliteras Apolonia	id	11	11
	Pérez y Piel Miguel	id	19	19
	Sastre y Glado Paula	id	22	22
	Sorruera y Boig Apolonia	id	27	27
	Sorrelly Barceló Juan	id	28	28
	Solana y Brauzo Bernardino	id	26	26
	Silva y Mas Lorenzo	id	41	41
	Solvellar y Sancho José	id	51	51
	Sastre y Jellin Apolonia	id	52	52
	Galleras y Castell Francisco	id	21	77
	Goler y Encinas Juan ^{ca} Maria	id	22	78
	Gervira y e Merquina Catalina	id	33	89
	Gervira y e Merquina Catalina <u>Duplicado</u>	id	43	99
	Gampol y Gornals Antonio	id	44	100
	Ganso y Gornila Maria	id	43	109
	Gampol y Juan Maria	id	50	142
	Gampol y Rosello Juan	id	104	160
	Gorrell y Gervira Juan ^{ca} Maria	id	105	161
	Gervira y Barceló Bartolome	id	110	166
	Sagreras y e Mora Antonia Maria	id	112	168
	Silva y Juan Francisco	id	16	186
	Sastre y Borrás Maria	id	25	196

1880

Wombres
 Hobab y Oauja Barbara
 Enes y Monteros gabriel

Enes	Quint	Salis
id	15	75
id	17	17

1881

Enes y Teresa Payne
 Thomas y Laura Antonio
 Enes y Otrador Antonio
 Habernes y Maymi Sebastian

(u)	23	29
(u)	45	101
id	93	149
(u)	105	164

1882

T
U
V
X
Y
Z

Wombles
1881

1882

Donnerstag, 1. April 1881

U
V
X
Y
Z

1880

Noviembre 1880
 Vaguer y Tomas Bernillo
 Vaguer y Wagonera Francisco
 Vaguer y Oliver Juana
 Vaguer y Herrera Rafael
1881

Vaguer y Julia Damian
 Vaguer y Gena Miguel
 Vaguer y Oliver Antonio
 Vaguer y Arroyo Maria
 Vaguer y Julia Maria
 Vaguer y Juana Antonia
 Vaguer y Oliver Baynes
 Vaguer y Olvera Antonia Ana
1882

Vaguer y Olvera Juana Ana
 Vaguer y Anguila Sebastian

Comercio	Suma	Saldo
id	9	9
id	13	13
id	18	18
id	50	50
id	10	66
id	25	91
id	41	98
id	16	102
id	12	124
id	25	121
id	79	135
id	95	151
id	6	146
id	18	188

V
X
Y
Z

P. Corumbes
1881
 Xamena y Ma. Jaymes
1882

P. Corumbes

id 1 34

X
Y
Z

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

McAubrey
1880

1881

1882

280
Donnerstag 28. 12. 1880

X

Y

Z

Wombro

1880

1881

1882

Pomera Wombro.

1890

1891

1892

1893

1894

El presente documento es de
la propiedad de
el Sr. D. Juan de Dios
y no se permite su venta
ni su uso para fines
comerciales sin el consentimiento
del Sr. D. Juan de Dios

El Sr. D. Juan de Dios

El Sr. D. Juan de Dios

El Sr. D. Juan de Dios

El Sr. D. Juan de Dios

El Sr. D. Juan de Dios

Dilecto Ayuntamiento Este libro provisional destinado al Registro Civil de los defunciones que tengan lugar en el Pueblo de Porras consta de cincuenta folios, los cuales se hallan sellados con el del Jefe, en cumplimiento de lo prevenido en la disposición transitoria segunda del Reglamento a la Ley de Viciatos de 1870. Managua diez y nueve de Junio 1880



El Jefe de la Junta. A. León de Sagar
 M. Campana

Miguel Barro

El Jefe municipal Miguel Mulet
 El Sr. municipal
 Julian Olivera

NÚMERO 1

Maria Gerda y
Barceló



En la villa de Pórreras á las 10 de la mañana
del día veintey dos de Julio de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Juliano Oliver
Secretario, compareció D. Josep Bouer
natural de Pórreras término municipal de id.
provincia de las Baleares, ciudad, jomatera,
domiciliado en calle de San Roque
número dos cuarto 1.º, manifestando
que D. Maria Gerda y Barceló natural de id.
término municipal y provincia de id.
de veinte años de edad viuda
y domiciliado en la del declarante falleció
á las una mañana del día veintey dos de
en su domicilio á consecuencia de vejez
de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finca
da y habitante en la misma casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la refe-
rida finca citada viuda en el acta de su falle-
cimiento de Josep Bouer habiendo tenido
este matrimonio un hijo llamado Lorenzo.
Que era hijo legitimo de Josep y de Ma-
ria conseru naturales de esta antes difuntos.
Que se otorgó testamento.
Que á su cadaver se le habia de dar sepul-
cra en el Cementerio Perpetuo de la Santa
Cruz de esta villa.

NÚMERO 2

Francisca Ana
Melía y Jelin

Con esta de julio
se libro copia
Clavez Frío.

Fueron testigos presenciales D. Benito Sijar
natural de esta ciudad, alguacil
domiciliado en esta calle de Caldera número diez
cuarto pat. y D. Miguel Oliver
natural de esta ciudad, alguacil,
y domiciliado en esta calle del viento
número dos cuarto pat.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

el testigo Sijar, y certifico.
Miguel Mulet
Miguel Oliver

Sebastian Oliver



En la villa de Pinar del Rio á las diez de la mañana
del día veinticuatro de junio de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Sebastian Oliver
Secretario, compareció D. Sebastian Oliver
natural de esta, término municipal de esta
provincia de las Bahamas, cada de, hombre
domiciliado en esta calle del Gallo
número maranta, cuarto pat., manifestando
que D. Francisca Ana Melía natural de esta
término municipal y provincia de la Habana
de setenta y siete años de edad viuda,
y domiciliado en la del declarante, falleció
á las tres mañanas del día veinticuatro de junio
en su repellido á consecuencia de congestión pulmonar
de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la repeli-
da finada esta viuda en el acto de su fallecimiento
lo de Sebastian Oliver habiendo unido este
matrimonio tres hijos llamados Ana, Antonio
y Sebastian.

Que era hijo legítimo de Antonio y de Francis-
ca Ana consorte natural de esta finada de fin-
da.

Que otorgó testamento con el Notario D. José
Gallardo en la villa de Pinar del Rio.

Que en su última voluntad dejó á D. de la finada

Jura en el Cementerio Rural de la Santa
Cruz de esta Villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Lizjar
natural de esta ciudad, alguacil,
domiciliado en esta calle de S. Mateo número diez
cuarto pal. y D. Sebastian
Melia natural de esta ciudad, joyero,
y domiciliado en esta calle de la Unidad
número cuatro, cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el
testigo Melia, y un testigo.



Miguel Mulet

Rafael Lizjar

Sebastian Melia

Julian Olivero Srto.

NÚMERO 3

Rafael Lizjar
Exposito

En la villa de Porreras á las veinte de la mañana
del día veinteycuatro de junio de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Olivero
Secretario, compareció D. Andres Barcelo
natural de uba término municipal de id.
provincia de las Baleares, ciudad, Mallorca,
domiciliado en esta calle Florida
número cuarto manifestando
que D. Rafael Lizjar Exposito natural de uba
término municipal y provincia de ya dichos
de cuatro años de edad soltero, sin profesión
y domiciliado en la del declarante falleció
á las veinte de la mañana del día ayer de
en su residencia por á consecuencia de enfermedad
de lo cual daba parte en debida forma como habitante en
la misma casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

que el referi-
do finado estaba soltero en el acto de su fa-
llecimiento. Que era hijo de padres desco-
necidos.

Que era soltero testamento.

Que á su ordenar se le labrará la Par-
sepultura en el Cementerio Rural de
la Santa Cruz de esta Villa.

NÚMERO 4

Guillermo Mora
y Escarres

Fuëron testigos presenciales D. *Rafael Liñar*
natural de *esta ciudad, abogado*
domiciliado en *esta calle de Salverde* número *diez*
cuarto *primero* y D. *Domingo Darro*
natural de *esta ciudad, propietario*
y domiciliado en *este plaza mayor*
número *cuatro* cuarto *patio*.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante*
el testigo Darro, y el testigo.

Miguel Mulet

Domingo Darro

Rafael Liñar

Juliano Olivas

Porreros 27 de Junio
de 1880.

Vintado



En la villa de *Porreros* á las *tres* de la tarde
del día *veintidos* de *Junio* de mil ochocientos
ochenta, ante D. *Miguel Mulet* Juez municipal
del distrito de la misma, y D. *Juliano Olivas*
Secretario, compareció D. *Miguel Mora*
natural de *esta* término municipal de *id.*
provincia de *las Baleares, cañada de labradores*
domiciliado en *esta calle de Felice*
número *uno* cuarto *patio*, manifestando
que D. *Guillermo Mora* natural de *esta*
término municipal y provincia de *yaorichos*
de *cuatro* años de edad *soltero*,
y domiciliado en *la del Sularante* falleció
á las *once de la mañana* del día *trece* de
en *su república* á consecuencia de *afuición exótica de pulso*
de lo cual daba parte en debida forma como *procre del finado*.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que el refe-*
rido finado citaba soltero en el acto de su falle-
cimiento.

que era hijo legítimo de Miguel y de Catali-
na conseres naturales y vecinos de esta.

que no otorgó testamento.

que á su muerte solo habia de dar sepul-
tura en el Cementerio Rural de la Pula e
Grues de esta villa.

NÚMERO 5

Maria Corda y
Sastre

Fueron testigos presenciales D. Rafael Lizar
natural de esta ciudad, algarabí
domiciliado en esta calle de Salceda número diez
cuarto pal. y D. Juan Julia
natural de esta ciudad, algarabí
y domiciliado en esta plaza mayor
número diez y seis cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante
el testigo Julia y un testigo.

Miguel Mulet

Juan Julia

Rafael Lizar

Julian Olivero Srto.



En la villa de Villavieja á las siete de la mañana
del día tres de julio de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Olivero
Secretario, compareció D. Gabriel Genat
natural de esta término municipal de id.
provincia de las Baleares, caada, algarabí
domiciliado en esta calle de Luis
número treinta y dos cuarto pal manifestando
que D. Maria Corda y Sastre natural de esta
término municipal y provincia de ya dicha
de veintiseis años de edad caada
y domiciliado en la del declarante falleció
á las seis horas del día dos de julio
en la referida casa á consecuencia de un
de lo cual daba parte en debida forma como marido de la
finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el
de su fallecimiento con el declarante no ha-
biendo tenido este matrimonio ningún hijo.
Que era hija legítima de D. Juan y D. Juana
casados naturales y vecinos de esta
Que no otorgó testamento.
Que á su cadáver se le había de dar sepultura
en el Cementerio Rural de la Santa Cruz de esta
Villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Segar
natural de esta ciudad, albanil,
domiciliado en una calle de San Pedro número diez
cuarto pat. y D. Miguel Olivas
natural de esta ciudad, albanil
y domiciliado en una calle del Vinillo
número dos cuarto pat.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

Miguel Olivas; y testifica.

Miguel Olivas

Rafael Segar

Miguel Olivas

Julian Olivas pro.

NÚMERO 6

Antonia Mesquida
y Olivas

En la villa de Poneras á las ocho de la mañana
del día veinte de Julio de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Olivas
Secretario, compareció D. Rafael Mermes
natural de Poneras término municipal de id.
provincia de las Baleares caído, castro,
domiciliado en la calle del Puerto
número ocho cuarto pat. manifestando
que D. Antonia Mesquida natural de esta
término municipal y provincia de id.
de veinticuatro años de edad caída
y domiciliado en la del Dulante falleció
á las nueve uoda del día de ayer de
en su residencia á consecuencia de severa enfermedad
de lo cual daba parte en debida forma como marido de la fi-
nal.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referi-
da finada estaba casada en el año de su falleci-
miento con el declarante. Habiendo tenido este
matrimonio cuatro hijos llamados Bartolomé,
Francisco, Guillermo y María. Que era hija le-
gítima de Guillermo y María casados ambos difun-
tos.

Que no hayo Testamento.

Que á su deceso se le habia de dar sepul-
tura en el Cementerio Rural de la Santa Cruz
de esta Villa.

NÚMERO 17

Margarita Garí
y Amengual

En la villa de Porreras á las cuatro de la tarde
del día diez y siete de julio de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver Sec.
Secretario, compareció D. Pedro Boquer
natural de esta término municipal de id.
provincia de las Baleares, viudo jornalero
domiciliado en esta casa y calle del Hospital,
número cuarto manifestando
que D. Marg^{ta} Garí y Amengual natural de esta
término municipal y provincia de Jaén
de setenta y seis años de edad soltera sin profesión
y domiciliado en la del declarante falleció
á las veinte y siete del día diez y siete de julio
en su propia casa á consecuencia de vejez
de lo cual daba parte en debida forma como habitante en
la misma casa.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referi-
da finada estaba soltera en el acto de su falle-
cimiento: que era hija legítima de Pedro y
Polonia, consores naturales de esta misma
disputados.
Que no otorgó testamento.
Y que á su mediar se le había de dar se-
pultura en el Cementerio Rural de la P^{ta}
Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Miguel Oliver
natural de esta villa, albañil
domiciliado en esta calle del Viñedo número dos
cuarto y D. Rafael Lizar
natural de esta villa, Alguacil
y domiciliado en esta calle de Calvario
número diez cuarto

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el
testigo Oliver, de que certifico.

Miguel Oliver
Rafael Lizar

Julian Oliver Sec.



NÚMERO 8

Miguel Mora y Gervasio

En la villa de Porreño á las veinte de la mañana
del día diez y nueve de julio de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Abuelo Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Jayme Mora
natural de esta término municipal de id
provincia de las Patacas, casado, jornalero,
domiciliado en esta calle del viento
número cuarto pat. manifestando
que D. Miguel Mora natural de esta
término municipal y provincia de ya dicho
de veintay dos años de edad casado, labrador
y domiciliado en esta calle del Hospital falleció
á las once de la noche del día de ayer
en el Hospital á consecuencia de vejez
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del peca
do

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el referido
de finado estaba casado, con el auto de su falle
cimiento con Maria Riquelme habiendo pendi
do este matrimonio dos hijos llamados Mi
guel y Jayme.
que era hijo legítimo de Juan y Antonia
consortes naturales de esta villa de Porreño,
que se otorgó testamento.
que á su cadaver se le habia de dar sepul
cra en el Cementerio Rural de la Santa
Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rosael Lizar
natural de esta casado Abuelo
domiciliado en esta calle de Salverde número diez
cuarto pat. y D. Gabriel Serra
natural de esta casado, mayor de edad
y domiciliado en esta calle de Payar
número cuarto pat.
Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante
que dijo no saber lo hace el testigo Serra
de que certifico.

Miguel Abuelo

Rosael Lizar

Gabriel Serra

Julian Oliver Seco.



NÚMERO 9

Benito Vaguer y
Tomas

En la villa de Porras á las once de la mañana
del día veinte de julio de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Guillermo Vaguer
natural de Porras término municipal de id.
provincia de las Pácoras, casado, labrador
domiciliado en esta calle de la Reina
número once cuarto pat manifestando
que D. Benito Vaguer natural de esta
término municipal y provincia de Jaén
de un años de edad soltero,
y domiciliado en la del delerante falleció
á las una mañana del día de hoy de
en su domicilio á consecuencia de gastro enteritis
de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el referido
finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.
que era hijo legítimo del declarante y de su esposa
Margarita Torres, con solteros naturales y vecinos
de esta
que no otorgó testamento.
que á su cadáver se habrá de dar sepulchro en
el Cementerio Municipal de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Miguel Oliver
natural de esta villa, albañil
domiciliado en esta calle del Cristo número dos
cuarto pat y D. Rafael López
natural de esta villa, albañil
y domiciliado en esta calle de San Juan
número diez cuarto pat.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante.

testigo Oliver, de que certifico.

Miguel Mulet Rafael López
Miguel Oliver

Julian Oliver



NÚMERO 10

Antonio Moray
Rebasa.

Fueron testigos presenciales D. Sebastián Melia
natural de *esta ciudad, labrador,*
domiciliado en *esta calle de la Caridad* número *cuatro*
cuarto *pas* y D. Miguel Oliver
natural de *esta ciudad, albañil*
y domiciliado en *esta calle del vecindario*
número *dos* cuarto *pas*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, de que
certifico.

Miguel Mulet
Guillermo Vaquer

Sebastián Melia

Miguel Oliver

Julian Oliver Obispo



10

En la villa de *Porreña* á las *tres* de la *tarde*
del día *veinte y dos* de *julio* de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Cristobal Moras
natural de *Porreña*, término municipal de *id.*
provincia de *las Baleares, cantero, labrador*
domiciliado en *esta calle de la Caridad*
número *veinte y uno* cuarto *pas* manifestando
que D. Antonio Moray natural de *esta*
término municipal y provincia de *madrid*
de *dos* años de edad *soltero, sin propiamente*
y domiciliado en *esta calle de la Caridad* falleció
á las *diez y cinco* del día *de hoy* de
en *su domicilio* á consecuencia de *enfermedad*
de lo cual daba parte en debida forma como *padre del finado.*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que el referido*
finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo del difunto y de sus
esposa Margarita Rebasa, con posesion natural
de vecindad de esta.

Que no otorgó testamento
que á su inhumacion se le habia de dar sepul-
cra en el Cementerio Parroquial de la Santa Cruz
de esta villa.

NÚMERO 11

Apolonía Sagreras
y Híberos

Fueron testigos presenciales D. Sebastián Meliá
natural de esta ciudad, labrador,
domiciliado en esta calle de la Caridad número cuatro
cuarto pat. y D. Prosper Lijar
natural de esta ciudad, alfarero,
y domiciliado en esta calle de Valverde
número diez cuarto pat.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el
testigo Meliá, de que certifico.

Miguel Meliá Rafael Lijar

Sebastián Meliá

Julian Olivas Bro.



102

En la villa de Pórreres á las veinte y cinco de la mañana
del día veinte y cinco de julio de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Meliá Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Olivas
Secretario, compareció D. Barcelomé Sagreras
natural de esta término municipal de id.
provincia de los Baños de Cardener y Ripoll
domiciliado en esta calle del Call
número diez y nueve cuarto pat. manifestando
que D. Apolonía Sagreras natural de esta
término municipal y provincia de ya dicho
de veinte y cinco años de edad caída
y domiciliado en la del Putarante falleció
á las once de la noche del día veinte y cinco de julio
en su domicilio á consecuencia de hijos
de lo cual daba parte en debida forma como hermano de
la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referi-
da finada estaba casada con el Sr. de su falleci-
miento con Juan Olivas, habiendo tenido entre
Matrimonio cuatro hijos llamados Barcelomé
Juan, José y Cristobal: Que era hija legi-
tima de Barcelomé y Ana, conseres naturales
los y vecinos de esta.
Que obregó testamento.
Que á su cadáver se le había de dar ve-
putura en el Cementerio Municipal de la
Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. *Rafael Lizar*
 natural de *esta ciudad, algarvite,*
 domiciliado en *esta calle de Alverde* número *Diez*
 cuarto *pat.* y D. *Miguel Oli-*
ver natural de *esta villa, villa de Albaruel*
 y domiciliado en *esta calle del Puente*
 número *dos* cuarto *pat.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
 ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
 conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
 la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante*
el testigo Oliver de que certifico.

Miguel Oliver *Rafael Lizar*
Miguel Oliver
Julian Oliver Soc.



NÚMERO *11^a*

Miguel Baruelo
y Mora

En la villa de *Pórreras* á las *ocho* de la *mañana*
 del día *veintinueve* de *julio* de mil ochocientos
 ochenta, ante D. *Miguel Mulet* Juez municipal
 del distrito de la misma, y D. *Julian Oliver*
 Secretario, compareció D. *Gregorio Baruelo*
 natural de *esta* término municipal de *id.*
 provincia de *las Baleares, caada, jornalero,*
 domiciliado en *esta calle de Montegim*
 número *once* cuarto *pat.* manifestando
 que D. *Miguel Baruelo* natural de *estas*
 término municipal y provincia de *ya Diller*
 de *muchos* años de edad *soltero y sin profesión,*
 y domiciliado en *la del Pilarante* falleció
 á las *siesta tarde* del día *de ayer*
 en *su referido dom.* á consecuencia de *enteritis colariforme*
 de lo cual daba parte en debida forma como *padre del finco*
de.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
 presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
 podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que el referido*
finado estaba soltero metido de su patria
muerto, que era hijo legítimo del declaran-
te y de su esposa Margarita Mora muer-
tos naturales y viudos de estas.
Que no otorgó testamento.
Que á su cadáver se la matra de dar se
quellura en el Cementerio Rural de la Santa
Cruz de esta villa.

[Signature]

NÚMERO 12

Miguel Amengual
y Roig.

En la villa de Porreras á las veinte de la mañana
del día veinte de agosto de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Gabriel Amengual
natural de ella término municipal de ella
provincia de las Baleares, caudo, labrador,
domiciliado en ella calle del viento,
número cuarto manifestando
que D. Miguel Amengual natural de ella
término municipal y provincia de ella
de ochenta y cinco años de edad caudo, labrador
y domiciliado en el predio de San Luis falleció
á las veinte del día ayer de
en su domicilio á consecuencia de vejez
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el finado
señalado estaba caudo en el acto de su fallecimiento
en Gabriela Blanch mujer natural y vecina
de esta: habiendo tenido este matrimonio cinco hijos
llamados Miguel, Sebastian, Eulalia, Gabriel y
vivientes y Juana Ana difunta: que era hijo legiti-
mo de Miguel y de Eulalia Roig ambos natu-
rales de ella ambos difuntos.
Que Jorge Tubameulo con el Notario D. Juan
hallados ignora el día y año.
Que á su orden se le habrá de dar sepultura

Fueron testigos presenciales D. Rafael Lizar
natural de ella caudo, alguacil,
domiciliado en ella calle de Calvario número dos
cuarto plac y D. Miguel Oliver
natural de ella caudo, Alcaide
y domiciliado en ella calle del viento
número dos cuarto plac

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

Miguel Oliver, de que certifico.

Miguel Mulet

Rafael Lizar

Miguel Oliver

Julian Oliver



en el Cementerio Rural de la Santa Cruz
de esta Villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sijar uget
natural de esta ciudad offquanc
domiciliado en esta calle de Salva de número diez
cuarto pal y D. Juan Julia
natural de esta ciudad offquanc
y domiciliado en esta calle de la Plaza
número catorce cuarto pal

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante
el testigo Sijar, de que certifico.



Nicolas Mulet
Rafael Sijar
Juan Julia

Julian Olivera

NÚMERO 13

Francisco Viny y
Woguera



13

En la villa de Pedernales á las seis de la manana
del dia este de Agosto de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Olivera
Secretario, compareció D. Matias Viny
natural de Pedernales término municipal de id
provincia de las Matanzas made labrador
domiciliado en el medio la Palaya
número cuarto pal manifestando
que D. Francisco Viny natural de Pedernales
término municipal y provincia de ya Dulce
de cuatro años de edad, sollero
y domiciliado en la del Dulce falleció
á las seis horas del dia de ayer de peste
en causa de á consecuencia de pulmonías
de lo cual daba parte en debida forma como padre del
finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el refe
nido finado estaba sollero en el acto de su
finamiento.

Que era hijo legítimo de Matias Viny
y de Maria Woguera, conyortes el pri-
ro natural de Pedernales y la segunda de
Villagrande conyortes.

Que no otorgó Testamento.
Que a su cadaver se le habrá de dar
sepultura en el Cementerio Rural de la
Santa Cruz de esta Villa.

NÚMERO 16

Gabriel Garau y
Gomila

Fueron testigos presenciales D. Rafael Lizar
natural de esta ciudad, albacete
domiciliado en esta calle de Salcedo número diez
cuarto pat. y D. Miguel Mora
natural de esta ciudad, labrador
y domiciliado en esta calle de Orell
número veinte cuarto pat.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante
Miguel Mora de que certifico.

Miguel Mora

Rafael Lizar

Miguel Mora

Julian Oliva Oro.



En la villa de Lorca á las veinte de la mañana
del día diez de Agosto de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliva
Secretario, compareció D. Gabriel Garau
natural de esta término municipal de id
provincia de las Balcares, cañado, propietario
domiciliado en esta calle del viejo
número cuatro cuarto pat. manifestando
que D. Gabriel Garau natural de esta
término municipal y provincia de Jaén
de ochenta y cuatro años de edad viudo,
y domiciliado en la del declarante falleció
á las once de la tarde del día de ayer de
en su domicilio á consecuencia de enfame colitis
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del fin
do y habitante en la misma casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el difunto
de finado estaba viudo en el año de su falleci-
miento de Antonia Mora suscriber natu-
ral y viuda de este; habiendo tenido este
matrimonio cinco hijos llamados, Pedro,
Antonio, Margarita, Michael y Gabriel.
que era hijo legítimo de Miguel y de Pedro
na suscriber ambos difuntos
que otorgó testamento en el Notario
D. Juan Gallard y aora el día y año.
que a su muerte este habia de dar parte

*Fuere el Cimentario Municipal de las
Santa Cruz de esta villa*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Julia*
natural de *esta ciudad, albanil,*
domiciliado en *esta calle de la plaza* número *cuatro*
cuarto *pat.* y D. *Rafael de Jor*
natural de *esta ciudad, albañil,*
y domiciliado en *esta calle de Saluado*
número *diez* cuarto *pat.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante*
el testigo Julia de que certifico.



Juan Julia

Rafael de Jor

Julian Oliver

NÚMERO *15*

Barbara Trobat
y Bausá



En la villa de *Porreras* á las *tres* de la *tarde*
del día *trece* de *Agosto* de mil ochocientos
ochenta, ante D. *Nicolas Moutet* Juez municipal
del distrito de la misma, y D. *Julian Oliver*
Secretario, compareció D. *Antonio Trobat*
natural de *esta*, término municipal de *id.*
provincia de *las Baleares, casado, jornalero,*
domiciliado en *esta calle de los Parientes*
número *diez y siete* cuarto *pat.* manifestando
que D. *Barbara Trobat* natural de *esta*
término municipal y provincia de *ya dicho*
de *esta* años de edad *soltera, sin prop.*
y domiciliada en *la del declarante* falleció
á las *doce y media* del día *diez* de
en su domicilio á consecuencia de *Disenteria*
de lo cual daba parte en debida forma como *padre de la fi-*
nalta

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que la difunta*
piada estaba soltera en el acto de su fallecimiento
to: que era hija legítima del declarante y de su
esposa Francisca de Bausá conyugales naturales y
vecinos de esta.

Que no obste lo contrario,
Esque á su cadáver se le habia de dar sepultura
en el Cementerio Municipal de la Santa Cruz de esta
Villa.

NÚMERO 16

Miguel Llañeras
y Melia

Fueron testigos presenciales D. *Rafael Lizar*
natural de *esta ciudad, albañil*,
domiciliado en *esta calle de Salverde* número *diez*
cuarto *pat.* y D. *Miguel Olives*
natural de *esta villa, albañil*
y domiciliado en *esta calle del Vinillo*
número *dos* cuarto *pat.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante*

Miguel Olives, de que certifico.

Miguel Llañeras *Rafael Lizar*

Miguel Olives

Julian Olives Srto.



16

En la villa de *Porreras* á las *once* de la *tarde*
del día *diez y siete* de *Agosto* de mil ochocientos
ochenta, ante D. *Miguel Mulet* Juez municipal
del distrito de la misma, y D. *Julian Olives*
Secretario, compareció D. *Mateo Llañeras*
natural de *esta* término municipal de *id.*
provincia de *las Baleares, cañado, jornalero*,
domiciliado en *esta calle de Salverde*
número *veinte y ocho* cuarto *pat.* manifestando
que D. *Miguel Llañeras*, natural de *esta*
término municipal y provincia de *ya dicho*
de *setenta y dos* años de edad *cañado*,
y domiciliado en *esta del declarante* falleció
á las *dos tarde* del día *de hoy* de
en su domicilio á consecuencia de *Calentura febril*
de lo cual daba parte en debida forma como *hiero del fin*
de.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que el repen-*
te finado estaba casado con el año de su falle-
cimiento con Catalina Sigreras, habiendo
tenido de matrimonio una hija llamada
primitiva.

Que era hijo legítimo de Antonio y Marga-
rita conseres naturales de esta amba de San
don.

Que otorgó testamento con el Notario D.
Don Gallard ignora el día y año.

Y que á su cadaver se le habria de dar sepul-

Para el Cementerio Rural de la Santa
Cruz de esta Villa.

Fueron testigos presenciales D. Miguel Llauras
natural de esta Casada Humera,
domiciliado en esta calle del Cojo número veinte
cuarto pal. y D. Rafael Sagar
natural de esta casada, algarvil
y domiciliado en esta calle de Salva de
número diez cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el
testigo Llauras, de que certifico.

Miguel Llauras
Rafael Sagar
Miguel Llauras



NÚMERO 17

Gabriel Ferrer y
Monteros

En la villa de Ferreras á las veinte de la mañana
del día diecinueve de Agosto de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver Srio.
Secretario, compareció D. Gabriel Ferrer
natural de esta término municipal de id
provincia de las Baleares, caído, labrador,
domiciliado en esta calle del Cojo
número veinte y tres cuarto pal. manifestando
que D. Gabriel Ferrer natural de esta
término municipal y provincia de ya dichas
de un año años de edad soltero, sin propósitos
y domiciliado en la del declarante falleció
á las tres de la mañana del día diecinueve de Agosto
en su domicilio á consecuencia de enfermedad
de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el referido
finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.
Que era hijo legítimo del declarante y de su espo-
sa Margarita Monteros, ambos naturales y
vecinos de esta.

Que no obargo testamento.
Y que á su cadáver se le habrá de dar sepultura
en el Cementerio Rural de la Santa Cruz de esta
Villa.

NÚMERO 18

Jayme Vaguer
y Chaves

Fueron testigos presenciales D. Rafael Piñar
natural de esta, casado, agricultor,
domiciliado en esta Calle de Salvedor número Diez
cuarto primero y D. Sebastian Melia
natural de esta, casado, labrador,
y domiciliado en esta calle de la Caridad
número cuatro cuarto primero

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

el testigo Melia; de que certifico.

Miguel Melia Rafael Piñar

Sebastian Melia

Julian Chaves Sr.



En la villa de Pinar del Rio á las veinte de la tarde
del dia diez y nueve de Agosto de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Melia Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Chaves
Secretario, compareció D. Jayme Vaguer
natural de esta término municipal de id.
provincia de las Villas, casado, labrador,
domiciliado en esta calle de Piñar
número veinte y ocho cuarto primero manifestando
que D. Jayme Vaguer natural de esta
término municipal y provincia de ya Pinar
de veinte y cuatro años de edad casado
y domiciliado en esta del declarante falleció
á las veinte y ocho del dia de hoy de
en su domicilio á consecuencia de apoplejías
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado
de y habitante en la misma casa.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado finado estaba casado en el
acto de su fallecimiento con Margarita Julia
que era hija legítima de Jayme y de Ana
ambos naturales y vecinos de esta, habían
contrahido el matrimonio del finado tres
hijos llamados Jayme Juan y Miguel.
Que no dejó testamento.
Que á su cadáver se le había de dar
sepultura en el Cementerio Rural de la
Santa Cruz de esta Villa.

Miguel Sijar
prol

Compendio 28 Agosto
de 1880 relieve copia
Oliver Sr.

Fueron testigos presenciales D. *Pascual Sijar*
natural de *esta ciudad, algarvill,*
domiciliado en *esta calle de Saperde* número *diez*
cuarto *pal.* y D. *Miguel Oliver*
natural de *esta villa, mayor de edad*
y domiciliado en *esta calle del viento*
número *dos* cuarto *pal.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante*
Miguel Oliver, de que certifico.

Miguel Oliver
Pascual Sijar

Julian Oliver Sr.



En la villa de *Porto* á las *once* de la *mañana*
del día *veinte y uno* de *Agosto* de mil ochocientos
ochenta, ante D. *Miguel Oliver* Juez municipal
del distrito de la misma, y D. *Julian Oliver*
Secretario, compareció D. *Bernardo Sijar*
natural de *esta* término municipal de *id.*
provincia de *las Balcanes, colere, mayor de edad,*
domiciliado en *esta calle del Gallo*
número *cuarto pal.* manifestando
que D. *Miguel Sijar* natural de *esta*
término municipal y provincia de *Jaén*
de *cuarenta y tres* años de edad *casado, labrador,*
y domiciliado en *esta calle del Gallo* falleció
á las *once* *mañana* del día *veinte y uno* de *Agosto*
en *su domicilio* á consecuencia de *hemorragia*
de lo cual daba parte en debida forma como *hijo del finado*
y habitante en la misma casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *Que el referi-*

do finado estaba casado en el año de su fallecimiento
con Maria Cereza; habiendo tenido este matrimonio
siete hijos llamados Margarita, Bernardo,
Catalina, Miguel, Miguel difuntos, Maria y Ro-
sas tambien difuntos.

Que era hijo legítimo de Bernardo y de Marga-
rita finados naturales de esta villa de fin-
dos.

Que el referido finado en el Notario D. Juan
Gallardo ignora el día y año.

Que á su cadáver se le habrá de dar sepultura
en el Cementerio Rural de la Santa Cruz
de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Miguel Claveras
natural de esta villa, casado, vecino,
domiciliado en esta calle del Crisó, número uno
cuarto principal y D. Miguel Claveras
natural de esta villa,
y domiciliado en esta calle del Crisó,
número dos, cuarto principal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

el testigo Claveras, de que certifico.

Miguel Claveras

Miguel Claveras

Miguel Claveras

Juliano Claveras Sr.

NÚMERO 20

Coloma Mora
y Barceló

En la villa de Porreras á las siete de la mañana
del día veintidós de Agosto de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Claveras Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julián Claveras
Secretario, compareció D. Antonio Mora
natural de Porreras término municipal de id.
provincia de las Baleares, casado, jornalero,
domiciliado en esta calle de Florida
número veintidós, cuarto principal manifestando
que D. Coloma Mora natural de esta
término municipal y provincia de ya dichos
de un año de edad soltera,
y domiciliado en la del declarante falleció
á las cuatro tarde del día veintidós de Agosto
en su domicilio á consecuencia de Entero intestina
de lo cual daba parte en debida forma como padre de las
finadas.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referi-
da finada estaba soltera en el acto de su fa-
llecimiento: Que la referida finada estaba
soltera en el acto de su fallecimiento era hija legiti-
ma de Antonio y Catalina consortes natura-
les y vecinos de esta villa.

Que no dejó testamento.

Que á su cadáver se le habrá de dar sepul-
tura en el Cementerio Rural de la Santa
Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Lizar
natural de esta ciudad, algaracil,
domiciliado en esta, calle de Saluenda número diez
cuarto primero y D. Miguel Oliver
natural de esta ciudad,
y domiciliado en esta, calle del Vinco,
número dos, cuarto primero

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante
testigo Oliver, de que suscribió.

Miguel Oliver

Miguel Oliver

Rafael Lizar

Julian Oliver



NÚMERO 21

Maria Gornals y
Olivera

En la villa de Palencia á las veinte de la mañana
del día veinte y seis de agosto de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Oliver Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Andrés, Miguel y Gornals
natural de esta término municipal de esta
provincia de las Malcoras curado, jomalero
domiciliado en la calle del Molino
número uno cuarto primero manifestando
que D. Maria Gornals y Olivera natural de esta
término municipal y provincia de ya dicha
de ochenta y dos años de edad viuda, jomalero,
y domiciliado en la del declarante falleció
á las veinte y tres del día de Mayo de
en su vivienda domiciliar á consecuencia de aflicción cerebral
de lo cual daba parte en debida forma como curio hijo de
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que la referida

de finada estaba viuda en el acto de su falle-
cimiento, de Miguel Olivera. Que era hija
legítima de Antonio y Maria Olivera casados
difuntos. Habiendo tenido este matrimonio dos hijos,
llamados Andrés y Maria And.

Queda otorgado testamento con el Notario de Palencia
Ignacio, el día y año
que, en virtud de lo pactado de un papel firmado
en el Ayuntamiento Rural de la Santa Cruz de
villa.

NÚMERO 22

Paula Pastresy
Llado

En la villa de Pomeras á las tres de la tarde
del día veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Manuel Sastre
natural de esta término municipal de id.
provincia de las Balas, caude, ríjido,
domiciliado en esta calle de Soluerde
número afore cuarto pal. manifestando
que D. Paula Pastresy Llado natural de esta
término municipal y provincia de padidos
de chunde atos años de edad soltera,
y domiciliado en esta yau la del declarante falleció
á las once manana del día de hoy de
en su domicilio á consecuencia de apoplejia
de lo cual daba parte en debida forma como hermano dela
finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que la repen-
te finada vivaba soltera y en el acto de su falle-
cimiento. Que era hija legítima de Juan
Antonio y Juana Maria condes naturales
de esta misma difuntos.
Que no otorgó testamento
Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura
en el Cementerio Parrocal de la Santa Cruz
de esta Villa.

Fueron testigos presenciales D. Miguel Oliva
natural de esta, viuda, Albanis
domiciliado en esta calle del Oriente número dos
cuarto pal. y D. Sebastian Melia
natural de esta caude labrador
y domiciliado en esta calle de la Parida
número uno cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante
Miguel Mulet y Manuel Sastre.



Miguel Mulet

Sebastian Melia

Julian Oliver Seco

NÚMERO 23

Fernando Juan
Mascaró

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sijar
natural de esta ciudad, algarín,
domiciliado en esta calle de Saluado, número diez
cuarto pal y D. Miguel Oliver
natural de esta villa, algarín,
y domiciliado en esta calle del Viejo,
número dos, cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declaran-

te el testigo Oliver; de que certifica.
Miguel Oliver
Rafael Sijar

Julian Oliver Sro.



23

En la villa de Villavieja á las diez de la mañana
del día veinteynueve de Agosto de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Barcelomé Juan
natural de esta término municipal de esta
provincia de las Páscaras, caude, formadero
domiciliado en esta calle de Villavieja
número cuatro cuarto pal manifestando
que D. Fernando Juan natural de esta
término municipal y provincia de ya dichas
de diez y ocho años de edad soldado, impropio
y domiciliado en la del declarante falleció
á las cuatro del día veinteynueve de Agosto
en su domicilio á consecuencia de ceder de la glori-
de lo cual daba parte en debida forma como padre del fin-
do.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que el re-
ferido finado estaba soldado en el año de
su fallecimiento; que era hijo legiti-
mo del declarante y de su esposa Juan
Mascaró conyugales naturales y vecinos
de esta.
Que no otorgó testamento.
Que á su orden se le hizo de dar sepul-
cra en el Cementerio Rural de la Santa
Cruz de esta Villa.

Isabel Maria Mar
dorell y Probat

Fueron testigos presenciales D. Rafael Lizar
natural de esta villa, alfarero,
domiciliado en esta calle de Salvador número diez
cuarto y D. Juan Barroto
natural de esta villa, estudiante
y domiciliado en esta calle del Cuartel
número treinta y cuarto

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante



el testigo Barroto; de que certifico
Miguel Mulet Rafael Lizar
Juan Barroto
Julian Oliva



En la villa de Torvera á las seis de la tarde
del día primero de Setiembre de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliva
Secretario, compareció D. Juan Mogueza
natural de esta término municipal de id
provincia de las Baleares, cañero, labrador,
domiciliado en esta villa de Torvera
número veintidós y cuarto manifestando
que D. Isabel Maria Mar dorell natural de Montu-
ri término municipal y provincia de id
de las Baleares años de edad ochenta y cinco con
y domiciliado en la villa de Torvera falleció
á las doce de la tarde del día de hoy de
en su domicilio á consecuencia de vejez
de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la fi-
nada y habitante en la misma casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que la referida
finada estaba casada con el Sr. D. Miguel Mulet
antes con D. Juan Barroto del cual tenia dos hijos
legítimos de Montuiri habiendo tenido este matrimonio
cinco hijos llamados Mogueza, Juan, difunto, Julián
y D. Miguel difunto Juan.
Que es hijo legítimo de D. Miguel Mulet y de
Isabel Maria Mar dorell conyugales esposos de Montuiri.
Que otros testamentos ignora, vive y vive.
Que casa, vivienda de la finada en la villa
en el cementerio de Torvera Santa Cruz, villa

NÚMERO 25

Mateo Bauza y Mora

Fueron testigos presenciales D. Cristóbal Mora,
natural de esta ciudad, Carpintero
domiciliado en esta calle de Santa número veinte y
seis cuarto pat y D. Rafael Sijón
natural de esta ciudad alguacil,
y domiciliado en esta calle de Obispo
número diez cuarto pat

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el

testigo Mora; de que certifico.

Miguel Mulet

Rafael Sijón

Cristóbal Mora

Julian Olvera Soto

25

En la villa de Pomera á las seis de la mañana
del día trece de Setiembre de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Olvera
Secretario, compareció D. Pedro Ant. Bauza
natural de esta término municipal de id.
provincia de las Provincias unidas, jornalero
domiciliado en esta del declarante calle de la Reina
número cuarto pat manifestando
que D. Mateo Bauza y Mora natural de esta
término municipal y provincia de ya dichas
de ochenta y cuatro años de edad caído,
y domiciliado en la del declarante falleció
á las ochenta y cuatro del día de ayer de ochenta y cuatro
en su domicilio á consecuencia de diarrea
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el reperi-

do finado estaba casado en el año de su fallecimiento
con Margarita Caribonell, habiendo tenido este
matrimonio cuatro hijos llamados Pedro Ant., Mateo,
Francisco y Margarita.

Que era hijo legitimo de Pedro y Margarita, con
sortes naturales de esta misma de parentesco.

Que Jorge Tutamante con el Notario D. Juan
Marx ignora el día y año.

Que á su cadaver se le habrá de dar sepultura
en el Cementerio Rural de la Piedad de

de Villanueva

Fueron testigos presenciales D. Rafael Lillo
natural de esta ciudad, alcañil
domiciliado en esta calle de Salazar número diez
cuarto pal y D. Miguel Oliver
natural de esta ciudad, alcañil
y domiciliado en esta calle del Quinto
número dos cuarto pal

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

Miguel Oliver de que certifico.

Miguel Oliver

Rafael Lillo

Miguel Oliver

Julian Oliver

NÚMERO 26

Catalina Gari y
Wiclaui

En la villa de Porreras á las cuatro de la tarde
del día trece de Setiembre de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Lice Gari
natural de Porreras término municipal de id
provincia de las Baleares, ciudad, jornalero,
domiciliado en esta calle de los Molinos
número siete cuarto pal manifestando
que D. Catalina Gari y Wiclaui natural de esta
término municipal y provincia de ya

de esta ciudad años de edad soltera sin profesión
y domiciliado en la del declarante falleció
á las diez mañana del día trece de Setiembre
en su domicilio á consecuencia de hidropatía
de lo cual daba parte en debida forma como padre de la fi-
uado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referida

finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento
le.

Que era hija legítima del declarante y de su es-
posa Apolonia Wiclaui conyugales naturales y que
nió de ella.

Que no obargo testamentaria.

Y que á su cadavere se le habrá de dar sepultura
en el Cementerio Rural de la Pueta Briz de esta
villa.

NÚMERO 27

Apolonia Semera
y Roig

Fueron testigos presenciales D. Respect Lizar
natural de esta ciudad, alcaide,
domiciliado en esta calle de Calveras número diez
cuarto pal y D. Miguel Oliver
natural de esta ciudad, alcaide
y domiciliado en esta calle del Quinto
número dos cuarto pal

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

Miguel Oliver de que certifica

Miguel Oliver

Miguel Oliver

Miguel Oliver

Julian Oliver Sr.

24

En la villa de Porreras á las veinte de la manana
del dia abril de Setiembre de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Miguel Roig
natural de esta término municipal de id
provincia de las Baleares, casado labrador,
domiciliado en esta calle de la Rija
número diez y nueve cuarto pal manifestando
que D. Apolonia Semera natural de esta
término municipal y provincia de gaditana
de veinte y siete años de edad mucho jornalera,
y domiciliado en la del declarante falleció
á las once de la manana del dia once de Setiembre
en su domicilio á consecuencia de febre miliar
de lo cual daba parte en debida forma como manera de la
finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referi-
da finada estaba casada con el Sr. D. Miguel Roig
muerto con Miguel Roig habiendo tenido este
matrimonio tres hijos llamados Antonio, Ma-
ria y Catalina.
Que era hija legítima de Pedro y Catalina
casados naturales y vecinos de esta.
Que no otorgó testamento.
Que á su cadáver se le habra de dar sepultura
en el Cementerio Rural de la P. Bay de esta
Villa.

NÚMERO 28

Juan Lorell y
Barceló

Fueron testigos presenciales D. Rafael Rojas
natural de esta ciudad, algarvino,
domiciliado en esta calle de Salvador número diez
cuarto pat. y D. Juan Juliao
natural de esta ciudad, algarvino
y domiciliado en esta plaza mayor
número diez y seis cuarto pat.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, de
que certifico.

Miguel Rojas Rafael Rojas

Miguel Rojas

Juan Juliao

Julian Rojas

28

En la villa de Porena á las once de la tarde
del día diez y siete de Setiembre de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Rojas Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Rojas
Secretario, compareció D. Francisco Rojas
natural de esta término municipal de id.
provincia de las Bahamas, caia, carpintero,
domiciliado en esta calle de Mayor
número veinte y tres cuarto pat. manifestando
que D. Juan Lorell y Barceló natural de esta
término municipal y provincia de ya dichos
de ochenta y seis años de edad vivo,
y domiciliado en la del declarante falleció
á las once y media del día diez y siete de Setiembre
en su domicilio á consecuencia de vejez
de lo cual daba parte en debida forma como habitante en
la misma casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que el referido
definado estaba viudo en el acto de su falleci-
miento de Antonia Rojas; Que era hijo legíti-
mo de Bartolomé Lorell y de
Que otorgó testamento igual el día y año.
Que a su cadáver se le había de dar sepultura
en el Cementerio Mayor de la Santa Cruz de
esta villa.

NÚMERO 29

Ramon Diza
Suau

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana
del día veinte de Setiembre de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Chiva
Secretario, compareció D. Ramon Diza
natural de Medio término municipal de co
provincia de ya d'el Orme
domiciliado en esta casa de la calle de San
número veinte cuarto pat manifestando
que D. Ramon Diza Suau natural de esta
término municipal y provincia de ya d'el
de quince años de edad soltero,
y domiciliado en la del defunto falleció
á las once del día diez y uno de Setiembre
en su domicilio á consecuencia de enfameo
de lo cual daba parte en debida forma como padre del fin
do

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el referido
do finado estaba soltero y el año de su
decesato: Quince hijo legítimo del
declarante y de su esposa Antonia Suau
conocidos naturales el primero de Medio
y la segunda de Purolo, ambos vecinos
de este

Que no otorgó testamento.
Que á su cadáver se le celebró
de sepultura en el cementerio de
la Santa Cruz de este valle

Fueron testigos presenciales D. Rafael Diza
natural de esta villa alfarero
domiciliado en esta calle de Salvo número diez
cuarto pat y D. Sebastián Me
lia natural de esta villa labrador
y domiciliado en esta calle de la Caridad
número 5 cuarto pat

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; de
que certifico.

Miguel Mulet Rafael Diza

Francisco Chiva

Sebastián Me

Julian Chiva Sr.

NÚMERO 30

Rafael Barceló
y Mont

Fueron testigos presenciales D. Sebastián Moya
natural de este casado labrador
domiciliado en esta calle de la Corrida número uno
cuarto pal. y D. Miguel
Oliver natural de esta casado abogado
y domiciliado en esta calle del viento
número dos cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante y



Miguel Mulet
Miguel Oliver
Manuel Deza Legejo
Sebastián Moya Julian Oliver

30



En la villa de Torras á las ocho de la mañana
del día veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Andrés Barceló
natural de estas término municipal de id.
provincia de las Baleares, casado barbero,
domiciliado en esta calle florida
número cuarto pal. manifestando
que D. Rafael Barceló natural de estas
término municipal y provincia de go de
de ochenta y cinco años de edad viudo,
y domiciliado en esta calle del Corro falleció
á las cuatro mañanas del día veinte y dos de Setiembre
en su domicilio á consecuencia de díamias
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el referi-
do finado estaba viudo en el acto de su falle-
cimiento de familia disponiendo trabando finido
este matrimonio tres hijos llamados Andrés, Mor-
garita y Antonia M. que era hijo legítimo
de Andrés y de Margarita Mont con sortes natu-
rales de este ambos difuntos.

Que no obrogó testamento,
que á su caer se le habría de dar sepul-
cra en el Cementerio Parral de la Villa
de esta Villa.

Francisca Julia
y Font

Fueron testigos presenciales D. Cristobal Moras
natural de esta ciudad, Carpintero,
domiciliado en esta calle de Sala número veinte y
cuatro cuarto pal. y D. Rafael Siles
natural de esta ciudad, alguacil
y domiciliado en esta calle de Salveras
número diez cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

el testigo Moras, de que certifica.

Miguel Mulet Rafael Siles

Cristobal Moras

Julian Oliver Srío



En la villa de Villavieja á las siete de la mañana
del día veintetres de Septiembre de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Antonio Julia
natural de esta, término municipal de id,
provincia de las Baleares Mallorca, mayor de edad
domiciliado en esta calle de Cerda
número — cuarto pal manifestando
que D. Francisca Julia natural de esta
término municipal y provincia de ya Sici-
lia de ochenta y dos años de edad soltera,
y domiciliado en la cel. declarante, falleció
á las doce mediodía del día de ayer de
en el hospital á consecuencia de Diarreas
de lo cual daba parte en debida forma como sobrino de la
finada, en obituario.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la rapen-
da finada usaba soltera en el acto de su falle-
cimiento. Que era hija legítima de Antonio
y Catalina conyugales naturales de esta amba-
ros difuntos.

Que otorgó testamento el día diez y seis del
actual con el Notario D. José Galland
y que á su cadáver se le habrá de dar sepul-
tura en el Cementerio Rural de la Santa Cruz
de esta Villa.

NÚMERO 32

Miguel Berda
y Boig

En la villa de Porresas á las once de la mañana
del día veinte tres de Setiembre de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Jaime Berda
natural de elías término municipal de id
provincia de las Baleares, caada, albanit,
domiciliado en esta calle de Palmas
número _____ cuarto pal, manifestando
que D. Miguel Berda natural de uta
término municipal y provincia de ja dihos
de una años de edad sollera, sin prof.
y domiciliado en la del declarante falleció
á las once del día de ayer de
en su domicilio á consecuencia de cautivacion
de lo cual daba parte en debida forma como padre de la
finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referi-
da finada estaba sollera en el acto de su fa-
llecimiento: Que era hija legítima del de-
clarante y de su esposa Maria Boig conser-
tes naturales y vecinos de esta
que no otorgó testamento.
Que á su cadaver se le habrá de dar sepulta-
ra en el Cementerio Rural de la Santa Cruz
de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Miguel Oliver
natural de esta villa domiciliado en esta calle del Viejo número dos
cuarto pal y D. Sebastian
Melis natural de esta villa domiciliado en esta calle de la Parada
número cinco cuarto pal

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante
Miguel Berda



Miguel Oliver

Sebastian Melis

Julian Oliver

NÚMERO 33

Micaela Barceló
y Rouello

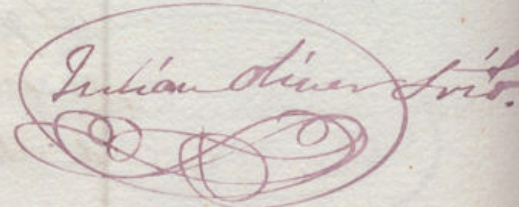
En la villa de Torresas á las veinte de la tarde
del día veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Juliano Oliver
Secretario, compareció D. Andrés Barceló
natural de esta término municipal de id.
provincia de las Baleares casado journalero,
domiciliado en esta calle del Puente
número veinte y tres cuarto pat. manifestando
que D. Micaela Barceló natural de esta
término municipal y provincia de la Dicha
de una años de edad soltero
y domiciliado en la del declarante falleció
á las dos horas del día veinte y tres de Setiembre
en su domicilio á consecuencia de distintos
de lo cual daba parte en debida forma como padre designado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que se refiere
de finado citaba soltero en el acta de su falleci-
miento: Que era hijo legítimo del declarante
y de su esposa Catalina Rouello, conseres natura-
les y vecinos de esta
Que no otorgó testamento.
Que á su cadaver solo habra de dar sepultura
en el Cementerio Naval de la Santa Cruz de esta
Villa.

Fueron testigos presenciales D. Sebastian Mulet
natural de esta casado labrador
domiciliado en esta calle de la Caridad número cinco
cuarto pat. y D. Miguel Oliver
natural de esta casado Alban
y domiciliado en esta calle del Puente
número dos cuarto pat.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

Sebastian Mulet
Miguel Oliver
Juliano Oliver



NÚMERO 24

Juana M^a Oliva
y Vidal.

Fueron testigos presenciales D. *Rafael Lijón*
natural de *esta ciudad* alguna
domiciliado en *esta calle de Salazar* número *diez*
cuarto *pat* y D. *Sebastián Oliva*
Maria natural de *esta ciudad* *lebrador*
y domiciliado en *esta calle de la Unidad*
número *cinco* cuarto *pat*.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante*
testigo Lijón y testigos.

Miguel Lijón

Rafael Lijón

Sebastián Oliva

Julian Oliva



En la villa de *Porreras* á las *once* de la *mañana*
del día *veinteyuno* de *Setiembre* de mil ochocientos
ochenta, ante D. *Miguel Mulet* Juez municipal
del distrito de la misma, y D. *Julian Oliva*
Secretario, compareció D. *Sebastián Oliva*
natural de *Sauvany*, término municipal de *id*
provincia de *las Baleares* *canario* *Vizcaya*
domiciliado en *esta calle de Salazar*
número *diez* cuarto *pat* manifestando
que D. *Juana M^a Oliva y Vidal* natural de *Sauvany*
término municipal y provincia de *ya dicho*
de *once* años de edad *soltera*
y domiciliado en *la del declarante* falleció
á las *siete* *mañana* del día *veinteyuno* de *Setiembre*
en *su domicilio* á consecuencia de *haber* *mercurial*
de lo cual daba parte en debida forma como *padre de la finca*
pat *de obituario* y

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que la referida*
finca estaba soltera en el acto de su fallecimiento
do: Qui era hija legítima del declarante y de
su esposa Maria Vidal cuenter naturales de
Sauvany y ambos vecinos de esta.
Que no es de cargo de la misma
Que á su ordenar se le habrá de dar sepultura
en el Cementerio Rural de la Santa Cruz de esta
Villa.

NÚMERO 37

Juan Guevara y Melia

En la villa de Porreras á las once de la tarde del día veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver Secretario, compareció D. Barceloni Guevara natural de esta término municipal de id. provincia de las Baleares, cuando labrador, domiciliado en esta calle del Organo, número uno cuarto pal. manifestando que D. Juan Guevara y Melia natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de matro años de edad soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las once tarde del día veinte y seis de Setiembre en su domicilio á consecuencia de Intermitente pulmonia de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el referido finado estaba soltero, en el acto de su fallecimiento. Que era hijo legítimo del declarante y de su esposa Catalina Melia con sus naturales y vecinos de estas
Que no otorgó testamento.
Y que á su cadáver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio Rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Sebastian Melia natural de esta cuando labrador domiciliado en esta calle de la Caridad número uno cuarto pal. y D. Rafael Lijar natural de esta cuando alguacil y domiciliado en esta calle de San Pedro número dos cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante Miguel Mulet y arbitrio.



Miguel Mulet

Rafael Lijar

Sebastian Melia

Julian Oliver

Bernardino Salom
y Braza

En la villa de Porreras á las tres de la tarde
del día veintez ocho de Setiembre de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Bernardino Salom
natural de esta término municipal de id
provincia de las Baleares, Mallorca, mayor de edad,
domiciliado en esta calle del Cojo,
número único, cuarto pal, manifestando
que D. Bernardino Salom natural de esta
término municipal y provincia de ya dicho
de veintez y tres años de edad casado, jornalero,
y domiciliado en la del declarante falleció
á las ocho y media del día de hoy de Diabetes
en su domicilio á consecuencia de
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado
y habitante en la misma casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que el referido
finado estaba casado en el acto de su fallecimiento
con Margarita Oliver habiendo tenido este matri-
monio tres hijos llamados Margarita, Bernardino
y Mateo.

Que es hijo legítimo de Bernardino y Mar-
garita casados naturales de este pueblo de por-
res.

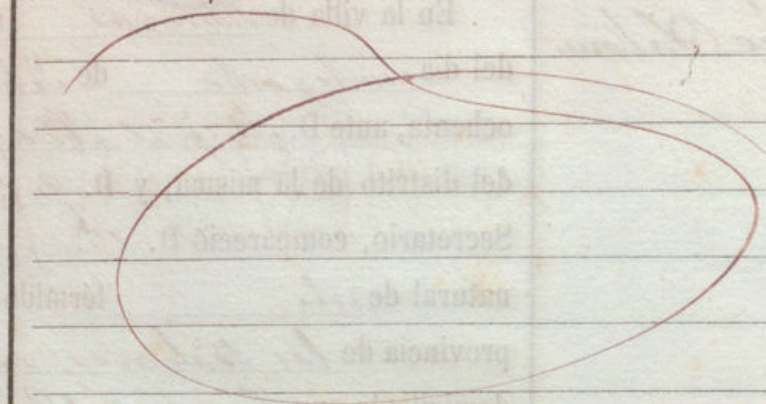
Que otorgó testamento ante el Notario
D. José Galland el día diez y nueve de Setre del
presente año.

Fueron testigos presenciales D. Sebastián Meliá
natural de esta villa, labrador,
domiciliado en esta calle de la Caridad número único
cuarto pal y D. Rafael Lizar
natural de esta villa, alguacil,
y domiciliado en esta calle de Salcedo
número único cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante
Miguel Mulet de que certifico.

Miguel Mulet Rafael Lizar
Sebastián Meliá
Julian Oliver Seco.

que á su cadáver se le habrá de dar sepultura
en el Cementerio Municipal de la Santa Cruz de
esta Villa.



Fueron testigos presenciales D. *Sebastián Melón*
natural de *esta* casado *labrador*,
domiciliado en *esta calle de la Caridad* número *once*,
cuarto *pat.* y D. *Rafael Sijar*
natural de *esta* casado *alguacil*,
y domiciliado en *esta calle de la Caridad*
número *diez* cuarto *pat.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante*

el testigo Sijar; y certifico.
Miguel Mulet *Rafael Sijar*

Sebastián Melón

Sebastián Melón *Coro.*

NÚMERO 37

Juan Morla y
Merquidás

En la villa de *Perceiras* á las *ocho* de la *mañana*
del día *tres* de *Octubre* de mil ochocientos
ochenta, ante D. *Miguel Mulet* Juez municipal
del distrito de la misma, y D. *Julian Oliver*
Secretario, compareció D. *Bartholomé Vaguer*
natural de *esta* término municipal de *id.*
provincia de *las Baleares, madejuna*,
domiciliado en *esta calle de Salas*
número *once* cuarto *pat.* manifestando
que D. *Juan Morla y Merquidás* natural de *esta*
término municipal y provincia de *ya dulce*
de *manana* años de edad *soltero*,
y domiciliado en *la del Dulcemente* falleció
á las *ocho* *noches* del día *dos* de *Octubre*
en *su domicilio* á consecuencia de *jastralgias*
de lo cual daba parte en debida forma como *curado del fi-*
nado y habitante en la misma casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que el referido*
finado estaba soltero en el acto de su falleci-
miento.

Que era hijo legítimo de Juan y Francisca con
padres naturales naturales y vecinos de esta
que no otorgó testamento.

Y que á su cadáver se le habrá de dar sepul-
tura en el Cementerio Municipal de la Santa
Cruz de esta Villa.

D. Guillermo Barceló
y Morla's

Fueron testigos presenciales D. *Rafael Sijar*
natural de *esta ciudad, algarín*
domiciliado en *esta calle de Salcedo* número *diez*
cuarto *pal.* y D. *Sebastián Morla's*
natural de *esta ciudad, labradores*,
y domiciliado en *esta calle de la Caridad*,
número *cinco* cuarto *pal.*

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante*
el testigo Sijar, de que certifico.



Miguel Mulet *Rafael Sijar*

Sebastián Morla's

Julian Oliver



En la villa de *Ponce* á las *ocho* de la *mañana*
del día *once* de *Octubre* de mil ochocientos
ochenta, ante D. *Miguel Mulet* Juez municipal
del distrito de la misma, y D. *Julian Oliver*
Secretario, compareció D. *Guillermo Barceló y Jauane*
natural de *Ponce*, término municipal de *id.*
provincia de *la Malcorra, saltero, mayor de edad*
domiciliado en *esta calle Mayor*
número *quinse* cuarto *pal.* manifestando
que D. *Guillermo Barceló* natural de *esta*,
término municipal y provincia de *padués*
de *veinteañitos* años de edad, *casado, propietario*
y domiciliado en *la del declarante* falleció
á las *cuatro horas* del día *de ayer* de
en *su domicilio* á consecuencia de *gangrena*
de lo cual daba parte en debida forma como *hijo del finado*
Do y habitante en la misma casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que el refe-*
nido finado estaba casado en el año de su pa-
recimiento con D. Apolonia Jauane habien-
do tenido este matrimonio cinco hijos llamados
Guillermo, Gabriel, Margarita, Margarita
Damian los dos últimos difuntos.

Que era hijo legítimo de D. Guillermo Barce-
ló y de D. Margarita Morla's con los que natura-
les de este amor difuntos.

Que se ergió su testamento ante el Notario
D. José Galland el día veintidós de Setiembre

del año actual.

Que a su cadaver se le habrá de dar sepulchro en el Cementerio Rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. *Rafael Olivas*

natural de *esta ciudad, alcaide*, domiciliado en *esta calle de Salvador* número *Diez*

cuarto *pal* y D. *Sebastián Medina*

natural de *esta ciudad, labrador*, y domiciliado en *esta calle de la Barrio*

número *veinte* cuarto *pal*.

Leída íntegramente esta acta e invitadas las personas que debían suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, de que certifico.

Miguel Mulet
Sebastián Medina

Guillermo Barrios
Rafael Olivas

Julian Olivas Oliva

NÚMERO 29

Pedro Bover y Morla

En la villa de *Porreras* á las *ocho* de la *mañana* del día *doce* de *Octubre* de mil ochocientos

ochenta, ante D. *Miguel Mulet* Juez municipal

del distrito de la misma, y D. *Julian Olivas*

Secretario, compareció D. *Pedro Bover*

natural de *esta* término municipal de *id*

provincia de *los Baños, cañada, canetero*,

domiciliado en *esta calle de la Pastoria*

número *cuarto* manifestando

que D. *Pedro Bover* natural de *esta*

término municipal y provincia de *ya delos*

de *ochenta y cinco* años de edad *viudo*

y domiciliado en *esta calle de la Pastoria* falleció

á las *veinte* del día *de ayer* de

en *su domicilio* á consecuencia de *vejez*

de lo cual daba parte en debida forma como *hijo del finado*

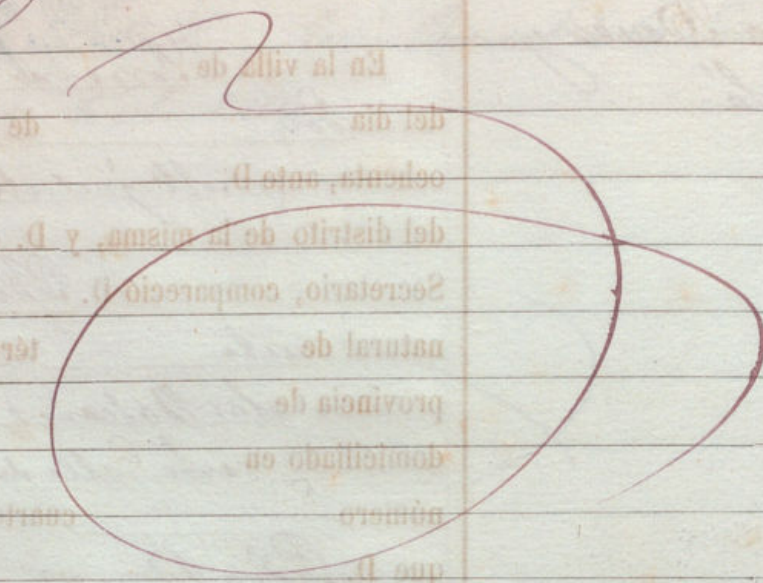
En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que el referido finado estaba viudo en el acto de su fallecimiento lo de Margarita Moll.*

Habien de tenido este matrimonio seis hijos llamados Pedro, Margarita, Apolonia, Gabriel, Guillermo y Gabriel los dos últimos difuntos. Que era hijo legítimo de Guillermo y Apolonia con otros naturales de esta ambas difuntos.

Que si algo hubiera acaecido ante el difunto D. Julián Galland ignora el día y año.

Que a su cadaver se le habrá de dar sepulchro

Acta en el Cementerio Rural de la Santa
Cruz de esta Villa



Fueron testigos presenciales D. *Rafael Sijar*

natural de *esta villa*, casado, *alguacil*,
domiciliado en *esta calle de Salverde* número *uno*

cuarto *pal* y D. *Sebastián*
Melía natural de *esta villa*, casado, *labrador*,
y domiciliado en *esta calle de la Caridad*

número *uno*, cuarto *pal*.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

el testigo *Sijar*, de que certifico.



Miguel Mulet

Rafael Sijar

Sebastián Melía

Julian Oliver Obis.

NÚMERO 110

Miguel Bauzá
y *Mcabot*



40

En la villa de *Porreras* á las *cinco* de la tarde
del día *quince* de *Octubre* de mil ochocientos
ochenta, ante D. *Miguel Mulet* Juez municipal
del distrito de la misma, y D. *Julian Oliver*
Secretario, compareció D. *Miguel Bauzá*
natural de *esta villa*, término municipal de *id.*,
provincia de *las Baleares*, casado, *labrador*,
domiciliado en *esta calle de Corda*

número *uno* cuarto *pal*, manifestando
que D. *Miguel Bauzá* natural de *esta villa*

término municipal y provincia de *las Baleares*
de *esta villa*, años de edad *casado*, *labrador*,
y domiciliado en *la del declarante* falleció

á las *tres tarde* del día *quince* de *Octubre*
en *su domicilio* á consecuencia de *enfermedad*
de lo cual daba parte en debida forma como *hijo del finado*
y habitante en la misma casa.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que se refiere*

de finado estaba casado en el año de su falleci-
miento con Dolores Porreras habiendo tenido
este matrimonio un hijo llamado Miguel
que era hijo legítimo de Miguel y de Fran-
cisca Ana con otros muchos difuntos.

Que el Sr. Juez municipal en el Mcabot D.
Lois Galland ignora el día y año.

Que á su cadáver se le habrá de dar sepul-
cra en el Cementerio Rural de la Santa Cruz
de esta Villa

NÚMERO 41

Lorenzo Tijer y Mas.

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta, ante D. Miguel Mutet Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Olvies Secretario, compareció D. Domiano Tijer natural de esta término municipal de la misma provincia de las Pálcas, casado, Labrador domiciliado en esta calle del Gallo número setenta cuarto pral manifestando que D. Lorenzo Tijer y Mas natural de Porreras término municipal y provincia de ya dichas de un año y medio años de edad soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las una y media del día diez y seis de Octubre en su vivienda á consecuencia de intemperie crónica de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo del declarante y de su consorte Apolonia Mas ambos vecinos de esta

que se otorgó testamento
Y que á su cadáver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Sebastián Melia natural de esta casado, Labrador domiciliado en esta calle de la Caridad número veinte cuarto pral y D. Rafael Tijer natural de esta casado, Labrador y domiciliado en esta calle de Salvador número diez cuarto pral

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que debían suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

Miguel Mutet *Rafael Tijer*

Sebastián Melia

Lorenzo Tijer y Mas.

NÚMERO 42

Mariafiol y Barbara



42

En la villa de Pinar del Rio á las tres de la tarde
del día veinteyuatro de Octubre de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Juanfiol y Barbara
natural de id. término municipal de id.
provincia de las Baleares, casado, carpintero,
domiciliado en esta calle de los Magos,
número uno cuarto pal. manifestando
que D. Mariafiol y Barbara natural de id.
término municipal y provincia de id.
de veinteaños años de edad soltera,
y domiciliado en la del Dulcero falleció
á las dos de la mañana del día veintey cuatro de Octubre
en su domicilio á consecuencia de febre malarica
de lo cual daba parte en debida forma como hermano de la
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que la referida
definada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.
Que era hija legítima de Miguel y de Catalina con
partes naturales y vecinos de esta.
Que no dejó testamento.
Que a su cadáver se le habrá de dar sepultura
en el Cementerio Rural de la Chuta Cruz de
esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Sebastian Melia
natural de esta villa, casado, labrador
domiciliado en esta calle de la Cruz número uno
cuarto pal. y D. Rafael Sijar
natural de esta villa, casado, alguacil
y domiciliado en esta calle de la Cruz
número id. cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante
el testigo Sijar, y certifico.



Miguel Mulet *Rafael Sijar*
Sebastian Melia

Julian Oliver

NÚMERO 113

Bartholomé Vi
colau y Mont

En la villa de Porreres á las tres de la tarde
del día veinti de Noviembre de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Pedro Virolau
natural de ella, término municipal de id.
provincia de las Baleares, casado, jornalero,
domiciliado en ella calle del Pozo
número cuarto manifestando
que D. Bartholomé Virolau natural de ella
término municipal y provincia de ya dicho
de veintagocis años de edad casado, jornalero,
y domiciliado en ella del delante falleció
á las once y media del día del amanecer de hoy
en su domicilio á consecuencia de cancer intestinal
de lo cual daba parte en debida forma como hermano del
finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el referido
finado estaba casado en el acto de su fallecimiento,
con una Antonia M. de la Cruz conyugales natura-
les el primero de esta y la segunda de San Juan.
No habiendo tenido este matrimonio ningun
hijo.
Quiso era hijo legitimo de Bartholomé y Fran-
cisca conyugales naturales de esta el primero de
punto.
Lo otorgo testadamente ante el Notario
D. Juan Galland en este año ignora el día

Fueron testigos presenciales D. Sebastián Melia
natural de ella casado, labrador,
domiciliado en ella calle de la Caridad número uno
cuarto pal. y D. Rafael Lizar
natural de ella casado, alguacil,
y domiciliado en ella calle de Salvador
número veinti cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante y
testigos.



Miguel Mulet Rafael Lizar
Sebastián Melia Juan Lizar
Julian Oliver

que a su cadaver se le habia de dar sepul-
tura en el Cementerio Rural de la Santa
Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Sebastian Melia
natural de esta ciudad, labrador,
domiciliado en esta calle de la ciudad número cinco,
cuarto pal. y D. Rafael Rojas
natural de esta ciudad, albañil,
y domiciliado en esta calle de Calvario de
número diez, cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

Miguel Melia de que se lee pío.
Sebastian Melia.
Rafael Rojas

Julian Oliver Pro.

NÚMERO

Sebastian Melia

En la villa de Torrevieja á las siete de la mañana
del día siete de Noviembre de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Melia Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Sebastian Melia
natural de esta término municipal de id.
provincia de las Baleares, casado, viudo,
domiciliado en esta Calle Mayor
número ocho cuarto pal. manifestando
que D. Sebastian Melia natural de Torrevieja,
término municipal y provincia de id.
de id. años de edad id. sin profesión
y domiciliado en la del declarante falleció
á las once y media del día seis de Noviembre
en su domicilio á consecuencia de Meningitis
de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que la finada
de finada citada soltera en el acto de su fallecimiento
fo: Que era hija legítima del Declarante y
de su consorte Maria Oliver, consorte el presente
no natural de esta y la segunda de Llanuza, con
sortes ambos vecinos de esta.
Que no olgo tutameto.
que a su cadaver se le habia de dar sepul-
tura en el Cementerio Rural de la Santa Cruz de esta
villa.

NÚMERO

45

Tomás Blanchy
Tomás.



45

En la villa de Pórreras á las tres de la tarde
del día diez de Noviembre de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Andrés Blanchy
natural de Pórreras término municipal de Noviembre
provincia de Castellón, casado, jornalero,
domiciliado en esta calle de la
número veinte y dos cuarto pal manifestando
que D. Tomás Blanchy natural de esta
término municipal y provincia de ya dichos
de tres días años de edad soltero, sin profesión
y domiciliado en la del declarante falleció
á las veinte y una del día de hoy de
en su domicilio á consecuencia de causa intempestiva
de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado
do.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que el referido
finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento
muerto: Que era hijo legítimo de Andrés y
de Eulalia Tomás, conseres naturales y vecinos de
estas
Que no otorgó testamento.
Que a su cadáver se le habrá de dar sepultura
en el Cementerio Municipal de la Santa Cruz
de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Sebastián Melia
natural de esta casado, labrador
domiciliado en esta calle de la Caridad número cinco
cuarto pal y D. Rafael Oliver
natural de esta casado, alguacil,
y domiciliado en esta calle de la Cruz
número diez cuarto pal

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante
el testigo Melia y certifico.



Miguel Mulet

Rafael Oliver

Sebastián Melia

Julian Oliver Srto.

Juan Fullana y
Sijar

En la villa de Borras á las dos de la tarde
del día once de Agosto de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Juan Olivas
Secretario, compareció D. Agustín Fullana
natural de Llanuza término municipal de id.
provincia de las Baleares, casado, propietario,
domiciliado en esta calle del Algarrobo
número veinte y uno cuarto pal. manifestando
que D. Juan Fullana, natural de esta
término municipal y provincia de ya dichos
de veinte y seis años de edad soltero,
y domiciliado en la del declarante falleció
á las veinte y una del día once de Agosto
en su domicilio á consecuencia de Afección del corazón
de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que el rope
vido finado estaba soltero en el acto de su
fallecimiento.

Que era hijo legítimo de Agustín y de Mari
uela convecos el primero natural de Llanuza
y la segunda de esta ambos vecinos de esta Villa.
Que no oborgó testamento.

Que á su andauer se le habrá de dar sepulchro
en el Cementerio Rural de la Santa Cruz
de esta Villa.

Fueron testigos presenciales D. Sebastián Melia
natural de esta casado, labrador
domiciliado en esta calle de la Caridad número uno
cuarto pal. y D. Rafael Sijar
natural de esta casado, alquilar
y domiciliado en esta calle de Salverde
número dos cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el

Miguel Mulet

Rafael Sijar

Sebastián Melia

Juan Olivas Seco.

Antonio Mora
y Canavero

En la villa de Pomeroy á las once de la mañana
del día once de Febrero de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Chier
Secretario, compareció D. Barcelomé Mora
natural de Uta término municipal de id.
provincia de las Baleares casado jornalero,
domiciliado en esta Calle de Florida
número veintay dos cuarto pal. manifestando
que D. Antonio Mora natural de Uta
término municipal y provincia de ya dicho
de un años de edad soltero improbatum
y domiciliado en la del declarante falleció
á las una noche del día de hoy de
en su domicilio á consecuencia de Croup
de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado
do.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que el referido
finado estaba soltero en el acto de su falle
cimiento; Que era hijo legítimo del declaran
te y de su esposa Juana Ang, conyorte, no
heredera y viuda de dicho
Que no otorgó testamento.
Y que á su cadáver se le habla de dar
sepultura en el Cementerio Rural de
la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rosafael Sijar
natural de esta villa alguacil
domiciliado en esta calle de Chelverde número diez
cuarto pal. y D. Sebastián Ma
la natural de esta villa labrador
y domiciliado en esta calle de la Caridad
número diez cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, y el secretario.

Miguel Mulet
Sebastián Melia

Rosafael Sijar
Agustín Pullan

Julian Chier Seco.

NÚMERO 48

Margarita Poig
y Baquer

En la villa de Pomeras á las diez de la mañana
del día quince de Octubre de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Bernardo Baquer
natural de ata término municipal de idem
provincia de las Malcanas, casado labrador y
domiciliado en ata calle de Salvede
número do cuarto pro! manifestando
que D. Margarita Poig natural de ata
término municipal y provincia de ga dichos
de veinte y un años de edad casada jornalera,
y domiciliado en la del delarante falleció
á las una noche del día quince de Noviembre
en su domicilio á consecuencia de meningitis
de lo cual daba parte en debida forma como marido de las
finadas

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que la refe-
rida finada estaba casada en el acto de su falle-
cimiento con Bernardo Baquer habiendo lui-
do este matrimonio un hijo llamado Margar-
ita.
Que es hijo legítimo de Guillermo y Juana
ambos naturales y vecinos de esta,
Que no otorgó testamento.
Que á su cadáver se le había de dar sepulchro
en el Cementerio Rural de la Santa Cruz
de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Lizar
natural de ata, casado, alguacil,
domiciliado en ata calle de Salvede número diez
cuarto pal y D. Sebastian M.
natural de ata, casado, labrador
y domiciliado en ata calle de la Caridad
número once cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

Miguel Mulet Rafael Lizar
Sebastian M.

Julian Oliver

NÚMERO 49

Francisca Ana Garza
y Melia

En la villa de San Blas á las once de la mañana
del día quince de Octubre de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Juan Garza
natural de esta término municipal de id.
provincia de las Bahamas, cañado, jornalero,
domiciliado en esta calle del Bajo
número veintez uno cuarto pal. manifestando
que D. Francisca Ana Garza Melia natural de esta
término municipal y provincia de padre
de tres años de edad soltera sin profesión
y domiciliado en la del desahante falleció
á las dos de la mañana del día de hoy de
en su domicilio á consecuencia de calentura
de lo cual daba parte en debida forma como padre de la
finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referida
finada ataba soltera en el acto de su falle
cimiento. que era hija legítima del de
raute y de su consorte Isabel Melia ambos
los naturales y vecinos de esta.
que no otorgó testamento.
que a su cadaver se le habia de dar sepul
tura en el Cementerio Municipal de la Santa Cruz
de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Lizar
natural de esta cañado, alguacil,
domiciliado en esta calle de la Caridad número diez
cuarto pal. y D. Sebastian Melia
natural de esta cañado, labrador,
y domiciliado en esta calle de la Caridad
número once cuarto pal.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

Miguel Mulet Rafael Lizar
Sebastian Melia
Julian Oliver

NÚMERO 60

Rafael Wagner
y Ferrera

En la villa de Pomeras á las once de la mañana
del día veintez seis de Octubre de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Melet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Jayme Wagner
natural de Pomeras término municipal de id
provincia de Las Bahamas, casado jornalero,
domiciliado en esta calle de Montelion
número cuarto pal manifestando
que D. Rafael Wagner y Ferrera natural de Pomeras
término municipal y provincia de ya dichos
de un años de edad soltero,
y domiciliado en la del declarante falleció
á las once del día de hoy de
en su domicilio á consecuencia de enfermedad
de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el finado
de finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento
lo: Que era hijo legítimo de Jayme y de Juana
casados naturales el primero de esta y la segunda
de de Llaneros, ambos vecinos de esta
que no otorgó testamento.
Que a su cadáver solo había de dar sepultura
en el Cementerio Rural de la Santa Cruz de
este Villa.

Fueron testigos presenciales D. Sebastian Melia
natural de esta ciudad, labrador,
domiciliado en esta calle de la Caridad número uno
cuarto pal. y D. Rafael Olivas
natural de esta ciudad, alquilar,
y domiciliado en esta calle de Salvador
número diez cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, y certi-
fiqué.



Miguel Melet

Juan Garri

Sebastian Melia

Rafael Olivas

Julian Oliver

NÚMERO 51

Lore Solimella
Sancho.

En la villa de San Juan á las cinco de la tarde
del día seis de Diciembre de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Lore Solimella
natural de esta, término municipal de id
provincia de Las Palmas, casado Guardia Civil
domiciliado en esta calle del Piezo.
número primera cuarto pl. c manifestando
que D. Lore Solimella y Sancho natural de .
término municipal y provincia de San Juan
de veinte años de edad soltero, impropio
y domiciliado en la del Sularaube falleció
á las dos tarde del día de hoy
en su domicilio á consecuencia de derrame cerebral
de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el referido
finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.
que era hijo legítimo del Sularaube y de su
esposa Margarita Sancho, con quien natura
legitimamente de esta
que no otorgó testamento.
que á su orden se habla de dar sepultura
en el Cementerio Municipal de la Santa Cruz de
esta Villa

Fueron testigos presenciales D. Sebastian Melia
natural de esta, casado labrador,
domiciliado en esta calle de la Caridad número uno
cuarto pl. c y D. Josep Salas
natural de esta, casado alguacil,
y domiciliado en esta calle de Salverde
número veinte cuarto pl. c

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el Sr.



Miguel Mulet
Sebastian Melia
Julian Oliver Pro.

NÚMERO 52

Apolonia Sabre y
Jelín

Fueron testigos presenciales D. Sebastián Melia
natural de esta ciudad labrador,
domiciliado en esta calle de la Caridad número uno
cuarto pal y D. Rafael Lizar
natural de esta ciudad alguacil
y domiciliado en esta calle de la Caridad
número dos cuarto pal.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el Declarante y testigos.



Miguel Melia

Sebastián Melia

Rafael Lizar

Juan Sabre y Jelín

Julian Olives Srío.



En la villa de San Rafael á las ocho de la mañana
del día ocho de Diciembre de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Melia Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Olives
Secretario, compareció D. Juan Sabre
natural de esta término municipal de id.
provincia de las Nocheas, casado jovencito,
domiciliado en esta calle de Jelín
número cuarto pal manifestando
que D. Apolonia Sabre y Jelín natural de esta
término municipal y provincia de Yadilla
de veinte años de edad soltera
y domiciliado en la del Dulcencito falleció
á las seis horas del día ocho de Diciembre
en su domicilio á consecuencia de Enfermedad
de lo cual daba parte en debida forma como padre de la fin
pas. no obsequiada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la refe-
rída finada estaba soltera en el acto de su fa-
llecimiento: que era hija legítima del
declarante y de su esposa Antonia Jelín, con
partes naturales y vecinas de esta
que no otorgó testamento.
Que á su cadáver se habrá de dar sepulta-
ra en el Cementerio Rural de la Santa
Cruz de esta Villa.

NÚMERO 59

Maria Ana Capella
May Gari

Fueron testigos presenciales D. Sebastian Melia
natural de esta ciudad labrador,
domiciliado en esta calle de la Caridad número único
cuarto pal y D. Juan Julia
natural de esta ciudad albañil
y domiciliado en esta plaza Mayor
número único cuarto pal

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante.



Miguel Mulet

Sebastian Melia

Juan Julia

Juan Julia
Julian Oliver Pro.

NÚMERO 59

Maria Ana Capella
May Gari

En la villa de Torrevieja á las tres de la tarde
del día veinte de Diciembre de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Pedro Capella
natural de Utiel término municipal de id
provincia de las Valencas, casado, Carabinero,
domiciliado en esta calle del Viñedo
número cuarto pal manifestando
que D. Maria Ana Capella natural de Utiel
término municipal y provincia de Jaén
de dos años de edad soltera, sin prole
y domiciliado en la del declarante falleció
á las veinticuatro del día de hoy de
en su domicilio á consecuencia de enfermedad
de lo cual daba parte en debida forma como padre en la fi-
rmada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que la mpe-
rida finada estaba soltera en el acto de su falle-
cimiento: Que era hija legítima del des-
decesado de su consorte Francisca Ana Gari
consorte natural de Utiel y de Utiel
vecinos de esta
que no otorgó testamento.
Y que á su cadáver se le habrá de dar sepul-
cra en el Cementerio Municipal de esta villa
Cruz de esta villa

NÚMERO 94

José Barceló y Lli-
terad.



54

En la villa de San Carlos á las 11 de la mañana
del día quince de Diciembre de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. José Grau
natural de esta término municipal de id.
provincia de los Baños, caído, propietario,
domiciliado en esta calle de Grau,
número — cuarto pal manifestando
que D. José Barceló natural de esta
término municipal y provincia de gaditana des
de setenta y cinco años de edad soltera sin prole
y domiciliado en esta calle de Grau falleció
á las dos mañana del día de hoy de
en su domicilio á consecuencia de una enfermedad
de lo cual daba parte en debida forma como sobrina de la
finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referi-
da finada estaba soltera en el acto de su falle-
cimiento.

Que era hija legítima de D. José y de D.
María de la Cruz, conyugales naturales de esta
autor difuntos.

Que según le consta al Sr. Juez
D. José Gallardo ignora el día y año.
Que á su cadáver solo habrá de darse
sepultura en el Cementerio Rural de la San-
ta Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Sebastián Mulet
natural de esta cañada, algarve,
domiciliado en esta calle de San Carlos número diez
cuarto pal y D. Sebastián Mulet
natural de esta cañada, labradores,
y domiciliado en esta calle de la Caridad,
número cinco cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante y con-



Miguel Mulet
Sebastián Mulet
Sebastián Mulet
Julian Oliver

Fueron testigos presenciales D. *Rafael Luján*
natural de *esta ciudad, aguacilero*
domiciliado en *esta calle de Salcedo* número *diez*
cuarto *primero* y D. *Sebastián Melia*
natural de *esta ciudad, labrador*
y domiciliado en *esta calle de la Piedad*
número *cinco* cuarto *primero*.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deb-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante y sus



Miguel Mulet
Juan Grau
Sebastián Melia
Rafael Luján
Juliano Oliver Oro.

NÚMERO *55.*
Monstrata Oliver y Valls.

En la villa de *Pinar del Rio* á las *ocho* de la *mañana*
del día *veinte y ocho* de *Diciembre* de mil ochocientos
ochenta, ante D. *Miguel Mulet* Juez municipal
del distrito de la misma, y D. *Juliano Oliver*
Secretario, compareció D. *Juan Oliver y Mora*
natural de *esta* término municipal de *idam*
provincia de *San Pedro de Macoris, Virreyna*
domiciliado en *esta calle de Luis*
número *veinte y dos* cuarto *primero* manifestando
que D. *Monstrata Oliver y Valls* natural de *esta*
término municipal y provincia de *ya dichas*
de *cinco años* años de edad *soltera*
y domiciliado en *la del declarante* falleció
á las *cuatro tarde* del día *de hoy* de
en *esta* á consecuencia de *Poema de la Histeria*
de lo cual daba parte en debida forma como *padre de la*
misma finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *Que la referida*
finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento
lo.

Que era hija legítima de D. Juan Oliver y Mora
y de su consorte D.ª María Valls y Monstrata
rales y vecinos de esta.

Que no otorgó testamento
y que á su indagar se le había de dar sepul-
cra en el cementerio rural de la Santa Cruz
de esta villa.

NÚMERO

NÚMERO



En la villa de _____ á las _____ de la _____
del día _____ de _____ de mil ochocientos
ochenta, ante D. _____ Juez municipal
del distrito de la misma, y D. _____
Secretario, compareció D. _____
natural de _____ término municipal de _____
provincia de _____
domiciliado en _____
número _____ cuarto _____ manifestando
que D. _____ natural de _____
_____ término municipal y provincia de _____
de _____ años de edad _____
y domiciliado en _____ falleció
á las _____ del día _____ de _____
en _____ á consecuencia de _____
de lo cual daba parte en debida forma como _____

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Oliver*
natural de *esta villa albarid*
domiciliado en *esta calle del Quinto* número *dos*
cuarto *pal.* y D. *Damian Viny*
natural de *esta villa jonalca*
y domiciliado en *esta calle del Quinto*
número _____ cuarto *pal.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante y certifico

Miguel Oliver
Juan Oliver
Damian Viny

Julian Oliver Sr.

*Porreros 28 de Diciembre
de 1880.*

Visitado

NÚMERO

Fueron testigos presenciales D. Juan Olives
natural de esta casado, Virijano
domiciliado en esta calle de Luis nº 22 número
cuarto y D. Rafael Vigar
natural de esta casado, Virijano
y domiciliado en esta calle de Luis nº 22
número cuarto

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante
el testigo Vigar, y certifico.

Juan Olives
Rafael Vigar

NÚMERO 1

Jayme Yarnena
y Noas

En la villa de á las de la
del día de de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Jayme Yarnena
natural de esta término municipal de
provincia de Las Valencas, casado, Virijano,
domiciliado en esta calle de Luis nº 22
número cuarto manifestando
que D. Jayme Yarnena natural de estas
término municipal y provincia de
de años de edad soltero,
y domiciliado en la del declarante falleció
á las del día de ayer de
en su domicilio á consecuencia de
de lo cual daba parte en debida forma como

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el referido
finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento
que era hijo legítimo del declarante y de su
por Maria Noas condes, naturales y vecinos
de esta
que no otorgó testamento
que a su cadaver se le habia de dar sepultura
en el cementerio Rural de la Santa Cruz
de esta villa

NÚMERO

NÚMERO 2

Isabel Bordoy y Vicuña

Fueron testigos presenciales D. *Rafael Sijar* natu-
natural de *esta ciudad, algarín,*
domiciliado en *esta calle de Salvede* número *dece*
cuarto *pal* y D. *Miguel Olivas*
natural de *esta ciudad algarín*
y domiciliado en *esta calle del Viejo*
número *dece* cuarto *pal*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante*
el testigo Olivas de que certifico.



Miguel Olivas *Rafael Sijar*

Miguel Olivas

Julian Olivas



58

En la villa de *Porreño* á las *hrs* de la *tarde*
del día *vi* de *enero* de mil ochocientos
ochenta, ante D. *Miguel Apule* Juez municipal
del distrito de la misma, y D. *Julian Olivas*
Secretario, compareció D. *Juan Vaguer*
natural de *Porreño* término municipal de *id.*
provincia de *las Baleares, caído, jornalero,*
domiciliado en *esta calle florida*
número *veinte y cinco* cuarto *pal* manifestando
que D. *Isabel Bordoy* natural de *esta*
término municipal y provincia de *id.*
de *veinte y cinco* años de edad *caída*
y domiciliado en *la del declarante* falleció
á las *diez y una* del día *de hoy* de
en *su domicilio* á consecuencia de *herida en la cabeza*
de lo cual daba parte en debida forma como *marido de las*
firmadas.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que la referi-*
da finada estaba casada en el año de su falle-
cimiento con Juan Vaguer, habiendo tenido
este matrimonio cuatro hijos llamados: Ber-
nardo, Gabriel, Juan y Mercedes
que era hija legítima de Gabriel y Mercedes
conyuges naturales de esta ciudad difuntos.
que no otorgó testamento.
que á su cadáver se le habrá de dar sepul-
cra en el Cementerio Parroquial de la Santa
Cruz de esta villa.

NÚMERO 2

Margarita Mora y Baruelo.

En la villa de Puerto Rico á las ocho de la mañana del día veinte de enero de mil ochocientos ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juliano Oliver Secretario, compareció D. Barceloné Moras natural de Uta término municipal de id. provincia de la Piedad, cañada jornalera, domiciliado en esta calle de Perla número diez y seis cuarto pal. manifestando que D. Margarita Mora natural de esta término municipal y provincia de la Piedad de dos años de edad soltera sin parientes y domiciliado en la del declarante falleció á las seis horas del día de ayer de en su domicilio á consecuencia de deprimente de lo cual daba parte en debida forma como padre de la fi-

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referida da firmada en la soltera en el acta de su fallecimiento que era hija legítima del de- clarante y de su esposa Margarita Barceló casados naturales y vecinos de esta que no otorgó testamento que a su cadáver se le habrá de dar sepul- tura en el Cementerio Rural de la Santa Cruz de esta Villa

Fueron testigos presenciales D. Pedro Garau natural de esta cañada, albanil, domiciliado en esta calle del Viejo número diez cuarto pal. y D. Miguel de natural de esta villa, albanil, y domiciliado en esta calle del Viejo número dos cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

El testigo Garau de que certifica
Miguel Mulet
P. de Garau Miguel Oliver
Juliano Oliver



NÚMERO 4

Antonio Mora
y Serrera

En la villa de Porrera á las 10 de la tarde
del día 10 de enero de mil ochocientos
ochenta y un ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Antonio Mora
natural de el término municipal de id.
provincia de las Baleares mayor, jornalero,
domiciliado en en la calle del Calle
número veintay seis cuarto pat. manifestando
que D. Antonio Mora natural de esta
término municipal y provincia de ya dichos
de cuatro años de edad soltero, impropiario
y domiciliado en la del declarante falleció
á las diez y media del día 10 de hoy
en su domicilio á consecuencia de un accidente
de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el finado
finado estaba soltero en el momento de su fallecimiento.
Que era hijo legítimo del declarante y de su esposa
Coloma Serrera, con sus hermanas y vecinos de
esta.
Que no otorgó testamento.
Que á su orden se le había de dar sepultura en
el Cementerio Rural de la ciudad. Por ende el Sr.
Juez.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sifor
natural de esta ciudad, alguacil,
domiciliado en esta calle de la Verde número diez
cuarto pat. y D. Miguel Oliver
natural de esta ciudad, alcalde,
y domiciliado en esta calle del viento
número diez cuarto pat.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante y cónsul.

Miguel Mulet
Antonio Mora
Julian Oliver
Rafael Sifor



NÚMERO 5

Catalina Bisquera
y Garrias

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana
del día diez y siete de enero de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Juliano Oliver
Secretario, compareció D. Sebastián Bisquerra
natural de Porreras término municipal de id.
provincia de las Orotavas casado, jornalero,
domiciliado en esta calle del Priego
número cinco cuarto pat. manifestando
que D. Catalina Bisquera natural de estas
término municipal y provincia de ya dichos
de estas años de edad soltero, sin profesión
y domiciliado en la del Salarante falleció
á las nueve noche del día noche de ayer
en su domicilio á consecuencia de Croup
de lo cual daba parte en debida forma como padre delafinado,

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referida
persona estaba soltero en el acto de su fallecimiento.
Que era hijo legítimo del declarante y de su
esposa Catalina Garrias con sus naturales y
vinculos de esta.
Que no otorgó testamento.
Que á su cadáver se le había de dar sepultura en
el Cementerio Rural de la Santa Cruz de esta
Villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Lizar
natural de esta villa, albanil,
domiciliado en esta calle de Saluero número diez
cuarto pat. y D. Miguel Oliver
natural de esta villa, albanil,
y domiciliado en esta calle del Priego
número dos cuarto pat.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante
el Sr. Bisquera de que certifica.

Miguel Mulet

Rafael Lizar

Miguel Oliver

Juliano Oliver Srio.



NÚMERO 6

Maria Mora
y Vaguer

En la villa de Porreras á las diez de la mañana
del día diez y ocho de enero de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Jayme Mora
natural de Porreras término municipal de id.
provincia de la Bahama, casado, labrador,
domiciliado en esta calle de Palma
número diez y ocho cuarto primero manifestando
que D. Maria Mora natural de esta
término municipal y provincia de ya dichos
de nueve años de edad soltera, sin profesión
y domiciliado en la ciudad de falleció
á las veinte y dos del día de hoy
en su domicilio á consecuencia de Congestión cerebral
de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finca

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que la referida

de finca se habia soltera en el acto de su falleci-
miento.
Que era hija legítima del declarante y de
su esposa de nombre Vaguer, casados naturales
vecinos de esta.
Que no hayo testamento.
Que a su orden se le habra de dar sepultura
en el Cementerio Rural de la Santa Cruz de
esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Sebastian Melia
natural de esta casado, jornalero
domiciliado en esta calle de la Cruz número cinco
cuarto primero y D. Juan Oliver
natural de esta casado, Cirujano
y domiciliado en esta calle de San
número veinte y dos cuarto primero

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

el testigo Melia, y certificado.
Miguel Mulet
Sebastian Melia Juan Oliver
Julian Oliver Sr.



NÚMERO 4

Gregorio Corda y Pastres.

Fueron testigos presenciales D. Sebastian Melia natural de esta casado soltero domiciliado en esta calle de Candia número cinco cuarto pat y D. Juan Olives natural de esta casado, Cirujano y domiciliado en esta calle de Luis número veinte y dos cuarto pat

Leída íntegramente esta acta e invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Melia y certifica.

Miguel Melia Sebastian Melia Juan Olives

Julian Olives



En la villa de Pinar del Rio á las siete de la tarde del día veintez uno de Enero de mil ochocientos ochenta ante D. Miguel Melia Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Olives Secretario, compareció D. Sebastian Corda natural de Pinar del término municipal de id provincia de las Bahamas casado, Soltero, domiciliado en esta Calle del Gallo número veintez uno cuarto pat manifestando que D. Gregorio Corda natural de esta término municipal y provincia de id años de edad soltero, falleció á las cinco de la tarde del día de hoy de en su domicilio á consecuencia de Congestión pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que el referi

finado estaba soltero en el año de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo del declarante y de su esposa Margarita Sastre, conyugales naturales y vecinos de esta.

Que no tenga herederos.

Que á su cadáver se le habrá de dar sepultura en el cementerio mural de la Santa Cruz de esta Villa.

NÚMERO 8

Catalina Figueroa
Dauza

En la villa de Boveral á las dos de la tarde
del día veinte de enero de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Meliá Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Juliano Oliver
Secretario, compareció D. Miguel Monteros
natural de esta término municipal de id.
provincia de los Baños, ciudad, lebrados,
domiciliado en esta calle de Carda
número veinte y seis cuarto primero manifestando
que D. Catalina Figueroa natural de esta
término municipal y provincia de ya dichos
de veinte y tres años de edad soltera, jornalera
y domiciliado en la calle de Carda falleció
á las veis y ocho del día de ayer de
en su domicilio á consecuencia de hijos pueriles
de lo cual daba parte en debida forma como vecino de la
finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referida

de finada citada soltera en el acto de su fallecimiento
lo.

Que era hija legítima de Catalina Figueroa
de Catalina Dauza, sus naturales de esta mu-
ber dignos.

Que no dejó testamento.
Que á su cadáver se le había de dar sepultura
en el Cementerio Rural de la Santa Cruz de
esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Sebastián Meliá
natural de esta, casado, jornalero
domiciliado en esta calle de Carda número cinco
cuarto primero y D. Juan Oliver
natural de esta, casado, lingüero
y domiciliado en esta calle de Luis
número veinte y dos cuarto primero

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante
el testigo Meliá; y certifico.

Miguel Meliá
Sebastián Meliá Juan Oliver
Juliano Oliver



NÚMERO 9

Gabriel Roig y
Serrera

Fueron testigos presenciales D. Sebastian Melia
natural de esta, casado, jornalero
domiciliado en esta calle de Caridad número cinco
cuarto 1.º y D. Juan Oliver
natural de esta, casado, Linajero
y domiciliado en esta calle de San
número veinte y dos cuarto 1.º

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante
el testigo Melia y certifico.

Miguel Melia

Sebastian Melia Juan Oliver

Julian Oliver Srto.



69

En la villa de Pinar del Rio á las cinco de la tarde
del día veinte de Enero de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Melia Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Gabriel Roig
natural de esta término municipal de id
provincia de las Páramos, casado, jornalero,
domiciliado en esta calle de Caridad
número cinco cuarto 1.º manifestando
que D. Gabriel Roig y Serrera natural de esta
término municipal y provincia de ya dichos
de veintinueve años de edad soltero,
y domiciliado en la del declarante falleció
á las seis tarde del día de ayer
en su domicilio á consecuencia de Sarampión
de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el referido
finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo del declarante y de su
señora Margarita Serrera, conyugales naturales y
vecinos de esta.

Que no otorgó testamento.
Que á su cadáver se le habrá de dar sepultura
en el Cementerio Rural de la Santa Cruz
de esta Villa.

NÚMERO 10

Damian Viny
y Juliao.

En la villa de Torremy á las tres de la tarde
del dia tres de Febrero de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Gilberto Vain
natural de esta término municipal de ya
provincia de las Baleares, casado Torralba
domiciliado en era calle de Molino
número treinta y cuatro cuarto ya manifestando
que D. Damian Viny natural de esta
término municipal y provincia de ya Dicho
de un año seis meses años de edad soltero
y domiciliado en la del de delante falleció
á las once manana del dia de hoy de
en su domicilio á consecuencia de apoplejia cerebral
de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el referido
finado estaba soltero en el acto de su falle
cimiento
era hijo legítimo del de delante y de
su esposa Antonia Salim consoyente natu
ral de esta
que no otorgó testamento
que á su cadáver se le abia de dar sepulta
ra en el cementerio Municipal de la Santa
crux de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Sebastian Mela
natural de esta casado Torralba
domiciliado en esta calle ciudad número cinco
cuarto ya y D. Juan Oliver
natural de esta casado Cirujano
y domiciliado en esta calle de San
número veinte y dos cuarto ya

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, des
que certifico.

Miguel Mulet Sebastian Mela

José Vero Julian Oliver
Juan Oliver



el testigo Beltrán, de que certifico

Miguel Butras
Rafael Butras

Julian Oliver Esq.

Juan Poca y
Grandell

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que el referido*
de linado estaba soltero en el acto de su falleci-
miento. Que era hijo legítimo del declarante
y de una difunta Margarita Duricoll, conser-
va natural de China y ambos mueros de esta
que no obargo' fuertemente.
Que a su cadaver se habrá de dar
sepultura en el Cementerio General de la
Santa Cruz de esta Villa,

NÚMERO 12
Margarita Bar
sulo y Muet

En la villa de San Carlos á las seis de la mañana
del día veinte de Febrero de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Antonio Grau
natural de esta provincia término municipal de esta
provincia de San Carlos casado la bracer
domiciliado en esa en dicho predio
número cuarto manifestando
que D. Margarita Barulo viuda natural de esta
término municipal y provincia de adicho
de veintay cinco años de edad viuda sin profesion
y domiciliado en la del de charruti falleció
á las cuatro de la tarde del día de ayer de
en su domicilio á consecuencia de enfermedad de vejez
de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que preferida
finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento
de Antonio Grau al cual tenia este ma
trimonio seis hijos llamados Clemente, An
tonio, Antonio, Miguel, Margarita, Calama
esta difunta.
que alorgo testamento ignora dia y año
que era cuando se celebró de su pultura
en el cementerio Rural de la Sábida
cerca de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Sebastian Melia
natural de esta, casado, jornalero
domiciliado en esta calle de Candia número cinco
cuarto final y D. Juan Oliver
natural de esta, casado, Cirujano
y domiciliado en esta calle de Luis
número veinte y dos cuarto final

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante
el testigo Melia, y certifica.

Miguel Mulet
Sebastian Melia Juan Oliver
Julian Oliver Luc.



NÚMERO 13
Gabriel Nicolson
y Sangol

En la villa de Loreto á las nuve de la mañana
del día nuve de Febrero de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Ofier
Secretario, compareció D. Gabriel Nicolson
natural de esta término municipal de yo
provincia de Las Baleares, cañado Exaro
domiciliado en esta San Lorenzo
número cuarto ya manifestando
que D. Gabriel Nicolson y Sangol natural de esta
término municipal y provincia de ya Dichos
de setenta y ocho años de edad ocurridos de noche
y domiciliado en esta Calle de la Dorsulla falleció
á las nuve noche del día de ayer de
en su domicilio á consecuencia de congestión sebral
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el referido
finado esta casado con Francisca Elena Barceló
abiendo tenido este matrimonio cuatro hijos
llamados don Apolonia, Francisca Elena,
Gabriel.
Que no otorgó testamento.
Y que a su cadáver se le abra de día se pultara
en el cementerio Rural de la Santa Cruz
de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Baltran
natural de esta cañado Courador
domiciliado en esta Calle del Cuartel número Cinre
cuarto ya y D. Rafael Sagar
natural de esta cañado algarvil
y domiciliado en esta Calle de Salcedo
número ya cuarto ya

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

el testigo Baltran, de que certifico
Miguel Mulet
Rafael Baltran
Rafael Sagar

Julian Ofier Sec.



NÚMERO 14

Gabriel Mas y
Felipe

En la villa de Porreres á las muerte de la mañana
del día quince de febrero de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mufet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Gabriel Mas
natural de esta término municipal de id
provincia de las Baleares casado Moliner
domiciliado en esta Calle del Kragje
número 118 cuarto prim manifestando
que D. Gabriel Mas y Felipe natural de esta
término municipal y provincia de ya dichos
de cuatro años de edad ocurridos de la muerte de
y domiciliado en esta Calle del Kragje falleció los
á las muerte del día de hoy de
en sudomicilio á consecuencia de un
de lo cual daba parte en debida forma como Padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el referido
finado estaba soltero en el acto de su falleci-
miento.
Que era hijo legítimo del Sr. Juan y de
su esposa de Margarita y de sus
naturales y de su finado.
Que no oyogo testamento que asu espes
del se le había de dar sepultura en el sem-
terio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Bultan
natural de esta casado comandor
domiciliado en esta Calle del Cuartel número quin
cuarto prim y D. Rafael Sitgar
natural de esta casado alguanil
y domiciliado en esta Calle del Cuartel
número Diez cuarto prim

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

el testigo Bultan, de su certifico
Miguel Mufet Rafael Sitgar
Rafael Bultan
Julian Oliver



NÚMERO 15

*Ana Mora y
Bosello*

En la villa de *Porreras* á las *ocho* de la *mañana*
del día *diez* de *febrero* de mil ochocientos
ochenta, ante D. *Miguel Oliver* Juez municipal
del distrito de la misma, y D. *Juliano Oliver*
Secretario, compareció D. *Sebastián Mora*
natural de *estas* término municipal de *la*
provincia de *las Baleares cañal, labrador,*
domiciliado en *esta calle de la Enxeta*
número *seis* cuarto *pral.* manifestando
que D. *Ana Mora y Bosello* natural de *estas*
término municipal y provincia de *ya dichos*
de *cinco meses* años de edad *soltera, sin profesión*
y domiciliado en *la del declarante* falleció
á las *seis tardes* del día *de ayer* de
en *su domicilio* á consecuencia de *neumonia*
de lo cual daba parte en debida forma como *padre del finado*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *Que la referi-*
da finada citaba soltera en el acta de su falle-
cimiento.
Que era hija legítima del declarante y de su
esposa Ana y Bosello conserbis naturales y
vecinos de estas.
Que no otorgó testamento.
Y que á su cadáver se le había de dar sepul-
cra en el Cementerio Rural de la Santa Cruz
de esta Villa.

Fueron testigos presenciales D. *Rafael Oliver*
natural de *estas* casado *alguno*
domiciliado en *esta Calle de la Enxeta* número *diez*
cuarto *pral.* y D. *Miguel Oliver*
natural de *estas* casado *alguno*
y domiciliado en *esta Calle del Riento*
número *seis* cuarto *pral.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla, á que la leyeran, por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos, y *por el de clarante*
el testigo Oliver de que certifica

Miguel Oliver
Rafael Oliver

Juliano Oliver Seco.



Fueron testigos presenciales D. Rafael Vizcar
natural de esta ciudad, albañil,
domiciliado en esta calle de San Juan número dos
cuarto pal. y D. Miguel Oliver
natural de esta ciudad, albañil
y domiciliado en esta calle del Viejo
número dos cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante
el testigo Oliver, de que certifico.



Miguel Oliver
Rafael Vizcar

Luisa Oliver

NÚMERO 16

Benito Rojoll
Roselli

En la villa de Pinar del Rio á las once de la tarde
del día once de febrero de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Oliver Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Luisa Oliver
Secretario, compareció D. Rafael Vizcar
natural de esta término municipal de id.
provincia de las Batallas, cañado, labrador
domiciliado en esta calle del Calle
número once cuarto pal. manifestando
que D. Benito Rojoll natural de esta
término municipal y provincia de esta
de once años de edad cañado, labrador
y domiciliado en esta calle del Calle falleció
á las tres de la tarde del día once de may
en su domicilio á consecuencia de vejez
de lo cual daba parte en debida forma como vierno del fin
do.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que el referi-
do finado estaba casado en el acto de su fallecimiento
con Francisca Ana Oliver, habiendo tenido ellos
matrimonio uno hijos llamados Margarita,
Francisca Ana, Antonia y Apolonia este difuntos.
Quedando legítimos de Juan y de Margarita
Roselli menores naturales de esta ciudad difun-
tos.

Que otorgó testamento ante el Notario D.
José Gallardo ignorado el año.
Y que en cada uno de los libros de las

apudhura iud. Amen. loric. Rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Beltrame natural de esta villa, propietario domiciliado en esta calle del Ballo número quince cuarto pal. y D. Miguel Oliver natural de esta villa albañil y domiciliado en esta calle del Ballo número dos cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, de que certifico.

Miguel Oliver

Rafael Beltrame
Julian Oliver



NÚMERO 11

Coloma Priera
Oliver

En la villa de Ponce á las veinte de la mañana del día once de febrero de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Miguel Mulet Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver Secretario, compareció D. Gabriel Priera natural de Ponce término municipal de id. provincia de las Bahamas, casado, labrador, domiciliado en esta calle de Placer número tres cuarto pal. manifestando que D. Coloma Priera y Oliver natural de esta término municipal y provincia de Yaguajay de cuatro años de edad soltera, y domiciliado en la del Sclermit. falleció á las cinco tarde del día de ayer de en su domicilio á consecuencia de dumbrías de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finca dos.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que la referida finca citada soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima del declarante y de su esposa Maria Oliver, conyugales naturales y vecinos de esta.

Que no otorgó testamento.
Que á su cadáver se le habia de dar sepulchro en el cementerio Rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 18

Catalina Moray

Vagner

En la villa de La Cruz á las cinco de la tarde
del día veinte y tres de Febrero de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal

del distrito de la misma, y D. Julian Oliver

Secretario, compareció D. Miguel Mora

natural de esta término municipal de yo

provincia de las Riberas de San Pedro

domiciliado en esta Calle Florida

número veinte y dos cuarto primero manifestando

que D. Catalina Moray y Vagner natural de esta

término municipal y provincia de ya dicho

de un año y tres años de edad ocurrida algunos de la tarde del día veinte y tres de Febrero de mil ochocientos ochenta

y domiciliado en esta Calle Florida falleció

á las cuatro y media del día veinte y tres de Febrero de

en su domicilio á consecuencia de un fermento anormal

de lo cual daba parte en debida forma como Padre de la familia

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referida

finada esta se hallaba en el acto de su fallecimiento

que era hijo legítimo del de ahorita y de su Esposa

la Señorita Anna Vagner con su marido natural

y hermano de esta

que se alarga testamento que a su cadáver

se le abre de por se guberna en el seminario

de esta villa de la santa crux de esta

villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Silius

natural de esta ciudad algunos

domiciliado en esta calle de Salvador número diez

cuarto primero y D. Miguel Oliver

natural de esta ciudad algunos

y domiciliado en esta calle del Viento

número diez cuarto primero

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

el testigo Oliver de que certifico

Miguel Mulet Miguel Oliver

Miguel Silius

Julian Oliver

NÚMERO 19
Francisco Castell y Ballester

Fueron testigos presenciales D. Miguel Beltran
natural de esta ciudad
domiciliado en esta Calle de San Juan número cinco
cuarto primero y D. Miguel Oliver
natural de esta ciudad
y domiciliado en esta Calle de San Juan
número veinte cuarto segundo

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyerañ por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de

Miguel Beltran
Miguel Oliver
Julian Oliver



NÚMERO 19
Francisco Castell y Ballester

En la villa de Pinar del Rio á las seis de la mañana
del día quince de Febrero de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Beltran Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Francisco Castell
natural de esta término municipal de ya dicho
provincia de las Bahamas casado con
domiciliado en esta Calle del Viejo
número cinco cuarto primero manifestando
que D. Francisco Castell natural de esta
término municipal y provincia de ya dicho
de veinte y un años de edad ocurrió a los cinco de la mañana
y domiciliado en esta Calle del Viejo falleció
á las cinco de la mañana del día quince de Febrero
en su domicilio á consecuencia de enfermedad disenterica
de lo cual daba parte en debida forma como Padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento
que era hijo legitimo de la difunta y de su
Esposa Margarita Ballester con ser los naturales
y vecinos de esta
que no otorgo testamento que a su cadaver
se le abra de dar se publicara en el Cementerio
Principal de la Santa Cruz de esta villa

NÚMERO

20
Pablo Julia
y Ruiz

Fueron testigos presenciales D. *Rafael Lizar*
natural de *esta ciudad*, *Alfonso*
domiciliado en *esta calle de Salverde* número *diez*
cuarto *pat.* y D. *Sebastián Mela*
natural de *esta ciudad*, *labrador*
y domiciliado en *esta calle de la Caridad*,
número *uno*, cuarto *pat.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante*
Arturo Mela y consorcio.

Miguel Mela *Rafael Lizar*

Sebastián Mela

Julian Olivera



76

En la villa de *Puerres* á las *once* de la *mañana*
del día *quince* de *febrero* de mil ochocientos
ochenta, ante D. *Miguel Mela* Juez municipal
del distrito de la misma, y D. *Antonio Julia*
Secretario, compareció D. *Antonio Julia*
natural de *esta* término municipal de *id.*
provincia de *las Pácoras*, *unada*, *jimaleno*,
domiciliado en *esta calle de los parientes*
número *diez y seis* cuarto *pat.* manifestando
que D. *Pablo Julia y Ruiz* natural de *esta*
término municipal y provincia de *ya dichos*
de *diez* años de edad *saltero*,
y domiciliado en *la del declarante* falleció
á las *diez* del día *de ayer* de
en *su domicilio* á consecuencia de *enfermedad*
de lo cual daba parte en debida forma como *padre del finado.*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que el difunto*
de finado estaba saltero en el acto de su falleci-
miento: Que era hijo legítimo del declaran-
te y de su esposa Barbara Ruiz, conser-
natural y vecino de esta
que no dejó herencia.

Y que si su cadáver se le hubiese de dar se
pusiera en el cementerio rural de la Santa
Ermita de esta villa.

NÚMERO 28

Francisca Calle
rany Castell

Fueron testigos presenciales D. Sebastian Melia
natural de esta casado jornalero
domiciliado en esta calle de Caridad número cinco
cuarto principal y D. Juan Oliver
natural de esta casado, Cirujano
y domiciliado en esta calle de San
número veinte y dos cuarto principal

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante
el testigo Melia, y certifica.



Miguel Mulet
Juan Oliver
Sebastian Melia

Juan Oliver Srto.



74

En la villa de Torredembarra á las siete de la mañana
del día quince de febrero de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julián Oliver
Secretario, compareció D. Bartolomé Salleras
natural de Torredembarra término municipal de id
provincia de las Baleares casado labrador,
domiciliado en esta calle de Florida
número quince cuarto principal manifestando
que D. Francisca Salleras natural de esta
término municipal y provincia de ya dichos
de un año de edad falleció
y domiciliado en la del declarante falleció
á las seis tarde del día de ayer
en su domicilio á consecuencia de sarrafinismo
de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finca

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que la referida
finca era citada Salleras en el arbol de su finca

Que era hijo legítimo del declarante y
de su esposa Catalina Castell, conseres en
juramento vecinos de esta villa.
Que no otorgó testamento.
Que á su cadáver se le habrá de dar la
sepultura en el Cementerio Rural de la Santa
Cruz de esta villa.

NÚMERO 22.

Francisca y Ana Soler y Garuías.

Fueron testigos presenciales D. Michael Chigár
natural de esta ciudad, Aguascalientes
domiciliado en esta calle de Salazar número diez
cuarto pat y D. Miguel Mora
natural de esta ciudad, labrador
y domiciliado en esta calle Florida
número veintita cuarto pat.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

el testigo Mora, y certifico.

Miguel Mora Michael Chigár

Miguel Mora

Juliano Olivero Lrto.



78

En la villa de Torreon á las ocho de la mañana
del día veinte de febrero de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Juliano Olivero
Secretario, compareció D. Jayme Soler
natural de esta término municipal de id
provincia de las Balcas, cañado, labrador
domiciliado en esta calle del Viejo
número cuarto pat manifestando
que D. Francisca y Ana Soler natural de esta
término municipal y provincia de ya dichos
de veinte años de edad soltera,
y domiciliado en la del durazno falleció
á las dos de la mañana del día de hoy
en su domicilio á consecuencia de afecion cronica
de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

que era hija legítima del declarante y de su esposa Margarita Ana Garuías, con sus parientes y vecinos de esta.

que no dejó testamento.
que á su cadáver se le habia de dar sepulchro en el Cementerio Rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. *Sebastián Melia*
natural de *esta, carado, jornalero*
domiciliado en *esta calle Ciudad* número *cinco*
cuarto *primero* y D. *Juan Oliver*
natural de *esta, carado, Virujano*
y domiciliado en *esta calle de San*
número *veinte y dos* cuarto *primero*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante



Miguel Mulet

Sebastián Melia

Juan Oliver

Julian Oliver Lrio.

NÚMERO *23*

Saimé Comar
Barbero

En la villa de *Pinar del Rio* á las *seis* de la *mañana*
del día *veinte* de *Febrero* de mil ochocientos
ochenta, ante D. *Miguel Mulet* Juez municipal
del distrito de la misma, y D. *Julian Oliver*
Secretario, compareció D. *Gabriel Comar*
natural de *esta* término municipal de *ya*
provincia de *Los Bahares casaco labradora*
domiciliado en *esta Calle de San Roque*
número *14* cuarto *primero* manifestando
que D. *Saimé Comar* natural de *esta*
término municipal y provincia de *ya*
de *veinte* años de edad *soltero*
y domiciliado en *la del de clarente* falleció
á las *diez de la mañana* del día *veinte* de
en *su domicilio* á consecuencia de *seran piox*
de lo cual daba parte en debida forma como *fuere del finado*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *Que el finado*
finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento
que era hijo legítimo del declarante y de su
Esposa Francisca Lucena natural y vecino
de esta
fuere no tuvo testamento
que asu cadaver se deba á dar se pultura
en el cementerio Rural de la Santa Cruz de
esta villa

NÚMERO

24

*Francisca Corve
ra y Gari*

En la villa de *Porreña* á las *dos* de la *tarde*
del día *veinte* de *Febrero* de mil ochocientos
ochenta, ante D. *Nicolas Chulet* Juez municipal
del distrito de la misma, y D. *Julian Oliver*
Secretario, compareció D. *Gabriel Serrera*
natural de *Las Batallas* término municipal de *esta*
provincia de *Las Batallas* casado propietario
domiciliado en *esta Calle de Luis*
número *cuarto* manifestando
que D. *Francisca Serrera* natural de *esta*
término municipal y provincia de *ya dicho*
de *setenta y cuatro* años de edad *viuda*
y domiciliado en *la ed de delante* falleció
á las *dos* del día *de hoy*
en *su domicilio* á consecuencia de *apoplejia*
de lo cual daba parte en debida forma como *Viuda de la finada*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *Que la referida*
finada esta viuda de Juanillo en el acto de
su fallecimiento, habiendo tenido esta ma
trimonio una hija llamada Antonia difunta
que era hija legítima de Bartolome y de Anton
santa conyete natural de esta difunta
que atorgó testamento ante el notario D. Jose Gellant
el que para cadaver se le abra de dar sepultura
en el cementerio Rural de la Santa Cruz de
esta Villa

Fueron testigos presenciales D. *Rafael Beltran*
natural de *esta casado conyete*
domiciliado en *esta Calle Cuarta* número *cuarto*
y D. *Rafael Siza*
natural de *esta Casado alguacil*
y domiciliado en *esta Calle de San Luis*
número *cuarto*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *el de delante*

el testigo Beltran: de que certifico
Nicolas Chulet *Rafael Siza*

Rafael Beltran

Julian Oliver Seco



NÚMERO

23

*Francisca Anas
Beltran y Barul*

En la villa de *Porreño* á las *veinte y una* de la *tarde*
del día *veinte y una* de *febrero* de mil ochocientos
ochenta, ante D. *Miguel Mulet* Juez municipal
del distrito de la misma, y D. *Julian Oliver*
Secretario, compareció D. *Rafael Beltran*
natural de *esta* término municipal de *ya*
provincia de *las Pácoras casado con*
domiciliado en *esta Calle Cuartel*
número *quince* cuarto *pal* manifestando
que D. *Francisca Beltran* natural de *esta*
término municipal y provincia de *ya dichos*
de *veinte y una* años de edad *soltera*
y domiciliado en *la del a delante* falleció
á las *once* del día *de hoy*
en *su domicilio* á consecuencia de *seran picu*
de lo cual daba parte en debida forma como *fuere de la finada*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que la referida*
firmada esta ha soltera en el acto de su fallecimiento
fuere hijo legitimo del declarante y de su esposa
Mariana conserite natural de esta
que no atorge testamento
que su cadaver se ha de dar sepultura
en el cementerio Rural de la Santa Cruz de
esta villa

Fueron testigos presenciales D. *Rafael Beltran*
natural de *esta Casado con*
domiciliado en *esta Calle del Cuartel* número *quince*
cuarto *pal* y D. *Rafael Sitjar*
natural de *esta Casado de guard*
y domiciliado en *esta Calle de la Cruz*
número *veinte* cuarto *pal*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante*

el testigo Beltran: de que certifica
Miguel Mulet
Rafael Sitjar

Rafael Beltran

Julian Oliver Lico.



NÚMERO 26

Maria Mpora
y Vaguer

Fueron testigos presenciales D. Rafael Olívar
natural de esta ciudad, alguacil,
domiciliado en esta calle de Salceda número diez
cuarto pal. y D. Miguel Olívar
natural de esta ciudad, albañil,
y domiciliado en esta calle del viento
número dos cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

Miguel Olívar y certifico. Miguel Olívar
Rafael Olívar

Juliano Olívar Srto.

En la villa de Poremas á las veinte de la manana
del día veinte y tres de febrero de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Juliano Olívar
Secretario, compareció D. Juan Mpora
natural de esta término municipal de id
provincia de las Baleares, cargo, jornalero,
domiciliado en esta calle Orta
número — cuarto pal manifestando
que D. Maria Mpora y Vaguer natural de esta
término municipal y provincia de ya dicho
de donde presencio años de edad soltera
y domiciliado en la del duarante falleció
á las once noche del día de ayer
en la dominio á consecuencia de pulmonitis
de lo cual daba parte en debida forma como padre de la fin
da

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referi-
da finada estaba soltera en el acto de su falleci-
miento.

Que era hija legítima del difunto y de
su esposa Margarita Vaguer conser. de su
heredades y vecinos de esta.

Que no otorgó testamento.
Que á su cadáver se había de dar sepultura
en el cementerio Rural de la Santa Cruz de esta
villa.

NÚMERO 27

Rafael García
y Muello

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sijar
natural de esta villa, albanil,
domiciliado en esta calle de Saluero, número diez
cuarto pal, y D. Miguel Oliver
natural de esta villa, albanil,
y domiciliado en esta calle del Vieito
número diez, cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

Miguel Oliver, y certificó.

Miguel Muello

Rafael Sijar

Julian Oliver Lrio.



En la villa de Pinar del Rio á las once de la mañana
del día veinte y tres de febrero de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Muello Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Rafael García
natural de esta villa término municipal de id,
provincia de las Páscaras cuando labrador,
domiciliado en esta calle del Vieito
número cuatro manifestando
que D. Francisca García natural de estas
término municipal y provincia de ya dichos
de ocho años de edad soltera
y domiciliado en la del declarante falleció
á las tres en la mañana del día de hoy de
en su domicilio á consecuencia de Calentura
de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finca

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

que la referida
de finca estaba soltera en el día de su fallecimiento
por.

que en el día de su fallecimiento se hallaba en la villa de Pinar del Rio y de
su esposa Rafael García natural de las Páscaras
y vecinos de esta villa.

que no otorgó testamento.
que á su cadáver se le había de dar sepultura
en el Cementerio Pederal de la Santa Cruz de
esta villa.

NÚMERO 28

Miguel Viny y
Serra

Fueron testigos presenciales D. *Rafael Sigar*
natural de *esta ciudad, albañil,*
domiciliado en *esta calle de Salvador* número *diez*
cuarto *pat* y D. *Miguel Oliver*
natural de *esta ciudad, albañil,*
y domiciliado en *esta calle del Vicario*
número *dos* cuarto *pat*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

Miguel Oliver y consorcio. Miguel Oliver
Miguel Oliver
Rafael Sigar

Juliano Oliver Srco.



En la villa de *San Salvador* á las *once* de la *mañana*
del día *veinticuatro* de *febrero* de mil ochocientos
ochenta, ante D. *Miguel Mulet* Juez municipal
del distrito de la misma, y D. *Juliano Oliver*
Secretario, compareció D. *Antonio Viny*
natural de *Barro* término municipal de *id*
provincia de *las Balances, caudo, labrador*
domiciliado en *esta calle de Corón*
número *treinta y dos* cuarto *pat* manifestando
que D. *Miguel Viny* natural de *esta*
término municipal y provincia de *ya dichos*
de *un año y medio* años de edad *soltero, sin profesión*
y domiciliado en *la del declarante* falleció
á las *una madrugada* del día *de hoy* de
en *su domicilio* á consecuencia de *neumonías*
de lo cual daba parte en debida forma como *padre del finado.*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que el referido*
finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento
to.

Que existió legítimo del declarante y de un apócrifo
Miguel Serra consorcio naturales y vecinos de esta
que no otorgó testamento.

Y que á su cadáver se le habrá de dar sepultura
en el cementerio rural de la Santa Cruz de
esta villa.

NÚMERO 29

Magdalena Mas y
Jerra

En la villa de Linares á las veinte de la mañana
del día once de febrero de mil ochocientos
ochenta y ante D. Miguel Abales Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Gabriel Mas
natural de esta término municipal de yo
provincia de los Balcones cañado Molinero
domiciliado en esta Calle del parage
número Cuarenta cuarto pal manifestando
que D. Magdalena Mas natural de esta
término municipal y provincia de ya dicho
de un año años de edad soltera
y domiciliado en la ed de durante falleció
á las once del día de hoy
en su domicilio á consecuencia de Sarampión
de lo cual daba parte en debida forma como Padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que la referida
finada estaba soltera en el acto de su falleci-
miento
Que era hija legítima del de durante y de
su Esposa Margarita Jerra conyete natural y
y vecino de esta
Que no atorge testamento
Y que sus cadáver se le abra de dar sepultura
en el cementerio Rural de la Santa Cruz
de esta Villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Chajar
natural de esta cañada, alguacil
domiciliado en esta calle de Salvador número diez
cuarto pal y D. Miguel Oliver
natural de esta viñedo albañil
y domiciliado en esta calle del viento
número dos cuarto pal

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

Miguel Oliver, y certifica.
Miguel Abales
Miguel Oliver

Julian Oliver Sec.



88

Fueron testigos presenciales D. *Rafael Baltran*
natural de *esta ciudad convecina*
domiciliado en *esta Calle Cuarta* número *quince*
cuarto *pal* y D. *Rafael Sitgar*
natural de *esta ciudad de Guasíl*
y domiciliado en *esta Calle de San Pedro*
número *diez* cuarto *pal*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que debían suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante*

el testigo Baltran de que certifico

Miguel Mulet

Rafael Sitgar

Rafael Baltran

Julian Oliver Lico

NÚMERO 80

Margarita Font y Gelabert

En la villa de *San Mateo* á las *seis* de la *mañana*
del día *veinty siete* de *Febrero* de mil ochocientos
ochenta, ante D. *Miguel Mulet* Juez municipal
del distrito de la misma, y D. *Julian Oliver*
Secretario, compareció D. *Juan Font*
natural de *esta* término municipal de *ya*
provincia de *las Riberas de Sanabria*
domiciliado en *esta Calle Cuarta*
número *seis* cuarto *pal* manifestando
que D. *Margarita Font* natural de *esta*
término municipal y provincia de *ya*
de *veinty siete* años de edad *casada*
y domiciliado en *la del vi durante* falleció
á las *seis* tardes del día *de ayer*
en *su domicilio* á consecuencia de *fibra pur purul*
de lo cual daba parte en debida forma como *hermana de la finada*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes: *Que la referida*
finada esta casada con Mariano Gernade en el
acto de su fallecimiento habiendo tenido este
matrimonio un hijo que
se otorgó testamento con el testador Sr. Jose Gallart
el día veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos
ochenta y uno
el que su casado se había de dar su pultura
en el cementerio Mayor de la Santa Cruz
de esta Villa Quiera hijos legítimos de Cristóbal
Font y de su esposa Maria Gelabert

Acta el primer difunto

82

NÚMERO

Fueron testigos presenciales D. Juan Olives y María natural de esta, casado, civiliano domiciliado en esta calle de San número veinte y dos cuarto principal y D. Rafael Vique natural de esta, casado, civiliano y domiciliado en esta calle de Valverde número ocho cuarto principal

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, y certifico.



Miguel Mulet

José Gornals

Juan Olives

Rafael Vique

Julian Olives Srto.

NÚMERO

83

Juan Olives y María



87

En la villa de San Juan de los Rios á las once de la mañana del día primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Miguel Mulet Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Olives Secretario, compareció D. Sebastian Gari natural de esta término municipal de id provincia de La Mancha, ciudad de jornalero, domiciliado en esta Calle de Placer número cuatro cuarto principal manifestando que D. Juan Olives natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de veinte y dos años de edad viudo y domiciliado en la del delorante falleció á las once del día diez de ayer en su domicilio á consecuencia de Conjerion celebrada de lo cual daba parte en debida forma como viudo del finado y habitante en la misma calle.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el referido finado citaba viudo en el acto de su fallecimiento, de Antonia Julia no habiendo tenido este matrimonio ningún hijo; Que ora hijo legitimo de Jaime Olives y de Maria Mulet, con sus naturales de su ambos difuntos.

Que no otorgó testamento. Que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio Mayor de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 32

Pedro Jose Miro y Pico.

En la villa de Benicarló á las seis de la mañana del día dos de Marzo de mil ochocientos ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver Secretario, compareció D. José Miro natural de esta término municipal de yo provincia de las Baleares Carado Carritero domiciliado en esta Calle del Cuartell número veinteydos cuarto gal manifestando que D. Feix Jose Miro natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de cuatro meses años de edad soltero y domiciliado en la del de delante falleció á las dos de la mañana del día de oy en su domicilio á consecuencia de pulmonia de lo cual daba parte en debida forma como hacer del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento
Que era hijo legitimo del declarante y de su Esposa Maria Vico con sortis naturalis y exsino de esta
Que no atorgo testamento
Y que a su cadaver se le al- en de dar se pultara en el Cementerio Rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Juan Oliver y Mora natural de esta, casado, catalana domiciliado en esta calle de Luis número veinte y dos cuarto gal y D. Andrés Barcelo natural de esta, casado carpintero y domiciliado en esta calle de Ronda número cuatro cuarto gal

Leída íntegramente esta acta e invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante D. testigo D. Barcelo y certifico.

Miguel Mulet Juan Oliver

Andrés Barcelo

Julian Oliver Pico



NÚMERO 33

Catalina Corvera
y Mesquidas

Fueron testigos presenciales D.

Sebastián Melia
natural de esta casado jornalero
domiciliado en esta calle Landa número cinco
cuarto mal y D. Andrés Dora
natural de esta casado Carpintero
y domiciliado en esta calle Florida
número cuatro cuarto mal

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante
el testigo Melia y certifico.

Miguel Melot

Sebastián Melia

Andrés Dorado

Julian Oliver Lico



En la villa de Torrevieja á las siete de la mañana
del día seis de Marzo de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Melot Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Gabriel Corvera
natural de esta término municipal de id
provincia de las Baleares casado labrador
domiciliado en esta calle de la Virgen
número uno cuarto mal manifestando
que D. Catalina Corvera natural de esta
término municipal y provincia de gaditana
de veintiseis años de edad soltera sin profesión
y domiciliado en la del Dulorauca falleció
á las doce y media del día de ayer de
en su domicilio á consecuencia de Varicela
de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finca

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida
de finca en la villa de Torrevieja en el año de su falleci-
miento.
Que era hijo legítimo del declarante y de su
su esposa Catalina Mesquidas conseres una
hijas y vecino de esta.
Que no otorgó testamento.
Que á su muerte se le habra de dar sepul-
tura en el cementerio Rural de la Santa
Cruz de orden de la villa.

NÚMERO 34

Miguel Boig
y Mulet

En la villa de *Porreña* á las *veinte* de la *mañana*
del día *veís* de *Marzo* de mil ochocientos
ochenta, ante D. *Miguel Mulet* Juez municipal
del distrito de la misma, y D. *Juliano Oliver*
Secretario, compareció D. *Joé Boig*
natural de *Porreña* término municipal de *id.*
provincia de *las Malancas, suado, jamales,*
domiciliado en *esta calle del Alcantaral*
número *veís y ocho* cuarto *pal.* manifestando
que D. *Miguel Boig* natural de *id.*
término municipal y provincia de *ya dichos,*
de *cuatro* años de edad *soltero,*
y domiciliado en *la del Alcantaral* falleció
á las *veís* del día *id.* de *agosto*
en *su domicilio* á consecuencia de *una resaca*
de lo cual daba parte en debida forma como *padre del finado*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
exposto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *Que el refe-*
rido finado alaba soltero en el acto de su fa-
llecimiento; que era hijo legítimo de Joé
Boig y de

Fueron testigos presenciales D. *Rafael Lijar*
natural de *esta suada, alcantaral,*
domiciliado en *esta calle del Alcantaral* número *veís*
cuarto *pal.* y D. *Andrés Barrio*
natural de *esta suada, Barrio,*
y domiciliado en *esta calle de Florida*
número *veís* cuarto *pal.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante*

al testigo Lijar, y al testigo,
Miguel Mulet
Rafael Lijar
Andrés Barrio

Juliano Oliver Srto.



NÚMERO 35

Francisca Moras
y Baquer

En la villa de Barrocas á las dos de la tarde
del día veinte de Marzo de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Jayone Mora
natural de esta término municipal de id
provincia de las Baleares, caude, jornalero,
domiciliado en una calle de Palma
número ocho cuarto primero manifestando
que D. Francisca Moras natural de estas
término municipal y provincia de gaditana
de siete años de edad soltera, sin profesión
y domiciliado en la del declarante falleció
á las once del día de hoy
en su domicilio á consecuencia de un accidente
de lo cual daba parte en debida forma como padre de las
finadas

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que la refe-
rita finada es de soltera en el acto de su
fallecimiento.
Que era hija legítima del declarante
y de su esposa Micaela Baquer, conyuges
naturales y vecinos de estas.
Que no aborgó herencia.
Que su cuerpo se le habrá de dar a
enterrar en el Cementerio General de la
Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Sebastian Melia
natural de esta caude, jornalero
domiciliado en esta calle Carra número cinco
cuarto primero y D. Juanes Baquer
natural de esta caude Carra
y domiciliado en esta calle Nonda
número cuatro cuarto primero

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

Miguel Mulet Sebastian Melia

Andrés Baquer

Julian Oliver



NÚMERO 20

Pedro Juan Moray
quiday Moray

Fueron testigos presenciales D. *Christina Melia*
natural de *esta ciudad jornalero*
domiciliado en *esta calle Varidad* número *cinco*
cuarto *y D. Andres Navar*
elo natural de *esta casado carpintero*
y domiciliado en *esta calle Merida*
número *cuatro* cuarto *real*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante d*

testigo Melia y certifico
Miguel Mellet *Sebastian Melia*

Anales Bando *Julian Olvera Prió*



92

En la villa de *Mérida* á las *ocho* de la *Mañana*
del día *siete* de *Marzo* de mil ochocientos
ochenta, ante D. *Miguel Mellet* Juez municipal
del distrito de la misma, y D. *Julian Olvera*
Secretario, compareció D. *Matteo Merquida Moray*
natural de *esta* término municipal de *idem*
provincia de *las Yslas, casado, Labrador*
domiciliado en *la calle de la Merida*
número *diez* cuarto *real* manifestando
que D. *Pedro Juan Merquida y Moray* natural de *esta*
término municipal y provincia de *ya dichas*
de *cinuenta y cinco* años de edad *soltero*
y domiciliado en *la del declarante* falleció
á las *diez y media* del día *diez* de
en *esta* á consecuencia de *enfriamiento*
de lo cual daba parte en debida forma como *hermano del*
finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *Que el referido*
finado estaba soltero en el acto de su falle-
cimiento.

*Que era hijo legítimo de *Matteo Merquida**
*ya y de *Margarita Olvera* conseres naturales*
y vecinos de esta, difuntos.

Que otorgo testamento ante el notario D.
Miguel Carriz *ignora el día y año.*

Que á su cadáver se le habia de dar sepultura
en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta
silla

NÚMERO 27

Maria Morla y
Campol.

En la villa de Barrios á las cuatro de la tarde
del día siete de Marzo de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Malet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Churru
Secretario, compareció D. Guillermo Morla
natural de esta término municipal de idem
provincia de San Marcos, casado, jornalero
domiciliado en la calle de la Doncella
número doce cuarto final manifestando
que D. Maria Morla y Campol natural de esta
término municipal y provincia de ya dicho
de quince años de edad soltera
y domiciliado en la del declarante falleció
á las diez y media del día de hoy de
en esta á consecuencia de Charampión
de lo cual daba parte en debida forma como padre de la
finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referi-
da finada estaba soltera en el día de su falle-
cimiento.
que era hija legítima de Guillermo Morla
y de Juana de Campol, sus padres naturales,
y criados de esta.
que no otorgó testamento.
que á su deceso se le halla de dar sepul-
cra en el cementerio rural de la Santa Cruz
de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Sebastián Melia
natural de esta casado jornalero
domiciliado en esta calle Candia número cinco
cuarto final y D. Andrés Barco
natural de esta casado, Carpintero
y domiciliado en esta calle Merida
número cuatro cuarto final

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

Miguel Malet Sebastián Melia
Andrés Barco

Julian Churru Sec.



NÚMERO 78

Rayme Nicolau y
Cordá

Fueron testigos presenciales D. *Sebastián Melia*
natural de *esta casada, jornalero*
domiciliado en *esta calle Vanda* número *cuatro*
cuarto *final* y D. *Andrés Nance*
natural de *esta casada, carpintero*
y domiciliado en *esta calle Merced*
número *cuatro* cuarto *final*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante*

testigo, Melia y testigo, Nance
Miguel Melia *Sebastián Nance*

Andrés Nance

Julian Oliver Prió



En la villa de *Porreras* á las *cinco* de la *tarde*
del día *siete* de *Marzo* de mil ochocientos
ochenta, ante D. *Miguel Melia* Juez municipal
del distrito de la misma, y D. *Julian Oliver*
Secretario, compareció D. *Miguel Nicolau y Juan*
natural de *esta* término municipal de *idem*
provincia de *Las Palmas, casado, jornalero*
domiciliado en *esta calle Nueva*
número *cuarenta y uno* cuarto *final* manifestando
que D. *Rayme Nicolau y Cordá* natural de *esta*
término municipal y provincia de *ya dichas*
de *don* años de edad *soltero*
y domiciliado en *la del declarante* falleció
á las *cuatro* *tarde* del día *seis* de
en *esta* á consecuencia de *Enteritis*
de lo cual daba parte en debida forma como *padre del*
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el
acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo de Miguel y de
Marganita convecinos naturales y vecinos
de esta.

Que no otorgó testamento.

*Y que á su cadáver se le ordenó dar sepul-
tura en el cementerio rural de la Santa*
Cruz de esta villa.

NÚMERO 28
Gabriel Ruiz y
Coles

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el Declarante*

Andrus Barche

Julius Oliver Esq.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba colera en
el acto de su fallecimiento
Que era hijo ilegítimo de Feliciano Muig y
de Angela Soler consortes naturales y ve-
cinos de esta
Que no otorgó testamento
Y que a su cadáver se le deba dar
sepultura en el cementerio moral de la Pa-
ta Coma de esta villa.

NÚMERO 40

Sebastián Barceló y Martorell

En la villa de Porreñas á las ocho de la mañana del día ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta, ante D. Miguel Malet Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver Secretario, compareció D. Miguel Barceló natural de esta término municipal de Idem provincia de Las Pácoras, casado, jornalero domiciliado en esta calle de Eligando número diez y ocho cuarto primero manifestando que D. Sebastián Barceló y Martorell natural de esta término municipal y provincia de ya Fichos de trece meses años de edad soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las once noche del día seis de enero en su domicilio á consecuencia de bronquitis de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el momento de su fallecimiento.
Que era hijo legítimo de Miguel Barceló y de Catalina Martorell conyugales naturales y vecinos de esta villa.
Que no otorgó testamento.
Y que á su cadáver se le habra de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Sebastián y Melia natural de esta casado jornalero domiciliado en esta calle de Alameda número cinco cuarto primero y D. Andrés Barceló natural de esta casado Carpintero y domiciliado en esta calle de Alameda número cuatro cuarto primero

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que debían suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

Miguel Malet Sebastián Melia

Andrés Barceló Julian Oliver Seco.



NÚMERO

Antonio Viny
y Oliver



En la villa de Pórtico á las nueve de la mañana
del día diez de Mayo de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julián Oliver
Secretario, compareció D. Pedro Viny
natural de esta término municipal de Idem
provincia de las Palmas, casado, labrador
domiciliado en esta, San Mateo
número cuatro manifestando
que D. Antonia Viny y Oliver natural de esta
término municipal y provincia de ya dicha
de nueve años de edad soltera
y domiciliado en el declarante falleció
á las diez mañana del día nueve de
en su domicilio á consecuencia de efecion del corazón
de lo cual daba parte en debida forma como padre de la
finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el
acto de su fallecimiento.
Que era hija legítima de Pedro Viny y de An-
tonia Ana Oliver casados naturales y ex-
pos de esta
Que no otorgó testamento.
Que á su cadáver se le habrá de dar sepul-
tura en el cementerio rural de la Santa
Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Sebastian Melia
natural de esta casado jornalero
domiciliado en esta Paridad número cinco
cuarto final y D. Andres Navas
natural de esta casado Panadero
y domiciliado en esta calle Florida
número cuatro cuarto final

Leída íntegramente esta acta e invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

el testigo Melia y certifico.
Miguel Mulet Sebastian Melia

Andrés Navas

Julián Oliver Seco.



NÚMERO 42

D^a Damiana
Moray y Morla

Fueron testigos presenciales D. Sebastian Melia
natural de esta casado jornalero
domiciliado en esta calle Candad número cinco
cuarto 1^o y D. Andres Parado
natural de esta casado Carpintero
y domiciliado en esta calle Plenda
número cuatro cuarto 1^o

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

el testigo Melia, y certifica
Miguel Cillido Sebastian Melia

Andres Parado

Julian Olivero Sup.



En la villa de Tomeras á las once de la mañana
del día siere de Marzo de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Cillido Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Olivero
Secretario, compareció D. Juan Semeros
natural de esta término municipal de id.
provincia de las Baleares, casado, propietario
domiciliado en esta calle del Hospital,
número cuarto 1^o manifestando
que D. Damiana Moray y Morla natural de esta
término municipal y provincia de gaditana
de veintey siete años de edad casada, propietario
y domiciliado en la del delantado falleció
á las dos de la mañana del día de hoy
en su domicilio á consecuencia de distancia
de lo cual daba parte en debida forma como marido de la
finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referi-

da finada estaba casada con el viudo de su falle-
cimiento, con D. Juan Olivero

que era hijo legítimo de D. Francisco Mo-
ra y de D. Maria, conyugales naturales de esta
ciudad de Madrid.

Habiendo tenido este matrimonio tres hijos
llamados, Juan, Juana Aug. y Antonia, los
últimos difuntos

que dejó testamento con el testamento
D. José Galland ignora el día y año.

Que a su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta Villa.

Fueron testigos presenciales D. *Rafael Sijar* natural de *esta villa, casado, albañil* domiciliado en *esta calle de Silverio* número *diez* cuarto *pral.* y D. *Miguel Olives* natural de *esta villa, casado, albañil* y domiciliado en *esta calle del Viejo* número *dos* cuarto *pral.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante* *Miguel Olives; de que certifico.*

Miguel Olives
Sebastián Aulia

Miguel Olives
Rafael Sijar

Luis Olives

NÚMERO 48

Catalina Serrera
Masquidex

En la villa de *Bilbao* á las *ochos* de la *mañana* del día *once* de *Marzo* de mil ochocientos ochenta, ante D. *Miguel Mulet* Juez municipal del distrito de la misma, y D. *Tulio Olives* Secretario, compareció D. *Vincent Serrera* natural de *esta villa, casado, jornalero* término municipal de *id.* provincia de *las Balas, casado, jornalero* domiciliado en *esta Calle de la Saja* número *1* cuarto *gal* manifestando que D. *Catalina Serrera* natural de *esta* término municipal y provincia de *padichos* de *un* años de edad *soltera sin profesión* y domiciliado en *la del de charante* falleció á las *diez y tres* del día *de hoy* de *en su domicilio* á consecuencia de *Carrañon* de lo cual daba parte en debida forma como *padre de la* *finada.*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el
acto de su fallecimiento.

Que es hijo legítimo de Vincent Serrera
y de Catalina Masquida conyugales natura-
les y vecinos de esta

Que se otorga testamento.

Que a su cadaver se le habrá de dar sepul-
tura en el cementerio rural de la Santa
Cruz de esta Villa.

NÚMERO 44

Antonio Sampol y Gornals.

En la villa de Perpignan á las doce de la mañana del día catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta, ante D. Miguel Meliá Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver Secretario, compareció D. Juan Sampol y Gornals natural de esta término municipal de idem provincia de Las Palmas, casado, jornalero domiciliado en esta calle de Molinos número seis cuarto primero manifestando que D. Antonio Sampol y Gornals natural de esta término municipal y provincia de ya dichas de un año y medio años de edad soltero y domiciliado en la del diecisiete falleció á las diez mañana del día ayer de en su domicilio á consecuencia de angina estrófica de lo cual daba parte en debida forma como padre del fi-
nado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.
Que era hijo legítimo de Juan Sampol y de María Gornals conseres naturales y vecinos de esta.
Que no otorgó testamento.
Y que á su caçor se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Sebastian Meliá natural de esta, casado, jornalero domiciliado en esta calle Canón número cinco cuarto primero y D. Proven Parale natural de esta, casado, Carpentero y domiciliado en esta calle Menia número cuatro cuarto

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Meliá; y certifico.

Miguel Meliá Sebastian Meliá

Andrés Bando

Julian Oliver



NÚMERO 45

Antonio Tomas y
Bauzo

Fueron testigos presenciales D. Sebastian y Melia
natural de esta, casado, jornalero
domiciliado en esta calle Caridad número cinco
cuarto 1º y D. Andres Nando
natural de esta, casado, Carpintero
y domiciliado en esta calle Honda
número cuatro cuarto 1º

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante
testigo Melia y certifico.

Miguel Mulet y Sebastian Melia

Andres Nando

Julian Olivero Pro.



101

En la villa de Pinar á las siete de la mañana
del día quince de Mayo de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Olivero
Secretario, compareció D. Cristobal Tomas
natural de esta término municipal de idem
provincia de las Villas, casado, jornalero
domiciliado en esta, calle de Salvoche
número cuatro cuarto 1º manifestando
que D. Antonio Tomas y Bauza natural de esta
término municipal y provincia de ya dichas
de siete años de edad soltero
y domiciliado en la del declarante falleció
á las cinco tarde del día diez de
en su domicilio á consecuencia de Sarampión
de lo cual daba parte en debida forma como padre del fo-
nado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el
acto de su fallecimiento.
Que era hijo legítimo de Cristobal Tomas
y de Juana Ana Bauza consortes naturales
y vecinos de esta.
Que no otorgó testamento.
Y que á su cadáver se le habra de dar sepul-
tura en el cementerio rural de la Santa Cruz
de esta villa.

NÚMERO 166

Maria Caurelly
Aboves.

En la villa de Vorras á las once de la mañana
del día quince de Marzo de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Malet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Salvo Mora
natural de esta término municipal de idem
provincia de las Palaras, casado, Salvador
domiciliado en esta calle del cuartel
número cuarenta y ocho cuarto primero manifestando
que D. Maria Caurelly y Aboves natural de Campor
término municipal y provincia de ya diénes
de treinta y dos años de edad casada
y domiciliado en esta la del ocularante falleció
á las diez mañana del día diez de
en su domicilio á consecuencia de metritis
de lo cual daba parte en debida forma como manda de la
finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la refenda finada estaba casada en el
acto de su fallecimiento; habiendo tenido
este matrimonio tres hijos llamados Pedro
José, Francisco y Margarita, el segundo difun-
to.

Que era hija legítima de Francisco Can-
vell y de Maria Aboves conyortes naturales
y vecinos de Campor.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadáver se le habrá de dar sepul-

Fueron testigos presenciales D. Sebastian Melia
natural de esta casado jornalero
domiciliado en esta calle Casidad número cinco
cuarto y D. Andrés Paricio
natural de esta casado Carpintero
y domiciliado en esta calle Plonda
número cuatro cuarto primero

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante
el testigo Melia y certifica.

Miguel Malet Sebastian Melia

Andrés Paricio

Julian Oliver Pro.



En el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Sebastian Melia natural de esta casado, jornalero domiciliado en esta calle Ciudad número cinco cuarto principal y D. Andres Navas natural de esta casado, Carpintero y domiciliado en esta calle Florida número cuatro cuarto principal

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante

testigo Melia, y certifica. Miguel Melia Sebastian Melia

Andres Navas

Juan Chivero Prió

NÚMERO 117

Pedro Jose Mora y Vaguer

En la villa de Barreras á las nueve de la mañana del día 18 de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Miguel Melia Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Chivero Secretario, compareció D. Pablo Mora natural de Barreras término municipal de id provincia de las Baleares casado propietario domiciliado en esta calle del Cuartel número 18 cuarto principal manifestando que D. Pedro Jose Mora y Vaguer natural de Barreras término municipal y provincia de yacidos de veintinueve años de edad casado propietario y domiciliado en la del declarante falleció á las ocho de la noche del día diez de Mayo en su domicilio á consecuencia de apoplejia de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado ya bitante en la misma casa,

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el referido

finado estaba casado en el católicamente celebrado matrimonio con Margarita Sereno habiendo tenido este matrimonio cinco hijos llamados Pablo, Juan, Bernardina, Margarita, Pedro Jose,

Quiera hijo legítimo de Pablo Mora y de Bernardina Sereno con sortos naturales de ambos difuntos.

Que otorgo testamento ante el notario D. Pedro Jose Galland ignora el día y año.

Que aruadonad se abra de dar sepultura en el
Cementerio Rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Cristobal Miro

natural de *San Cayetano comarcano*
domiciliado en *esta Calle de Florida* número *tres*
cuarto *pal* y D. Miguel Olides
Mano albanil natural de *esta*
y domiciliado en *Calle del Viento*
número *dos* cuarto *pal*

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante el Sr.*



figo Miro de que certifico

Miguel Olides

Miguel Olides

Cristobal Miro

Julian Olives Prió

NÚMERO 118

D. Rafael Mulet
y Verdera.



106

En la villa de *Puerres* á las *cuatro* de la *tarde*
del día *seis* de *Mayo* de mil ochocientos
ochenta, ante D. *Manuel Laguer* Juez municipal *4º*
del distrito de la misma, y D. *Julian Olives*
Secretario, compareció D. *Miguel Mulet y Escame*
natural de *esta* término municipal de *idem*
provincia de *las Pácoras, cavado medio cirujano*
domiciliado en *esta, calle Florida*
número *seis* cuarto *pal* manifestando
que D. *Rafael Mulet y Verdera* natural de *esta*
término municipal y provincia de *ya dichas*
de *tres* años de edad *soltero*
y domiciliado en *la del declarante* falleció
á las *once* del día *seis* de
en *su domicilio* á consecuencia de *enfermedad*
de lo cual daba parte en debida forma como *padre del fi-*
nado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el defunto finado estaba soltero en el ac-
te de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo de Declarante y de su
esposa Dña Barbara Verdura y Mera convec-
tes naturales y vecinos de esta

Que no otorgó testamento.

Y que á su deceso se le abra de dar se-
pultura en el cementerio rural de la Santa
Cruz de esta villa

NÚMERO 49

Habel Maria Puig
Serrera

En la villa de Barrocas á las ocho de la mañana
del día veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Andrés Puig
natural de esta término municipal de idem
provincia de las Malvas, cañada, jornalero
domiciliado en esta, calle de San Roque
número cuatro cuarto primero manifestando
que D. Habel Maria Puig y Herrera natural de esta
término municipal y provincia de un trébas
de dos años de edad soltera
y domiciliado en la del declarante falleció
á las once mañana del día paquer de
en su domicilio á consecuencia de pulmonía
de lo cual daba parte en debida forma como padre de la
finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el
acto de su fallecimiento.
Que era hija legítima del declarante y de
su consorte Margarita Herrera naturales y
vecinos de estas
que no otorgó testamento.
Que á su cadáver se le habra de dar se
puellera en el cementerio rural de la Santa
Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Sebastian Melia
natural de esta, cañada, jornalero
domiciliado en esta calle Unidad número cinco
cuarto y D. Andrés Marcelo
natural de esta, cañada, Carquintero
y domiciliado en esta calle Honda
número cuatro cuarto

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante
el testigo Melia y certificó.

Miguel Mulet Sebastian Melia

Andrés Puig

Julian Oliver



NÚMERO

50

D. Mateo Bou
Proig.

En la villa de Verdun á las siete de la mañana
del día 31 de Marzo de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Rafael Bou
natural de esta término municipal de ya
provincia de los Bañares Sotero mayor
domiciliado en esta Calle de la Hija
número 13 cuarto prim manifestando
que D. Mateo Bou Padre natural de esta
término municipal y provincia de ya disheq
de sesenta y siete años de edad,
y domiciliado en la del declarante falleció
á las dos del día de hoy
en su domicilio á consecuencia de Hydropepsia día
de lo cual daba parte en debida forma como noto del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que el referido
finado estaba soltero en el acto de su falleci-
miento: Que era hijo legítimo de D. Rafael
el y Dña Maria conyortes naturales y resi-
nos de esta ambos difuntos
Que otorgó testamento ante el notario
D. Jose Galland i enora el día y año.
Y que arucada en se le abra de dar cultura
en el Cementerio Rural de la Santa Cruz
de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Sebastian Melia
natural de esta casado, formalero
domiciliado en esta calle Candad número cinco
cuarto prim y D. Andres Marcelo
natural de esta casado, Carpintero
y domiciliado en esta calle Alenda
número cuatro cuarto prim

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

Miguel Mulet Sebastian Melia
(I)

Andres Marcelo

Julian Oliver Proig.

NÚMERO 51

Bartolomé Julia y Llado

En la villa de *Veracruz* á las *tres* de la *tarde*
del día *veintiocho* de *Abril* de mil ochocientos
ochenta, ante D. *Miguel Mulet* Juez municipal
del distrito de la misma, y D. *Julian Oliva*
Secretario, compareció D. *Bartolomé Julia y Llado*
natural de *esta* término municipal de *idem*
provincia de *las Yucatas, sulte, jomalca*
domiciliado en *esta, calle del viento*
número *cuarto* manifestando
que D. *Bartolomé Julia y Llado* natural de *esta*
término municipal y provincia de *ya dichas*
de *veinte y tres* años de edad *casado*
y domiciliado en *la del declarante* falleció
á las *ocho mañana* del día *vecy* de
en *su domicilio* á consecuencia de *pulmonia*
de lo cual daba parte en debida forma como *hijo del fi-*
nado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el ac-
to de su fallecimiento con Micaela Vasquez;
Salvando de este matrimonio cinco hijos
llamados Bartolome, Guillermo, Juan, Mi-
quel y Micaela, menores naturales y vecinos
de esta.

Que otorgó testamento con el notario D.
José Galland el día veinte y ocho de Marzo
de mil ochocientos ochenta y uno.

Y que a su cadáver se le habrá de dar

Fueron testigos presenciales D. *Rafael Beltran*
natural de *esta casado propietario*
domiciliado en *esta Calle Cuartel* número *cinco*
cuarto *pat* y D. *Rafael Sitjar*
natural de *esta casado abogado*
y domiciliado en *esta Calle de Salverde*
número *diez* cuarto *pat*

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *el declarante;*

Testifico
Miguel Mulet Sebastian Julia
Rafael Sitjar
Rafael Beltran
Julian Oliva Seco.



sepultura en el cementerio rural de la Santa
Vista de esta villa

Fueron testigos presenciales D. *Sebastián Meliá*
natural de *esta ciudad*, jornalero
domiciliado en *esta calle* *Unidad* número *cinco*
cuarto *primero* y D. *Adolfo Darcelo*
natural de *esta ciudad*, carpintero
y domiciliado en *esta calle* *Unidad*
número *cuatro* cuarto *primero*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante
el testigo *Meliá* y certifico.

Miguel Mulet *Sebastián Meliá*

Andrés Bando *Juliano Olvera*

NÚMERO *52*

Damiano Morra
y *Nicolau*

En la villa de *Porreras* á las *veces* de la *manana*
del día *dos* de *Abril* de mil ochocientos
ochenta y *uno* ante D. *Miguel Mulet* Juez municipal
del distrito de la misma, y D. *Juliano Olvera*
Secretario, compareció D. *Joaquin Snell*
natural de *Porreras* término municipal de *id.*
provincia de *las Baleares*, casado, *veje*
domiciliado en *esta calle de la Plaza*
número *tres* cuarto *pat.* manifestando
que D. *Damiano Morra* natural de *esta*
término municipal y provincia de *ya* *distrito*
de *señal* años de edad *viudo*, *labrador*,
y domiciliado en *la del delarrule*, falleció
á las *veinte y ocho* del día de *ayer* de
en *su domicilio* á consecuencia de *Apoplejia*
de lo cual daba parte en debida forma como *habitante en*
la misma casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *Que el referi-*

do finado estaba viudo en el acto de su fallecimiento
de D. Maria Morra, habiendo tenido esta una
trinidad de hijos llamados Vicente, Juan y An-
tonia Morras: Que era hijo legítimo de Vicente y
de Antonia conseres naturales de esta comarca
difuntos.

Que no otorgó testamento.
Que á su cadáver se le habrá de dar sepulta-
ra en el Cementerio Rural de la Santa Cruz
de esta Villa.

NÚMERO 53

Maria Sauró y
González,

Fueron testigos presenciales D. Rafael Villar
natural de esta ciudad, algaral,
domiciliado en esta calle de Verde número diez
cuarto pal y D. Sebastiano
Melía natural de esta ciudad, labrador
y domiciliado en esta calle de la caridad
número cuatro cuarto pal.
Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

el testigo Melía y testigo.

Rafael Villar

Rafael Villar

Sebastiano Melía

Juliano Oliver Srío.



109

En la villa de Porreyas á las nueve de la mañana
del día tres de Abril de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Juliano Oliver
Secretario, compareció D. Juan Pigo
natural de Belamito término municipal de Porreyas
provincia de las Malinas, cañada, comarca
domiciliado en esta, Pon e Mar
número cuarto manifestando
que D. Maria Sauró y González natural de Belamito
término municipal y provincia de ya dichos
de cuarenta años de edad casada,
y domiciliado en la del declarante falleció
á las veintiuna del día tres de —
en su domicilio á consecuencia de calentura puerperal
de lo cual daba parte en debida forma como mando de la
finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada con el
declarante en el acto de su fallecimiento;
habiendo tenido este matrimonio siete hi-
jos llamados Juan, Juan, Juan, María,
Margarita, Antonia y Antonia conser-
naturales de Belamito y vecinas de esta.
Que el Sr. Pigo testamente ignorando que
día y hora.

Y que á su cadáver se le habrá de dar
sepultura en el cementerio usual de la

Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. *Sebastián Melia*
natural de *esta*, casado, *fontanero*
domiciliado en *esta calle Candia* número *cinco*
cuarto *primero* y D. *Andrés Nar-*
celo natural de *esta* casado *carpintero*
y domiciliado en *esta calle Honda*
número *cuatro* cuarto *primero*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante*
el testigo Melia y confesó.

Miguel Melia *Sebastián Melia*

Andrés Narcelo

Juliano Olivero Srto.

NÚMERO 54

Sebastiana Coll
y Moray.

En la villa de *Moraya* á las *cuatro* de la *tarde*
del día *cinco* de *Marzo* de mil ochocientos
ochenta, ante D. *Miguel Melia* Juez municipal
del distrito de la misma, y D. *Juliano Olivero*
Secretario, compareció D. *Pablo Mora y Coll*
natural de *esta* término municipal de *udem*
provincia de *la Pálcara, casado, Labrador*
domiciliado en *esta calle del Gallo*
número *veinte y ocho* cuarto *primero* manifestando
que D. *Sebastiana Coll y Mora* natural de *esta*
término municipal y provincia de *ya diélos*
de *cinquenta y cinco* años de edad *viuda, propietaria*
y domiciliado en *la del declarante* falleció
á las *seis* *mañana* del día *vecy* de
en *esta* á consecuencia de *indisposición*
de lo cual daba parte en debida forma como *hijo de la fi-*
nada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada citada viuda de D.
Agustín Mora, en el acto de su fallecimiento,
habiendo tenido este matrimonio cinco hijos
Pablo, Bernardina, Rafael, Agustín y Antonia de
estas naturales y vecinas de esta diligente.

Que otorgó testamento ignorando que día y año.
Y que á su cadáver se le había de dar sepul-
cra en el cementerio rural de la Santa Cruz
de esta villa.

NÚMERO 55

Gabriel Casas y
Merquidap.

Fueron testigos presenciales D. Sebastian Melia
natural de esta ciudad, jornalero
domiciliado en esta calle Landa número cinco
cuarto principal y D. Andres Navele
natural de esta ciudad, carpintero
y domiciliado en esta calle Florida
número cuatro cuarto principal

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante
el testigo Melia, y certifico.

Miguel Melia Sebastian Melia

Andres Navele

Julian Olivas Pro.



En la villa de Ponce á las siete de la mañana
del día ocho de Abril de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Olivas
Secretario, compareció D. Benito Casas
natural de esta término municipal de id.
provincia de las Bahamas, casado, jornalero,
domiciliado en esta calle de Orellana
número veintidós cuarto principal manifestando
que D. Gabriel Casas natural de esta
término municipal y provincia de ya Dique
de Sabana de los años de edad soltero,
y domiciliado en la del Delarauhe falleció
á las diez y ocho del día de ayer
en su domicilio á consecuencia de vejez
de lo cual daba parte en debida forma como hermano del
finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el referido
finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo de Benito y Francisca
Ana Casas naturales de esta ambas difun-
tos.

Que oborgó testamento ante el Notario
D. Joaquin Gallardo ignora el día pero en el mes
de Marzo del año actual.

Que á su cadáver se le habrá de dar sepultura
en el Cementerio Rural de la Santa Cruz.

De esta Villa.

Fueron testigos presenciales D. *Andrés Barceló*
natural de *esta villa*, *carpintero*,
domiciliado en *esta calle florida* número *cuatro*
cuarto *pat.* y D. *Rafael Llo*
far natural de *esta villa*, *alguacil*
y domiciliado en *esta calle de batallas*
número *dos* cuarto *pat.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante*
el testigo Barceló y certifica.



Andrés Barceló

Luis Olivero

NÚMERO 56

Margarita Jaimes
y Barceló

En la villa de *Porreñas* á las *veinte* de la *mañana*
del día *veinte* de *Abril* de mil ochocientos
ochenta, ante D. *Miguel Mulet* Juez municipal
del distrito de la misma, y D. *Luis Olivero*
Secretario, compareció D. *Antonio Pina*
natural de *esta villa* término municipal de *id.*
provincia de *San Mateo, casado, labrador*,
domiciliado en *esta calle de la Vejez*,
número *cuatro* cuarto *pat.* manifestando
que D. *Margarita Jaimes* natural de *esta villa*
término municipal y provincia de *San Mateo*
de *veinte y cinco* años de edad *viuda*
y domiciliado en *la del declarante* falleció
á las *diez y media* del día *de ayer* de *la noche*
en *su domicilio* á consecuencia de *vejez*
de lo cual daba parte en debida forma como *hijo de la finca*
de

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que la referida*
finca estaba viuda de Gabriel Pina en el acto
de su fallecimiento: habiendo sido este su
hijo único, casado, granjero, Juan Antonio
Margarita, Miguel y Antonio.

Que era hija legítima de Miguel Jaimes
y de Juana Ana Barceló, casados, naturales
de esta villa.

Que no otorgó testamento.

Que su cuerpo se le habrá de dar
sepultura en el Cementerio General de

la Santa Cruz de este valle

Fueron testigos presenciales D. *Rafael Rojas*
natural de *esta ciudad, alguacil*
domiciliado en *esta calle de Salcedo* número *diez*
cuarto *pat.* y D. *Sebastián Me-*
lía natural de *esta, casado, labrador*
y domiciliado en *esta calle de la Caridad*
número *cuatro* cuarto *pat.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante*

el testigo Melia y un hijo.

Miguel Melia
Rafael Rojas
Sebastián Melia

Julián Olvera Rm.



NÚMERO 57

Bartolomé Blanch
y Barceló

En la villa de *Borras* á las *ocho* de la *mañana*
del día *diez y ocho* de *Mar* de mil ochocientos
ochenta, ante D. *Miguel Mulet* Juez municipal
del distrito de la misma, y D. *Julián Olvera*
Secretario, compareció D. *Narciso Blanch*
natural de *esta* término municipal de *don*
provincia de *Las Malcanes casado, jornalero*
domiciliado en *esta calle Florida*
número *cuarente y siete* cuarto *pat.* manifestando
que D. *Narciso Blanch y Barceló* natural de *esta*
término municipal y provincia de *ya dichas*
de *un año* años de edad *soltero*
y domiciliado en *la del declarante* falleció
á las *seis tarde* del día *diez y ocho* de
en *su domicilio* á consecuencia de *longeitud cerebral*
de lo cual daba parte en debida forma como *padre del finado*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto
de su fallecimiento.
Que era hijo legítimo de Bartolomé Blanch
y de Antonia Barceló, convecinos naturales y ve-
cinos de esta.
Que no otorgó testamento.
Que á su cadáver se le debió de dar sepultura
en el cementerio rural de la Santa Cruz de
esta villa.

NÚMERO 48

Juan Julia y
Moras.

En la villa de Porreiras á las once de la mañana
del día primero de Mayo de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Miguel Julia
natural de esta término municipal de don-
provincia de Las Malcoras, catano, jornalero
domiciliado en esta calle de cida
número trinta y tres cuarto prim manifestando
que D. Juan Julia y c Moras natural de esta
término municipal y provincia de ya gila,
de setenta y dos años de edad ciudo jornalero
y domiciliado en la del declarante falleció
á las siete tarde del día ayer de
en su domicilio á consecuencia de asma
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del fi-
nado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Miguel se refiere finado en el
acto de su fallecimiento de Margarita Lomas
habiendo tenido este matrimonio un hijo lla-
mado Miguel con los naturales y crinos de
esta. Fue su hijo legitimo de Miguel y de
Maria Ana Mora con los naturales y crin-
os de esta difunto.

Que no otorgó testamento.
Y que á su cadáver se le habia de dar sepultura
en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Sebastian Melia
natural de esta, casado, jornalero
domiciliado en esta calle Lardad número cinco
cuarto prim y D. Andres Nar-
colo natural de esta, casado, carpintero
y domiciliado en esta calle Plenda
número cuatro cuarto prim

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante
el testigo Melia, y certifico.

Miguel Mulet
Sebastian Melia
Andres Narcolo Julian Oliver Srio



NÚMERO 29

Gabriel Mesquida y Mesquida

En la villa de Porreras á las veinte de la mañana
del día veinte de Mayo de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julián Oliver
Secretario, compareció D. Damián Oliver
natural de esta término municipal de id
provincia de las Baleares casado, jornalero
domiciliado en esta calle de Canónico
número cuatro cuarto primero manifestando
que D. Gabriel Mesquida natural de esta
término municipal y provincia de ya dicho
de veinte y tres años de edad viudo,
y domiciliado en la del delante falleció
á las diez y ocho del día de ayer
en su domicilio á consecuencia de bronquitis capilar
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finz
do y habitante en la misma casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que al referir
de finado estaba viudo en el acto de su falleci
miento de Micaela Coll habiendo tenido este
matrimonio dos hijas llamadas Catalina y
Micaela,
que era hijo legítimo de Gabriel y Catalina
conocidos naturales de esta misma de finz
do.
que á su cadaver se le habra de dar sepultura
en el Cementerio Rural de la Chouba Cruz de
esta villa

Fueron testigos presenciales D. Sebastián Melia
natural de esta casado, jornalero
domiciliado en esta calle de la Cruz número cinco
cuarto primero y D. Andrés Nar
celo natural de esta casado, carpintero
y domiciliado en esta calle Florida
número cuatro cuarto primero

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el
testigo Melia, y certifica

Miguel Mulet Sebastián Melia

Andrés Narcelo Julián Oliver



NÚMERO 60

Jayme Juan y
Bou

En la villa de Porreras á las once de la tarde
del día hoy de Mayo de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Sebastian Melia
natural de esta término municipal de id.
provincia de La Bahana, casado, soltero,
domiciliado en esta calle del Call
número cuarto manifestando
que D. Jayme Juan y Bou natural de esta
término municipal y provincia de ya dicho

de marcanaguna años de edad soltero,
y domiciliado en la del declarante falleció
á las seis del día de hoy
en su domicilio á consecuencia de bronquitis
de lo cual daba parte en debida forma como sobriño del
finado y habitante en la misma casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el referido

finado estaba soltero en el acto de su falleci-
miento.

Que era hijo legítimo de Sebastian y Catali-
na conseres naturales de esta misma de finados.

Que no dejó testamento.

Que á su orden se le habrá de dar sepul-
cra en el Cementerio Pederal de la Santa
Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Sebastian Melia
natural de esta, casado, jornalero
domiciliado en esta calle de la Candelaria número cinco
cuarto primero y D. Juan Oliver
natural de esta, casado, Cronista
y domiciliado en esta calle de San
número veinte y dos cuarto primero

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante
el testigo Melia y certifico.

Miguel Mulet
Sebastian Melia
Julian Oliver

Julian Oliver



En la villa de San Juan
del día veinte y uno
de Mayo de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Nieto
Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Miguel Nieto y Robara
natural de esta término municipal de Don
provincia de las Baleares, casado, labrador
domiciliado en esta calle de San
número veinte cuarto primero manifestando
que D. Don Pablo Nieto y Jaume natural de esta
término municipal y provincia de ya dichas

Fueron testigos presenciales D. Sebastián Melia
natural de esta casado jornalero
domiciliado en esta calle de San Juan número cinco
cuarto primero y D. Andrés Navarro
natural de esta, casado, carpintero
y domiciliado en esta calle de San Juan
número cuatro cuarto primero

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el

Miguel Nieto y Robara
Sebastián Melia
Andrés Navarro

Andrés Navarro
Julian Oliver



Mra Pablo Nieto y
Jaume

En la villa de San Juan á las ocho de la mañana
del día veinte y uno de Mayo de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Nieto Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Miguel Nieto y Robara
natural de esta término municipal de Don
provincia de las Baleares, casado, labrador
domiciliado en esta calle de San
número veinte cuarto primero manifestando
que D. Don Pablo Nieto y Jaume natural de esta
término municipal y provincia de ya dichas
de veinte y ocho años de edad viuda sin profesión
y domiciliado en la del declarante falleció
á las veinte y uno del día Mayo de esta
en su domicilio á consecuencia de afecion cerebral
de lo cual daba parte en debida forma como señora de la
finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada de legítima
con el Sr. Don Pablo Nieto y Jaume
que era hijo legítimo de Miguel Nieto y
Mra Pablo Jaume consetes naturales y con
nos de esta diputacion.
Que otorgó testamento con el notario D. Don
Calland ignora que era y año.
Y que á su cadaver solo habia de dar sepul
cra en el cementerio rural de la Santa Cruz
de esta villa.



Fueron testigos presenciales D. *Juan Oliver*

natural de esta ciudad, Carpintero
domiciliado en esta calle de Luis número veinte
y cuarto principal y D. Andrés Barce-
lona natural de esta ciudad, Carpintero
y domiciliado en esta calle Monja
número cuatro cuarto principal

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante el testigo Barrolo; de que certifico.*

Miguel M. M.
Andres Bando
Juan Olivos
Julian Olivos & Co.

NÚMERO 62

Jayme Andrew
Kerdi

En la villa de Veracruz á las ocho de la mañana
del día seis de Mayo de mil ochocientos
ochenta, ante D. Nicolas Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Jose Andres
natural de esta término municipal de San
provincia de San Marcos, casado, jornalero
domiciliado en esta, calle del Call
número cuarto juice manifestando
que D. Raymundo Andres y Cerda natural de esta
término municipal y provincia de ya dicho
de un años de edad soltero
y domiciliado en la del declarante falleció
á las de madrugada del día de hoy de
en su domicilio á consecuencia de Laringitis exudativa
de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el punto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo del declarante y de su conyunte a Magdalena Ariza y Viciano conyentes naturales y legítimos.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadáver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Piedad Cruz de esta villa.

NÚMERO 62

D. Bartolomé
Escobar y Oliver

En la villa de Morelia á las ocho de la mañana
del día veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos
ochenta, ante D. Miguel Mulet Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Juan Escobar
natural de esta término municipal de Aden
provincia de las Valencas, casado, propietario
domiciliado en esta calle de Meli
número cuatro cuarto primero manifestando
que D. Marino Escobar y Oliver natural de esta
término municipal y provincia de Yadialba
de veinte y cinco años de edad casado y Medico
y domiciliado en esta calle del ciento ochenta falleció
á las nueve noche del día Mayo de
en su domicilio á consecuencia de Henatitis crónica
de lo cual daba parte en debida forma como hermano del
fallecido.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido
fallecido estaba casado en segundas nupcias
con D.ª Maria Julia Maza, en el acto de su
fallecimiento, habiendo tenido este matrimonio
una hija llamada Maria Margarita
en primeras nupcias una hija llamada Catalina
conocidas naturales y vecinas de esta.
Que otorgó testamento con D. Don Gallandig
una el día y año.

Y que á su muerte se le daba de dar se
pultara en el cementerio rural de la Santa

Fueron testigos presenciales D. Juan Oliver
natural de esta, casado, Carujano
domiciliado en esta calle de San número veinte
y dos cuarto primero y D. Andrés Mar
celo natural de esta, casado, carpintero
y domiciliado en esta calle Florida
número cuatro cuarto primero

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante
el testigo Marcelo; y certifico.

Miguel Mulet

Juan Oliver

Andrés Marcelo

Julian Oliver Seco.



En la villa de *Portenas*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Oliver*
natural de *esta, casado, Cirujano*
domiciliado en *esta calle de San número veinte*
y dos cuarto *primero* y D. *Andrés Var*
ola natural de *esta, casado, Carpintero*
y domiciliado en *esta calle Plenda*
número *cuatro* cuarto *primero*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante*
el testigo D. Andrés Varola y certifica.

Miguel e Mar y
Juan Oliver

Andrés Varola
Julian Oliver

NÚMERO *66*

Miguel e Mar y
Montaner.

En la villa de *Portenas* á las *diez* de la *mañana*
del día *veinte y uno* de *Mayo* de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. *Miguel e Mar* Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. *Julian Oliver*
Secretario, compareció D. *Miguel e Mar* natu-
ral de *esta* término municipal de *San*
provincia de *la Palencia, ciudad de Jimenez*
domiciliado en *esta calle de San*
número *veinte* cuarto *primero* manifes-
tando que D. *Miguel e Mar y Montaner* natural de *esta*
término municipal y provincia de *ya dicha* de
setenta y uno años de edad, *viudo, sin profesión*
y domiciliado en *la del declarante* falleció á las *veinte* de
la mañana del día de *Mayo* en *su domicilio*
á consecuencia de *ojera*
de lo cual daba parte en debida forma como *hijo del*
finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el difunto finado estaba casado en el acto
de fallecimiento de Antonia Renteria y Mar,
haciendo siendo este matrimonio nueve hijos
llamados Germinia, Antonia difunta, An-
tonia, Barbara difunta, Margarita di-
funta, Margarita, Maria, Miguel, y Jo-
se vivientes.

Que era hijo legítimo de Miguel e Mar
y de Germinia e Montaner casados en
tercera y sucesiva de esta difuntos.

Que otorgó testamento ante el notario D.
Don Gallard ignora que día y año.

Y que a su cadáver se le había de dar
sepultura en el cementerio rural de la
Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. *Andrés Barceló*
natural de *esta ciudad* carpintero
domiciliado en *esta calle Honda* número *cuatro*
cuarto *primero* y D. *Juan Oliver*
natural de *esta ciudad* cirujano

y domiciliado en *esta calle San*
número *cinco y dos* cuarto *primero*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante*

el testigo Barceló y testigo.

Miguel Malet
Juan Oliver

Andrés Barceló

Julian Oliver Sr.

NÚMERO 69

José María Corda y otros
Cia

En la villa de *Perre* á las *dos* de la *mañana*
del día *cin* de *Junio* de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. *Miguel Malet* Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. *Julian Oliver*
Secretario, compareció D. *José María Corda* natu-
ral de *esta* término municipal de *idem*
provincia de *Las Palmas* ciudad *perre*
domiciliado en *esta calle del Noron*
número *cinco* cuarto *primero* manifes-
tando que D. *José María Corda y otros* natural de *esta*
término municipal y provincia de *ya dichas* de
treinta y dos años de edad, *soltero*
y domiciliado en *la del declarante* falleció á las *cinco* de
la mañana del día de *hoy* en *su refectorio*
civil á consecuencia de *enfermedad*
de lo cual daba parte en debida forma como *padre del*
finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el
acto de su fallecimiento.

Que no otorgó testamento.

*Y que a su cadáver se le había de dar sepul-
tura en el cementerio rural de la Santa Cruz*
de esta villa.

Que en su hijo legítimo D. José María Corda
y de María Rosa y Melia como sus natur-
la y legítima de esta

NÚMERO 66

Catalina Carbonell
y Pizar

En la villa de Torres á las veis de la mañana
del día ocho de Junio de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Miguel Mulet Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. Juliano Oliver
Secretario, compareció D. Jayme Pulia natu-
ral de esta término municipal de id.
provincia de las Baleares, casado, jornalero,
domiciliado en esta calle del Call
número cuarto manifestando que D. Catalina Carbonell natural de esta
término municipal y provincia de ya dichas de
ochenta y dos años de edad, viuda
y domiciliado en la del delantal falleció á las cinco
de la tarde del día de ayer en su domicilio
á consecuencia de hechos sintomáticos
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del
finado y habitante en la misma casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que la referida
difunta estaba casada con el Sr. de su fallecimiento
lo de Gabriel Julia habiendo contraído matrimonio
con sus hijos llamados Catalina, Catalina, Ro-
sa, Gabriel, Margarita y Jayme.
Que era hijo legítimo de Jayme Carbonell
y de Maria Pizar conserteras naturales y veci-
nos de esta difunta.
Que se otorgó legítimamente ante el Sr. Juez
de la villa de Torres el día y año.
Y que á su cadáver se le habia de dar sepul-

Fueron testigos presenciales D. Juan Oliver
natural de esta casado, Viriano
domiciliado en esta calle de San número cinco
y de cuarto prim y D. Andrés Pizar
de natural de esta casado, carpintero
tero.

y domiciliado en esta calle Plana
número cuatro cuarto prim
Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

el testigo Darcelo y certifica.
Miguel Mulet Juan Oliver
Andrés Pizar Juliano Oliver



En la villa de Pomeral á las veinte de la manana
del día ocho de junio de mil ochocientos

ochenta y uno ante D. Miguel Mulet Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver Secretario, compareció D. Martin Duran natural de esta término municipal de idem provincia de Las Malvas, herada Casimiro domiciliado en esta calle del trigo número ocho cuarto primero manifestando que D. Margarita Duran natural de esta término municipal y provincia de Guadalupe de veinte y tres años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las una madrugada del día de hoy en su refectorio de San cilio á consecuencia de intercalitis de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

Fueron testigos presenciales D. Andrés Pardo natural de esta ciudad, Casimiro domiciliado en esta calle Pardo número cuatro cuarto primero y D. Juan Oliver natural de esta ciudad Casimiro y domiciliado en esta calle de San número veinte y dos cuarto primero

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que debían suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el deligo Pardo; y certifico.

Miguel Mulet Julian Oliver
Andrés Pardo Julian Oliver



NÚMERO 64

Margarita Duran
y Pardo



En la villa de Pomeral á las veinte de la manana
del día ocho de junio de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Miguel Mulet Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver Secretario, compareció D. Martin Duran natural de esta término municipal de idem provincia de Las Malvas, herada Casimiro domiciliado en esta calle del trigo número ocho cuarto primero manifestando que D. Margarita Duran natural de esta término municipal y provincia de Guadalupe de veinte y tres años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las una madrugada del día de hoy en su refectorio de San cilio á consecuencia de intercalitis de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la prefenda finada estaba soltera en
el acto de su fallecimiento.
Que era hija legítima del declarante y de
su consorte Margarita Pardo naturales y ve
civiles de esta.
Que no otorgó testamento y que á su casa
por sí le habia de dar sepultura en el cemen
terio rural de la Santa Cruz de esta villa

NÚMERO 68

*Mariano Aguirre
guay y Piqueras
Juan Mora y
Vasquez.*

En la villa de *Donnas* á las *ocho* de la *mañana*
del día *ocho* de *Junio* de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. *Miguel e Moll* Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. *Julian Oliva*
Secretario, compareció D. *Guillermo Vagues* natu-
ral de *esta* término municipal de *Donnas*
provincia de *las Baleares* casado *soltero*
domiciliado en *esta calle de Verda*
número *tres* cuarto *primero* manifes-
tando que D. *Juan e Mora y Vasquez* natural de *esta*
término municipal y provincia de *ya dichas* de
veinte y cinco años de edad, *casado*, *soltero*
y domiciliado en *esta calle de Verda* falleció á las *ocho*
de la noche del día de *hoy* en *su residencia* *Donnas*
esta á consecuencia de *Leucosternia explemica*
de lo cual daba parte en debida forma como *cuñado del*
finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en
el acto de su fallecimiento con Catalina de
guay y e Moll, habiendo tenido este matrimonio
seis hijos varones y tres naturales
y vecinos de esta

Que era hijo legítimo de Jose e Mora
difunto y de su conyete Magdalena Vasquez
ya naturales y vecinos de esta

Que otorgó testamento el día catorce de Mayo
de este año con el testario D. Jose Salland.

Fueron testigos presenciales D. *Mariano Barcelo*
natural de *esta* casado, *carpintero*
domiciliado en *esta calle de Plencia* número *cuatro*
cuarto *primero* y D. *Juan Oliva*
natural de *esta* casado, *carpintero*

y domiciliado en *esta calle de Luis*
número *veinte y dos* cuarto *primero*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante*

el testigo Barcelo y certifica.

Miguel e Moll
Juan Oliva

Juan Barcelo

Julian Oliva



que en cada una de las 'de' de la
en el cementerio rural de la Santa Cruz
de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Andrés Paralel
natural de esta, casado, carpintero
domiciliado en esta calle Florida número cuatro
cuarto primero y D. Juan Olivas
natural de esta casado carpintero

y domiciliado en esta calle de San
número veinte y dos cuarto primero

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

el testigo Paralel; y certifica.

Miguel G. G.
Juan Olivas

Andrés Paralel
Juliano Olivas Srto.



NÚMERO 69

Pedro Juan Lobera
y Gual

En la villa de Pinar del Rio á las cuatro de la tarde
del día diez de marzo de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Miguel G. G. Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. Juliano Olivas
Secretario, compareció D. Maria Varnopol natu-
ral de esta término municipal de San
provincia de las Bahamas
domiciliado en esta jornalero calle
Barago número tres cuarto primero manifes-
tando que D. Pedro Juan Lobera y Gual natural de Pinar
término municipal y provincia de ya dichas de
cuarenta años de edad, casado labrador
y domiciliado en la del declamante falleció á las diez
de la mañana del día de hoy en su residencia domi-
nilia á consecuencia de tuberculosis pulmonar
de lo cual daba parte en debida forma como suegro del
fallecido

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido fallecido estaba casado en segun-
das nupcias con Maria Piquero haciendo tuvo
este matrimonio tres hijos llamados Antonio
Maria Juana y de los primeros hijos llamados
Margarita
dos hijos legítimos Antonio y Margarita
conocidos dijeron

Que no otorgo testamento
que en cada una de las 'de' de la
en el cementerio rural de la Santa Cruz

de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Andrés Barcelá
natural de esta, casado, carpintero
domiciliado en esta calle Florida número cuatro
cuarto primero y D. Juan Oliver
natural de esta, casado, Vizcaíno

y domiciliado en esta calle de Luis
número veinte y dos cuarto primero.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por la declarante

el testigo Barcelá, y certifico.

Miguel Oliver
Juan Oliver

Andrés Barcelá

Julian Oliver Srto.

NÚMERO 40

Maria Mengual
y Piquero

En la villa de Barrios á las cinco de la tarde
del día diez de Junio de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Miguel Oliver Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Cristóbal Mengual natu-
ral de esta término municipal de Barrios
provincia de Las Palmas, casado, jornalero
domiciliado en esta calle de Uceda
número ... cuarto primero manifes-
tando que D. Maria Mengual y Piquero natural de esta
término municipal y provincia de ya dichas de
quinientos años de edad, soltero
y domiciliado en la del declarante falleció á las once
de la mañana del día de hoy en su vivienda domi-
nilio á consecuencia de entera dolencia crónica
de lo cual daba parte en debida forma como padre de
la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en
el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo del declarante y de su
esposa Catalina Piquero naturales y ve-
cinos de esta

Que no otorgó testamento.
Y que á su cadáver se le habrá de dar sepul-
cra en el cementerio sural de la Santa
Crus de esta villa.

NÚMERO 14

Juana Ana Gil
y Helob

En la villa de Torres á las tres de la tarde
del día hoy de junio de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Miguel Mulet Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Gabriel Molla natu-
ral de Torres término municipal de id.
provincia de las Baleares, casado, labrador
domiciliado en esta calle de Palma
número once cuarto primero manifes-
tando que D. Juana Ana Gil natural de id.
término municipal y provincia de id. de
ochenta y ocho años de edad, viuda
y domiciliado en la del desahante falleció á las tres
tarde del día de hoy en su domicilio
á consecuencia de vejez
de lo cual daba parte en debida forma como hijo de
la finados.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la refe-
rida finada citada vivía con el Sr. D. M.
fallecimiento de Gabriel Molla habiendo
tenido como matrimonio un hijo llamado
Gabriel.
Que era hija legítima de Miguel y Juana
garita viudas naturales de ella ambas
difuntos
Que otorgó testamento ante el Notario
de Don Juan Galland en una el día y año.
Que á su cadaver se le habrá de dar

Fueron testigos presenciales D. Sebastian Melia
natural de esta casado jornalero
domiciliado en esta calle de Canicó número cinco
cuarto primero y D. Andres Bar-
celó natural de esta casado carpin-
tero

y domiciliado en esta calle Honda
número cuatro cuarto primero

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

el testigo. Baricó y certifico.

Miguel Mulet
Sebastian Melia
Andres Barceló



sepultura en el Cementerio Rural
de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. *Rafael Rojas*
natural de *esta villa, casado, alquil*
domiciliado en *esta calle de Calvario* número *Diez*
cuarto *pat.* y D. *Sebastiano Ma-*
ria natural de *esta villa, labrador,*

y domiciliado en *esta calle de la Caridad,*
número *uno* cuarto *pat.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante*

el testigo Melia y un hijo.

Miguel Melia Sebastian Melia

Rafael Rojas

Juliano Olvera Prió.

NÚMERO 72

Maria Vaguer y
Julia

En la villa de *Porreras* á las *once* de la *tarde*
del día *diez y siete* de *Junio* de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. *Miguel Apulei* Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. *Juliano Olvera*
Secretario, compareció D. *Antonio Vaguer* natu-
ral de *Porreras* término municipal de *id.*
provincia de *las Baleares, casado, jornalero*
domiciliado en *esta calle de la Vileta*
número *dos* cuarto *pat.* manifes-
tando que D. *Maria Vaguer y Julia* natural de *esta*
término municipal y provincia de *ya ditas* de
dos años de edad, *sin profesión*
y domiciliado en *la del declarante* falleció á las *once*
de la mañana del día de *hoy* en su domicilio
á consecuencia de *enferecía*
de lo cual daba parte en debida forma como *padre de*

la finada
En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que la referida*
finada estaba soltera en el acto de su falleci-
miento.

Quié ora hija legítima del declarante y de su
esposa Antonia Julia, consortes naturales y uni-
vos de esta.

Quien otorgó testamento.

Y que á su cadáver se le habra de dar sepultura
en el Cementerio Rural de la Santa Cruz
de esta villa.

NÚMERO 43

Maria Eofre y
Pagneras

Fueron testigos presenciales D. *Pascual Tijer*
natural de *esta ciudad, Aguadilla*
domiciliado en *calles de Chiveros* número *Diez*
cuarto *pal.* y D. *Sebastián Mpe*
lio natural de *esta ciudad, labrador*

y domiciliado en *esta calle de la Corrida*
número *uno* cuarto *pal.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante*
el testigo Melia; y notario.

Miguel Melia
Pascual Tijer
Sebastián Melia

Juliano Oliver Lrio.



En la villa de *Ponce* á las *ocho* de la *mañana*
del día *veinte* de *Junio* de mil ochocientos *ochu*
y uno ante D. *Miguel Melia* Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. *Juliano Oliver*
Secretario, compareció D. *George Eofre* natu-
ral de *Palmas* término municipal de *id.*
provincia de *las Baleares casado, sin prole*
domiciliado en *el Molinar de los Santos*
número *cuarto* *pal.* manifes-
tando que D. *Maria Eofre Pagneras* natural de *esta*
término municipal y provincia de *ya dichos* de
veis meses años de edad, *soltera, sin prole*
y domiciliado en *la Calle del Niño* falleció á las *dos de*
la tarde del día de *ayer* en *su domicilio*
á consecuencia de *en la noche*
de lo cual daba parte en debida forma como *padre de*
la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que la referida*
finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento
que era hija legítima de George y de Maria Lopez
caracteres naturales y vecinos de Palmas
que no otorgó testamento
que á su cadáver se le habia de dar sepultura
en el Cementerio Municipal de la Santa Cruz
de esta villa

NÚMERO 74

Miguel Montaner y Barrester

En la villa de Barrester á las veinte y uno de la mañana
del día veinte y uno de junio de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Miguel Mulet Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. Juliano Oliver
Secretario, compareció D. Guillermo Sifor natu-
ral de estas término municipal de id.
provincia de las Baleares, caudo, labrador
domiciliado en esta calle Mayor
número veinte cuarto pal. manifes-
tando que D. Miguel Montaner natural de estas
término municipal y provincia de yaquíhas de
setenta y siete años de edad, viudo
y domiciliado en la del declarante falleció á las muerte
de la noche del día de ayer en su domicilio
á consecuencia de diarreas
de lo cual daba parte en debida forma como hiero
del finado y habitantes en la misma casa.
En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el referido
finado estaba viudo en el acto de su fallecimiento
lo de Magdalena Barceló habiendo tenido
este matrimonio tres hijos llamados Maria
Magdalena y Miguel.
Que era hijo legítimo de Miguel y de
Maria Anas Barrester, conseres naturales de
esta ambos difuntos.
Que otorgó testamento en el Notario D. José
Gallandignora el día y año.
Y que á su cadáver se le habrá de dar un

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sifor
natural de esta caudo, alguacil
domiciliado en esta calle de la Cruz número diez
cuarto pal. y D. Sebastiano Mue
natural de esta caudo, labrador

y domiciliado en esta calle de la Caridad
número veinte cuarto pal.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que

Miguel Mulet
Rafael Sifor
Sebastiano Mue
Juliano Oliver Lrío.



puellera en el Cementerio Rural de la Santa
Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Silió
natural de esta casado, albañil,
domiciliado en esta Calle de Salvador número diez
cuarto pal y D. Rafael Oti
uer natural de esta casado, albañil

y domiciliado en esta calle de la plaza
número tres cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

el testigo Oliver, puripio.

Miguel Oti

Rafael Silió

Rafael Silió

Juliano Oliver Sro.

NÚMERO

75

Bartolome Verger
y concejal

En la villa de Barra á las ocho de la mañana
del día cinco y cinco de junio de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Miguel Oti Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Melchor Verger natu-
ral de esta término municipal de adun
provincia de las Baleares casado jorna
pero domiciliado en esta calle de Mayor
número ochenta y uno cuarto pal manifes-
tando que D. Donce Oliver natural de esta
término municipal y provincia de ya de otras de
ochenta y seis años de edad, casado
y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de
la tarde del día de junio en su residencia donde
cidió á consecuencia de la enfermedad
de lo cual daba parte en debida forma como padre del
finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el
acto de su fallecimiento. habiendo tenido este
matrimonio cuatro hijos llamados Bartolo-
me, Melchor, Maria y Juana Oliva casados
los naturales y vecinos de esta los dos últimos
difuntos.

Que era hijo legítimo de Bartolome
y de Maria conyugales naturales y vecinos
de esta difunto

Que otorgó testamento con el Notario

D. Jose Galland ignora que día y año
y que a su cadaver se le halló en el
cementerio en el cementerio rural de la
Santa Cruz de esta Villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Vitor
natural de esta ciudad, Alguacil
domiciliado en esta calle Salcedo número ocho
cuarto final y D. Juan Oliver
natural de esta ciudad, Virreano

y domiciliado en esta calle de Luis
número veinte y dos cuarto final

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

el testigo Vitor y Castiño.

Miguel Mulet

Juan Oliver

Rafael Vitor

Julian Oliver

NÚMERO 76

Antonia y Ana
Gonzalez y Ruiz

En la villa de Villavieja á las ocho de la mañana
del día treinta de Junio de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Miguel Mulet Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Antonio Oliver y Olivera natu-
ral de esta término municipal de idem
provincia de las Páldamas, casado, labrador
domiciliado en esta calle de Brill
número diez cuarto final manifes-
tando que D. Antonio y Ana Gonzalez y Ruiz natural de esta
término municipal y provincia de ya dichos de
treinta y dos años de edad, casado
y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de
la madrugada del día de hoy en su referido domi-
cilio á consecuencia de fiebre puerperal
de lo cual daba parte en debida forma como manda
de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el
acto de su fallecimiento, habiendo tenido este
matrimonio cinco hijos llamados Antonio,
Miguel difunto, Catalina, Miguel y An-
tonia y Ana vivientes.

Que era hija legítima de Miguel Gon-
zalez y de Catalina Ruiz conyugales naturales
El primero de Manacor y la segunda
de Luvayor esta difunta.

Que no otorgó testamento.

Ponemos 28 Junio

1881.

Vitorado



Y que a su cadaver se le habia de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Juan Marcelo, natural de esta, soltero, ciudadano domiciliado en esta calle Cuartel número diez y siete cuarto final y D. Juan Oliver natural de esta, casado, Cirujano

y domiciliado en esta calle de Luis número veinte y dos cuarto final

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

testigo Marcelo y certifica.

Miguel Malet

Juan Oliver

Juan Basallo

Juan Oliver

NÚMERO 77

Margarita Gerda y Mezquida

En la villa de Pinar á las ocho de la mañana del día trece de Julio de mil ochocientos ochenta y uno ante D. Miguel Malet Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Oliver Secretario, compareció D. Juan Oliver natural de esta término municipal de id provincia de las Baleares casado ciudadano domiciliado en esta calle del Boquer número cuatro final manifestando que D. Margarita Gerda y Mezquida natural de esta término municipal y provincia de Gerona años de edad, soltera y domiciliado en la calle de Comercio falleció á las cuatro de la mañana del día de hoy en su domicilio á consecuencia de una enfermedad de lo cual daba parte en debida forma como por el finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que la referida finada

era hija legítima del Sr. Juan y de la Sra. Margarita Mezquida con sus naturales y legales derechos. Que no dejó testamento. Que sus cadaveres se le habia de dar sepultura en el cementerio Rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 78

Margarita Montenegro
Thore

En la villa de San Carlos á las tres de la tarde
del día cinco de Julio de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Miguel Mulet Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. Juliano Oliver
Secretario, compareció D. Gabriel Torres natu-
ral de esta término municipal de id.
provincia de Las Palmas en esta villa
domiciliado en esta calle del Niño
número veintidós cuarto primero manifes-
tando que D. Margarita Montenegro natural de esta
término municipal y provincia de ya de
veintidós años de edad, casada
y domiciliado en esta calle del Niño falleció á las una
del día de hoy en su domicilio
á consecuencia de enfermedad
de lo cual daba parte en debida forma como muerto

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que ha sido fundada
esta casa en el año de mil ochocientos con Gabriel Torres
de la casa de matrimonio de los señores Oliver y Torres, Bar-
tolom, Miguel y Catalina,
Quiera hijo legítimo de Miguel y Catalina, con los naturales
de la misma
Quiera el hijo testamentario
Que en su vida se ha visto en su casa el buen trato de la
de la familia en esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Torres
natural de esta casado con
domiciliado en esta calle del Niño número diez
cuarto primero y D. Miguel Oliver
natural de esta viviendo en esta

y domiciliado en esta calle del Niño
número diez cuarto primero

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo
Oliver, de que certifica,

Miguel Mulet
Juliano Oliver

Rafael Torres

Juliano Oliver



NÚMERO 79

Jayme Vaguer y Oliver

En la villa de *Barro* á las *cuatro* de la *tarde*
del día *siete* de *Julio* de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. *Miguel Mulet* Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. *Julián Oliver*
Secretario, compareció D. *Rafael Vaguer* natu-
ral de *esta* término municipal de *Barro*
provincia de *Las Baleares* casado *habiendo*
domiciliado en *esta calle del Rey*
número *—* cuarto *primero* manifes-
tando que D. *Jayme Vaguer y Oliver* natural de *esta*
término municipal y provincia de *ya dichos* de
dos años de edad, *soltero*
y domiciliado en *esta del de clarante* falleció á las *siete*
del día de *hoy* en *su domicilio*
á consecuencia de *interceclitis*
de lo cual daba parte en debida forma como *padre del finado*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *Que se repudia la vida*
esta no tiene en el acto de su fallecimiento.
Que es la hija legítima del Dr. Mulet y Oliver con solte Catalina
Oliver ambos vecinos de esta.
Que no otorga testamento.
Que en su vida no habia de dar a su futura en el cementerio de San
de la Santa Cruz de la villa.

Fueron testigos presenciales D. *Rafael Vaguer*
natural de *esta casado Miguel*
domiciliado en *esta calle de Valverde* número *diez*
cuarto *primero* y D. *Miguel Oliver*
natural de *esta casado Miguel*

y domiciliado en *esta calle del Rey*
número *dos* cuarto *primero*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante el testigo*

Oliver; que certifico.

Miguel Mulet
Miguel Oliver
Rafael Vaguer
Julián Oliver

NÚMERO 86

Rafael Lardas y Hall

En la villa de Porreras á las once de la tarde
del día viene de Julio de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Miguel Mulet Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Rafael Lardas y Hall natu-
ral de esta término municipal de esta
provincia de los Baños de San Carlos
domiciliado en esta calle de Luján
número 111 cuarto 1.º manifes-
tando que D. Rafael Lardas y Hall natural de esta
término municipal y provincia de provincia de de
retorta y tres años de edad, casado
y domiciliado en la villa de la Cruz falleció á las 12 de
la mañana del día de hoy en su domicilio
á consecuencia de disenteria
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del

finado
En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el referido finado
estaba casado en la villa de San Carlos con Maria Bon
al habiendo tenido de este matrimonio dos hijos llamados
Guillermo y Margarita, ambos fallecidos.
Que era hijo legítimo de Bernardino y de Margarita con otros
naturales de la misma
que otorgó testamento con el Notario D. José Galland y otros el
diagrama
que ante cada vez se le oía de dar sepultura en el cementerio de San
de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Lardas y Hall
natural de esta casado Alfonso
domiciliado en esta calle de Luján número 111
cuarto 1.º y D. Miguel Oliver
natural de esta casado Alfonso

y domiciliado en esta calle de Luján
número 111 cuarto 1.º

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante testifi-
go Oliver de que certifica.

Miguel Mulet
Miguel Oliver
Rafael Lardas y Hall
Julian Oliver



NÚMERO 81

Juana Ana Moray
Vaquer

En la villa de Passos á las veinte de la mañana
del día ocho de Julio de mil ochocientos
quince ante D. Miguel Mulet Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. Julian Chiriz
Secretario, compareció D. Pedro Antonio Lera natu-
ral de esta término municipal de id
provincia de las Baleares casado ata trabaja
domiciliado en esta calle Mayor
número — cuarto primero manifes-
tando que D. Juana Ana Moray Vaquer natural de esta
término municipal y provincia de id de
veintaycuatro años de edad, casada
y domiciliado en en la calle de la falleció á las muerte
del día de ayer en su domicilio
á consecuencia de elucion inter tinal
de lo cual daba parte en debida forma como hice del

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referida Juana
de esta casada en el acto de su fallecimiento con Rafael
para habiendo tenido este matrimonio cuatro
hijos llamados Rafael, Joaquin, Margarita y
que la hija legítima de Joaquin y de Juana Ana es
natural de la misma.
que otorgo testamento
que en su saida visula abra de dar sepultura
en el cementerio Rural de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Lijer
natural de esta casado Agua
domiciliado en esta calle de número —
cuarto primero y D. Miguel Oliver
natural de esta casado Maria

y domiciliado en esta calle de Orient
número — cuarto primero

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo



Miguel Mulet
Miguel Oliver
Rafael Lijer
Juan Oliver

NÚMERO 82

Apollonia Gariy Rosello

En la villa de San Juan á las ocho de la mañana
del día veinte de Julio de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Miguel Mulet Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Esteban Gariy natu-
ral de esta término municipal de id
provincia de Las Baleares casado labrador
domiciliado en esta calle del Biño
número cuarto gral manifes-
tando que D. Apollonia Gariy Rosello natural de San Juan
término municipal y provincia de ya dichos de
noventa y cuatro años de edad, viuda
y domiciliado en esta calle del Biño falleció á las ocho
de la tarde del día de hoy en su domicilio
á consecuencia de vejez
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del preado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la viuda
finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con D.
Esteban Gariy habiendo tenido internaturalmente
cuatro hijos llamados Gilberto, Esteban, Benito Stanton,
Juan casados,
que el hijo legítimo de Esteban es Juan Gariy,
Rosello.
Que el testamento con el Notario D. Juan Galland firmado
el cuarenta
de agosto del año de ochenta y uno se de claró ante el Notario
D. Juan Galland en la villa de San Juan de la provincia de Las Baleares

Fueron testigos presenciales D. Rafael Lijar
natural de esta casado agricultor
domiciliado en esta calle de San Juan número cuarto
gral y D. Miguel Oliver
natural de esta casado labrador

y domiciliado en esta calle del Viento
número cuarto gral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante certi
fica.



Miguel Mulet
Rafael Lijar
Julian Oliver

NÚMERO 83

Maria Garcia y Font

En la villa de Porreras á las siete de la mañana
del día die de Julio de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Miguel Mulet Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Barcelone Montaner natu-
ral de esta término municipal de id
provincia de las Pulezas casado con una
domiciliado en esta calle de Doncella
número 7 cuarto 1º manifes-
tando que D. Maria Garcia natural de Porreras
término municipal y provincia de ya dicho de
setenta y cinco años de edad, casada
y domiciliado en esta calle de Doncella falleció á las una
del día de agosto en su domicilio
á consecuencia de vejes
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finca

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que la referida
finca de esta casa casada en el acto del fallecimiento
con Barcelone Barcelo habiendo tenido esta ma-
trimonio cuatro hijos llamados Bernabé, Bartole-
me, Catalina y Juan.
Quiera hija legítima de Bernabé y de Catalina
con sus naturales de la misma
que otorgo testamento con el Notario D. Jose Galland
ignora el dia y año.
Que han caído a su habida de su cultura y por el a-
ministerio de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Llorens
natural de esta casa de Miguel Llorens
domiciliado en esta calle de Salvaterra número 11
cuarto 1º y D. Miguel Oliver
natural de Barcelone

y domiciliado en esta calle de Doncella
número 8 cuarto 1º

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el de clarante de su
hijo Oliver de que certifica.



Miguel Mulet Rafael Llorens
Miguel Oliver

Juliano Oliver

NÚMEROS 4

Miguel Mosquidón y
Sagredo

En la villa de Palmar á las ocho de la noche
del día once de Julio de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Miguel Chulit Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Andrés Obando natu-
ral de esta término municipal de id
provincia de las Salinas casado con Melina de veinte
domiciliado en esta calle del viento
número — cuarto primero manifes-
tando que D. Miguel Mosquidón natural de esta
término municipal y provincia de yadichos de
ochenta y uno años de edad, nido
y domiciliado en esta calle del viento falleció á las cinco
delator de del día de ayer en su domicilio
á consecuencia de la viruela
de lo cual daba parte en debida forma como sin novedad
finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referida
finada en esta villa en la fecha de su fallecimiento
con Margarita Ruiz habiendo tenido este matrimonio
una hija llamada Antonia
que es hijo legitimo de Rafael y Antonia con sus
tenidos en la misma
que otorgo testamento con el Notario D. José Gallardo
ignora el legionario
que en su vida se le ha dado de sepulturar en el
cementerio Rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sifra
natural de esta casa de Aguacil
domiciliado en esta calle del viento número once
cuarto primero y D. Miguel Oliver
natural de esta villa de Obando

y domiciliado en esta calle del viento
número dos cuarto primero

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el
testigo Oliver de que certifico



Miguel Chulit
Miguel Oliver

Rafael Sifra

Julian Oliver

NÚMERO 85

Antonia Nicolau
Esposa

En la villa de Porrera á las ocho de la tarde
del día veintytres de Julio de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Miguel Mulet Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. Juliano Oliver
Secretario, compareció D. Sebastiano Melia natu-
ral de esta término municipal de id
provincia de las Baleares, cascado jorua lora
domiciliado en esta calle de la caridad
número quince cuarto primero manifes-
tando que D. Antonia Nicolau natural de esta
término municipal y provincia de yudichas de
ochenta y dos años de edad, viuda
y domiciliado en la del declarante falleció á las once
de la noche del día de hoy en su domicilio
á consecuencia de fiarrea
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del
finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que la referida
finada estaba casada con Rafael Melia habiéndose
tenido este matrimonio dos hijos llamados Sebas-
tiano y Juana.
Que Juana hija legitima de Sebastiano, y de Maria
consortes naturales de este matrimonio, difuntos.
Que otorgó testamento con el Notario D. Jose Gallo,
ignora el día y año.
Que en su vida se le habla de dar sepultura
en el cementerio Rural de la Santa Cruz de es-
ta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Lizar
natural de esta cascado Aguil
domiciliado en esta calle de la caridad número quince
cuarto primero y D. Miguel Oliver
natural de esta cascado Alcaniz

y domiciliado en esta calle del viento
número dos cuarto primero

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante
el testigo Oliver de que restaba.



Miguel Mulet Rafael Lizar
Miguel Oliver

Juliano Oliver

NÚMERO 86

Maria Tamyol y
Juan

En la villa de Cerritos á las diez de la mañana
del día veintidós de julio de mil ochocientos
ochenta y tres ante D. Miguel Mulet Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. José Luis Oliver
Secretario, compareció D. Agustín Tamyol natu-
ral de esta término municipal de esta
provincia de los Rios de San Juan
domiciliado en esta calle de San Juan
número tres cuarto primero manifes-
tando que D. Maria Tamyol y Juan natural de esta
término municipal y provincia de esta de
veintidós años de edad, soltero
y domiciliado en esta calle de San Juan falleció á las doce
del día de ayer en su domicilio
á consecuencia de sufrir
de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referida

señalada estaba soltera en Santa de su falle
cimiento.
que era hija legítima del declarante y de
su esposa Doña Juan como lo es un tanto de
sucesión de esta.
que no otorgó testamento.
que a su cadáver se le habia de dar sepul
cra en el Cementerio de la Santa Cruz
de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Lizárr
natural de esta villa de Alarcón
domiciliado en esta calle de Salverde número diez
cuarto primero y D. Miguel Oliver
natural de esta villa de Alarcón

y domiciliado en esta calle de San Juan
número diez cuarto primero

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante y
certifico



Miguel Mulet Miguel Oliver
Rafael Lizárr

José Luis Oliver Sec.

NÚMERO 41

Guillermo Barceló y Ferras

En la villa de Torres á las cuatro de la tarde
del día veinte y cuatro de julio de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Miguel Mulet Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. Juliano Oliver
Secretario, compareció D. Guillermo Barceló natu-
ral de estas término municipal de id.
provincia de las Baleares soller, mayor
de edad domiciliado en la calle de Luis
número trece cuarto plal. manifes-
tando que D. Guillermo Barceló natural de estas
término municipal y provincia de ya dichos de
sesenta y un años de edad, casado, labrador
y domiciliado en la misma falleció á las una de
la tarde del día de hoy en su domicilio
á consecuencia de envenenamiento
de lo cual daba parte en debida forma como herma-
no del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el refe-
rido finado estaba casado en el acto de su falle-
cimiento con Catalina Moras
Que era hijo legítimo de José y Isabel
cuyos naturales de esta cuyos difun-
tos

Habiendo tenido este matrimonio un
hijo llamado Isabel

Que no otorgó testamento

Que á su cadáver se le habrá de dar
sepultura en el Cementerio Paraiso

Fueron testigos presenciales D. Catalina
natural de esta villa
domiciliado en esta calle de Salas número diez
cuarto plal. y D. Miguel Oliver
natural de esta villa

y domiciliado en esta calle del Puerto
número diez cuarto plal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

el testigo Oliver y certifico

Miguel Mulet
Rafael Lijón
Juliano Oliver

Fueron testigos presenciales D. Pedro Antonio Lora
natural de esta ciudad, Labrador,
domiciliado en esta calle mayor número veinti
cuarto pas y D. Manuel Pizar
natural de esta ciudad, algarín

y domiciliado en una calle de Salva de
número diez cuarto pat

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el testigo*
el testigo Lerma; y certifico,

~~Miguel L. L.~~
Pedro Ant. Jera

Rafael T. Jay

Capitaine Meloy
Bois

En la villa de Dorcas á las ocho de la mañana
del día veintinueve de Julio de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Miguel Muñoz Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. Juliano Oliver
Secretario, compareció D. Leobardo Melia natu-
ral de esta término municipal de id.
provincia de Las Baleares casado jornalero
domiciliado en esta delegación
Pad número uno cuarto prim. manifes-
tando que D. Leobardo Melia natural de esta
término municipal y provincia de ya dicho de
diez y siete años de edad, soltero
y domiciliado en la del vecindario falleció á las veis
de la tarde del día de hoy en su domicilio
á consecuencia de adventura gastrointest.
de lo cual daba parte en debida forma como padre
la familia

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes: *Que la referida finquero estaba casado con el acto de su fallecimiento.*
Que era hijo legítimo del declarante y de su esposa Antonia Brava Boiguanos
ter naturales y vecinos de esta
que no oyo testamento.
Que aun no se veía el lugar donde se enterrase en el Cementerio Rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 29

Antonio Jent y Nov

En la villa de *Porto* á las *once* de la *mañana*
del día *viernes* de *Julio* de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. *Miguel Jent* Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. *Julian Oliver*
Secretario, compareció D. *Antonio Jent* natu-
ral de *esta* término municipal de *id.*
provincia de *Las Baleares, cargo, su cargo*
domiciliado en *esta calle de Florida*
número *diez y ocho* cuarto *primero* manifes-
tando que D. *Antonio Jent* natural de *esta*
término municipal y provincia de *id.* de
cinco años de edad, *soltero*
y domiciliado en *la del de chana* falleció á las *ocho*
de la noche del día de *ayer* en *su domicilio*
á consecuencia de *calentura*
de lo cual daba parte en debida forma como *padre*
del mismo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *Muchos amigos*
finado en la noche en el acto de un fulminante.
Se era hijo legítimo del declarante y de su
esposa Margarita Rosillo, ambos de naturales
vecinos de esta.
Fuero otorgó testamento.
Fue con cadáver se había de dar sepul-
cra en el Cementerio Rural de la Santa Rosa
de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. *Rafael Jent*
natural de *esta* *carretera*
domiciliado en *esta calle de Vichendi* número *diez*
cuarto *primero* y D. *Miguel Oliver*
natural de *esta* *carretera*

y domiciliado en *esta calle del viento*
número *diez* cuarto *primero*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante*
justificado.



Miguel Oliver
Rafael Jent

Julian Oliver Sec.



En la villa de Pórreras á las tres de la tarde
 del día veintiuno de Agosto de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Antonio Escobar Juez municipi-
 pal del distrito de la misma, y D. Juan Oliver
 Secretario, compareció D. José María Berda natu-
 ral de esta término municipal de id.
 provincia de Las Bahamas, casado, jóven
 domiciliado en esta calle del Palma
 número cuatro cuarto primero manifes-
 tando que D. Maria Esposito natural de esta
 término municipal y provincia de id. de
diez años de edad, soltera
 y domiciliado en la del declarante falleció á las tres
de la tarde del día de hoy en su domicilio
 á consecuencia de dentición
 de lo cual daba parte en debida forma como habitante
de esta misma casa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Lijón
 natural de esta casa Alfonso
 domiciliado en esta calle de Salazar número cuatro
 cuarto primero y D. Miguel Oliver
 natural de esta villa Manuel
 y domiciliado en esta calle del viento
 número dos cuarto primero

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
 ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
 conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
 la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el
testigo Oliver, y certifico.



Miguel Oliver Rafael Lijón
Miguel Oliver
Miguel Oliver

NÚMERO 90

Maria Esposito



En la villa de Pórreras á las tres de la tarde
 del día veintiuno de Agosto de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Antonio Escobar Juez municipi-
 pal del distrito de la misma, y D. Juan Oliver
 Secretario, compareció D. José María Berda natu-
 ral de esta término municipal de id.
 provincia de Las Bahamas, casado, jóven
 domiciliado en esta calle del Palma
 número cuatro cuarto primero manifes-
 tando que D. Maria Esposito natural de esta
 término municipal y provincia de id. de
diez años de edad, soltera
 y domiciliado en la del declarante falleció á las tres
de la tarde del día de hoy en su domicilio
 á consecuencia de dentición
 de lo cual daba parte en debida forma como habitante
de esta misma casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
 presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
 podido adquirir, las circunstancias siguientes: Queda repori-
da firmada este día soltera en el acto de
su fallecimiento:
Quiera ligada de los esposos
Quiera otorgado testamento
Quiera con cadáver velado en la
de la casa de la familia
en el Pórreras
en el Pórreras

NÚMERO 91

Catalina Escarres
y Laneros

En la villa de Porreres á las tres de la tarde
del día ocho de Agosto de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Antonio Escarres Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. Juliano Oliver
Secretario, compareció D. Mateo Escarres natu-
ral de esta término municipal de id.
provincia de las Baleares, caada, jomalera,
domiciliado en esta, calle de Salvades
número veinte y ocho cuarto pat. manifes-
tando que D. Catalina Escarres natural de esta
término municipal y provincia de paduho de
siete años de edad, soltera, sin prole,
y domiciliado en la del Sallaraute falleció á las siete
de la mañana del día de hoy en su domicilio
á consecuencia de Quemadura
de lo cual daba parte en debida forma como padre de
la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que la nefe
vida finada estaba soltera en el acto de su falle-
cimiento.

Que era hija legítima del declarante y de sus
apenas (panico) (hijas), con los naturales
y vecinos de esta.
Que no otorgó testamento.
Que á su cadáver se le habrá de dar sepultura en
el cementerio Rural de la Churcha Pura de
esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Lijer
natural de esta, caada, jomalera,
domiciliado en esta, calle de Salvades número diez
cuarto pat. y D. Agustín Oliver
natural de esta, caada, jomalera,

y domiciliado en esta, calle del vicente
número diez cuarto pat.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declaran-
te (Agustín Oliver) y carilho.

Antonio Escarres

Agustín Oliver

Rafael Lijer

Juliano Oliver

NÚMERO 94

*Juana Ana Gloriosa
y Doña Rosa*

En la villa de *San Juan* á las *once* de la *mañana*
del día *once* de *Abril* de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. *Antonio Escobar* Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. *Juliano Oliver*
Secretario, compareció D. *Guillermo Gelabert* natu-
ral de *Chile* término municipal de *id.*
provincia de *San Pedro de Macoris*
domiciliado en *esta calle de la Caridad*
número *seis* cuarto *primero* manifes-
tando que D. *Juana Ana Gloriosa* natural de *esta*
villa término municipal y provincia de *id.* de
ochenta años de edad, *soltera y en posesión*
y domiciliado en *esta calle de la Caridad* falleció á las *seis*
de la mañana del día de *hoy* en *su domicilio*
á consecuencia de *Algunas causas*
de lo cual daba parte en debida forma como *unido*
del finado y habilitado en la misma forma

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *Que la refe-*
rida finada estaba soltera el acto
de su fallecimiento

Que el finado de Pedro Juan y de Catalina
consortes naturales y vecinos de esta
que otorgó testamento con el Notario
D. Jose Galland ignora el dia y año
que ante cada uno de ellos habia de dar su
finado el finado en el Peral de la Punta
en esta villa

Fueron testigos presenciales D. *Rafael Lizar*
natural de *esta villa* *Alguacil*
domiciliado en *esta calle de la Caridad* número *diez*
cuarto *primero* y D. *Gabriel Serra*
natural de *esta villa* *Carpintero*

y domiciliado en *esta calle Mayor*
número *veinte* cuarto *primero*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante*
el testigo Serra de que certifico

Antonio Escobar

Gabriel Serra

Rafael Lizar

Juliano Oliver

NÚMERO 98

Antonio Torres y Ma
201

En la villa de *Borriana* á las *muera* de la *muera*
del día *atorce* de *agosto* de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. *Antonio Torres* Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. *Juliano Oliver*
Secretario, compareció D. *Juan Torres* natu-
ral de *esta* término municipal de *esta*
provincia de *las Baleares* casado *con*
domiciliado en *esta calle Mayor*
número *once* cuarto *final* manifes-
tando que D. *Antonio Torres* natural de *esta*
término municipal y provincia de *esta* de
tres años de edad, *faltó sin prole*
y domiciliado en *la calle de la Cruz* falleció á las *muera*
de la noche del día de *agosto* en *su domicilio*
á consecuencia de *su enfermedad*
de lo cual daba parte en debida forma como *parece del*
finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que el referido*
finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento
que era hijo legítimo del de el declarante y de su
esposa María de la Cruz con quien contrajo
matrimonio en esta villa
que no otorgó testamento
que así en su última voluntad de dar su última
voluntad en el cementerio de la Santa Cruz de esta
villa

Fueron testigos presenciales D. *Rafael Tiffet*
natural de *esta villa* casado *con*
domiciliado en *esta calle de la Cruz* número *once*
cuarto *final* y D. *Agustín Oliver*
natural de *esta villa*

y domiciliado en *esta calle de la Cruz*
número *once* cuarto *final*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante*

Antonio Torres
Rafael Tiffet
Agustín Oliver
Juliano Oliver

NÚMERO 94

Bartolomé Gari
y Vaguer

En la villa de Porreras á las cinco de la tarde
del día diecinueve de Agosto de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Antonio Escarrer Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Diego Antonio Gari natu-
ral de esta término municipal de esta
provincia de Las Palmas casado por una vez
domiciliado en esta villa Nueva
número quintupico cuarto primero manifes-
tando que D. Bartolomé Gari natural de esta
término municipal y provincia de ya dicho de
un años de edad, soltero,
y domiciliado en la del de la villa falleció á las ocho
de la mañana del día de hoy en su domicilio
de esta villa á consecuencia de enfermedad
de lo cual daba parte en debida forma como padre del
finito

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Queda referido
finito estaba soltero, en la casa de su falleci-
miento
que era hijo legítimo del declarante y de su
esposa Margarita Vaguer con posterior natu-
ral y por uno de sus
que no otorgo testamento
que en su cadáver se le había de dar sepul-
cro en el Cementerio Central de la Santa
Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Lizar
natural de esta villa domiciliado en esta villa de San Juan número dos
cuarto primero y D. Miguel Oliver
natural de esta villa

y domiciliado en esta villa de San Juan
número dos cuarto primero

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declaran-
te certificado



Antonio Escarrer Miguel Oliver
Juan Vaguer Julian Oliver
Rafael Lizar

NÚMERO 95

Antonio Sosa
Vaguer y Serra

En la villa de San Juan á las 10 de la mañana
del día 10 de agosto de mil ochocientos
ochenta y cinco ante D. Julian Chavez Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. Julian Chavez
Secretario, compareció D. Antonio Sosa natu-
ral de esta término municipal de esta
provincia de San Juan casado, jornalero
domiciliado en esta calle del Aguero
número 2 cuarto primero manifes-
tando que D. Antonio Sosa natural de esta
término municipal y provincia de esta de
una años de edad, cofrero
y domiciliado en la del desmonte falleció á las once
de la noche del día de ayer en su domicilio
á consecuencia de entera debilidad
de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la esposa

de finada estaba soltera en el acto
de su fallecimiento.
que era hijo legitimo del declarante
y de su esposa Margarita Serra
conocidos naturales y vecinos de esta
que una codarda no habia de dar
certificacion al cuerpo fúnebre
de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Lizjar
natural de esta casado Alfonso
domiciliado en esta calle de la Verde número diez
cuarto primero y D. Miguel Oliver
natural de esta casado Alfonso

y domiciliado en esta calle del viento
número dos cuarto primero

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declaran
te el testigo Oliver, y certificado.

Antonio Sosa
Miguel Oliver

Rafael Lizjar

Julian Chavez

NÚMERO 96

D. Angela Barco y Mora

En la villa de *San Carlos* á las *ocho* de la *mañana*
del día *do* de *septiembre* de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. *Antonio Escobar* Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. *Juliano Chirre*
Secretario, compareció D. *Antonio Barco* natu-
ral de *esta* término municipal de *18*
provincia de *San Carlos*, nacido *propieta*
ria domiciliado en *esta calle de San Carlos*
número *cuatro* cuarto *final* manifes-
tando que D. *Angela Barco* natural de *esta*
término municipal y provincia de *San Carlos* de
ochenta y uno años de edad, *soltera*,
y domiciliado en *la del declarante* falleció á las *once*
del día del día de *mayo* en *San Carlos*
á consecuencia de *entera dolencia*
de lo cual daba parte en debida forma como *padre*
de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *Queda refon-*
do finada esta la misma en la casa de su
propiedad.
Queda hija legítima del declarante
quien es D. Juan Antonio Mora
su coadyutor natural y por ende
esta.
Queda otorgado el presente.
Quedan cedidos los bienes de las
heredades en el momento de su fallecimiento
Santa Cruz de la Villa.

Fueron testigos presenciales D. *Rafael Lizar*
natural de *esta ciudad*, *alguacil*,
domiciliado en *esta calle de Salvador* número *cuatro*
cuarto *final* y D. *Sebastián Melia*
natural de *esta ciudad*, *labrador*

y domiciliado en *esta calle de la Caridad*
número *once* cuarto *final*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante el*
testigo Melia de que certifico.



Antonio Escobar

Sebastián Melia

Rafael Lizar

Juliano Chirre

NÚMERO 97

Antonia Garza
y Daniel

En la villa de San Marcos á las 12 de la tarde
del día 10 de Febrero de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Antonio Escamero Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. Juliano Olvera
Secretario, compareció D. Rafael Lizaola natu-
ral de esta término municipal de esta
provincia de San Luis Potosí
domiciliado en esta villa de San Marcos
número 10 cuarto 1º manifes-
tando que D. Antonia Garza y Daniel natural de esta
término municipal y provincia de San Luis Potosí de
ochenta y uno años de edad, soltera y domiciliado en esta villa de San Marcos falleció á las 12
del día de en esta villa de San Marcos
á consecuencia de una enfermedad
de lo cual daba parte en debida forma como por el presente

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la difunta
Antonia Garza y Daniel
era natural de esta villa de San Marcos
con estado natural y legítimo de soltera
que era viuda de Daniel Garza y Daniel
que era natural de esta villa de San Marcos
que era viuda de Daniel Garza y Daniel
que era natural de esta villa de San Marcos
que era viuda de Daniel Garza y Daniel
que era natural de esta villa de San Marcos
que era viuda de Daniel Garza y Daniel

Fueron testigos presenciales D. Rafael Lizaola
natural de esta villa de San Marcos
domiciliado en esta villa de San Marcos número 10
cuarto 1º y D. Juliano Olvera
natural de esta villa de San Marcos

y domiciliado en esta villa de San Marcos
número 10 cuarto 1º

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

Antonio Escamero Miguel Olvera
Rafael Lizaola Juliano Olvera Seco



NÚMERO 98

Bartolome Figue-
ra y Gual

En la villa de Porreras á las diez de la mañana
del día veinte de Setiembre de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Antonio Escarraz Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. Juliano Olvera
Secretario, compareció D. Bartolome Figue-
ra y Gual natu-
ral de estas término municipal de estas
provincia de las Baleares razado jornalero,
domiciliado en esta calle de V. Reyes
número diez y tres cuarto primero manifes-
tando que D. Bartolome Figue-
ra y Gual natural de estas
término municipal y provincia de estas de
veinte y siete años de edad, soltero
y domiciliado en esta calle de V. Reyes falleció á las veinte
del día de hoy en su domicilio
á consecuencia de Diabetes sacarina
de lo cual daba parte en debida forma como padre
del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el referido
finado estaba soltero en el acto de su falleci-
miento.

Inscripción legítima del declarante y de su
esposa Antonia Gual con sus naturales
y vecinos de estas.

que se otorgó testamento
ante am. caplaes y le habra de dar sepultura
en el Cementerio Pederal de las Antas. Causa de
estas villas.

Fueron testigos presenciales D. Sebastián Melis
natural de esta villa de Porreras
domiciliado en esta calle de V. Reyes número cuatro
cuarto primero y D. Miguel Olvera
natural de esta villa de Porreras

y domiciliado en esta villa de Porreras
número diez y tres cuarto primero.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante

y testifíco.

Antonio Escarraz

Miguel Olvera

Sebastián Melis

Julian Olvera



Francisca Chudy
Spur

finado^s J

finquero, estubo yollido del testario
 Rosello habiendo tenido este unánim
 suoria Ance h'ia Plazados Maria,
 Jacinta, Rafael, Antonio, Antonio,
 Micaela, Polrona, Margarita, Prayde
 e Miguel, Catalina, Juana,
 que otorgo testamento con el Notario
 D. Jose Gallard. Ignora el día y año.

que son a cargo de la de las cementos
en Cementos General del Sur.

y domiciliado en estas calle del Viento
número 13 cuarto 11

attestige Lifant, ycertifico.

Antonio Escobar Miguel Olivas
Rafael Lizarri Felipe Olivas Sr.
1880

NÚMERO 100

Magdalena Jol y
Barceló

En fecha 6 de Setm. de

1881 se libro copia

Olivero



156

En la villa de San Juan á las veinte de la mañana
del día once de Setiembre de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Antonio Guayas Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. Juliano Olivero
Secretario, compareció D. Gabriel Negreiros natu-
ral de esta término municipal de id.
provincia de San Juan casado legitimamente
domiciliado en esta villa del Hospital
número ciento cuarto primero manifes-
tando que D. Magdalena Jol natural de esta
término municipal y provincia de San Juan de
veintidós años de edad, causada
y domiciliado en esta villa del Hospital falleció á las once
de la noche del día de septiembre en su domicilio
á consecuencia de enfermedad
de lo cual daba parte en debida forma como habitante
en la misma casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referida
finada estaba casada en el acto de su
fallecimiento con Sebastian Melias
biempo tenia este matrimonio un hijo

que el hijo de finada de nombre
conocido naturalmente que es de esta
que otorgo testamento

que en su ultima voluntad legó de su capital
una suma de dinero al Comodoro Naval de la
de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Lizar
natural de esta villa Guayas
domiciliado en esta villa del Hospital número diez
cuarto primero y D. Juliano Olivero
natural de esta villa Albaril

y domiciliado en esta villa del Hospital
número diez cuarto primero

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante

el testigo Lizar guayas

Antonio Guayas Juliano Olivero

Rafael Lizar Juliano Olivero



NÚMERO 141

Jorge Barceló y
Figueroa.

En la villa de Barceloneta á las siete de la mañana
del día 20 de Octubre de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Antonio Escobar Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. Juliano Oliver
Secretario, compareció D. Jorge Barceló natu-
ral de esta término municipal de esta
provincia de las Provincias de Ultramar
domiciliado en esta calle de Nueva
número primero cuarto primero manifes-
tando que D. Jorge Barceló natural de esta
término municipal y provincia de ya dichos de
esta años de edad, casado
y domiciliado en las del declinar falleció á las once
de la noche del día de ayer en esta misma
á consecuencia de una lisis de la viruela
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del
fundo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Inde referido
finado, estaba casado, en la casa de su falle-
cimiento con Francisca de los Angeles Martorell,
habiendo tenido esta matrimonio cuatro
hijos, Catalina, Sebastiana, Mar-
garita, Francisca, Ana, Apolonia, Maria,
Jorge.

Quiera hijo legítimo de Jorge y de Ca-
talina con sus naturales y vecinos de
esta parroquia de Santa
que otorgo juntamente con el Notario D. José Julián

Fueron testigos presenciales D. Rafael Pizarro
natural de esta ciudad Agustín
domiciliado en esta calle de la Puerta número seis
cuarto primero y D. Agustín Oliver
natural de esta villa de Barceloneta

y domiciliado en esta calle del Puerto
número dos cuarto primero

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante



Antonio Escobar Agustín Oliver
Gabriel Abregondo Juliano Oliver
Rafael Pizarro

ignora el día y hora.
que ha sido cadáver y se habrá plantado
pultura en el cementerio Rural de la San-
ta Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. *Rafael Lizar*
natural de *esta villa de Alcaniz*
domiciliado en *esta calle de Salvedor* número *dos*
cuarto *primero* y D. *Miguel Oliver*
natural de *esta villa de Alcaniz*

y domiciliado en *esta calle del vanto*
número *dos* cuarto *primero*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *el declaran-*

te el testigo Lizar y certifica.



Antoni Escarot *Miguel Oliver*
Rafael Lizar *Julian Oliver*

NÚMERO *102*

Juan Justo y
Vaguer

En la villa de *Pormeras* á las *once* de la *mañana*
del día *uno* de *Octubre* de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. *Antoni Escarot* Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. *Julian Oliver* l
Secretario, compareció D. *Francisco Justo* natu-
ral de *estas* término municipal de *id*
provincia de *las Baleares, ciudad, Ferrera*
domiciliado en *esta plaza mayor*
número *uno* cuarto *pat* manifes-
tando que D. *Juan Justo* natural de *esta*
termino municipal y provincia de *ya dichos* de
un años de edad, *soltero*,
y domiciliado en *la Aldeharrate* falleció á las *once*
de la noche del día de *ayer* en *su domicilio*
á consecuencia de *Patentura gástrica*
de lo cual daba parte en debida forma como *padre del*
finito.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que el referido*
finito citaba soltero en el auto de su falleci-
miento.

Que era hijo legítimo de Francisco Justo y de
Maria Vaguer conseres naturales y vecinos
de estas

Que no otorgó testamento.
Que á su cadáver se le habrá de dar sepul-
cra en el Cementerio Rural de la Santa Cruz
de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. *Gabriel Serra*
natural de *esta villa, mayor de edad*
domiciliado en *esta plaza Mayor* número *diez*
cuarto *pal* y D. *Rafael Viza*
natural de *esta villa, Aguadul*

y domiciliado en *esta calle de Salvador*
número *diez* cuarto *pal*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el Declarante el*

testigo Serra y testifico.

Antonio Escarot

Rafael Viza

Gabriel Serra

Julián Oliver

NÚMERO *103*

Maria Matas y
Mud.

En la villa de *Benavente* á las *cinco* de la *tarde*
del día *cinco* de *abril* de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. *Antonio Escarot* Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. *Julián Oliver*
Secretario, compareció D. *Barceloné Barceló* natu-
ral de *esta*, término municipal de *id*
provincia de *las Baleares, ciudad, labrador*
domiciliado en *esta calle del Gallo*
número *cuarenta y seis* cuarto *pal* manifes-
tando que D. *Maria Matas* natural de *esta*
término municipal y provincia de *ya dicho* de
veintidós años de edad, *casada sin prole*
y domiciliado en *esta villa* falleció á las *veís* de
la mañana del día de *hoy* en su domicilio
á consecuencia de *veís pulmonares*
de lo cual daba parte en debida forma como *marido de*
la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que la referida*

finada estaba casada con el Sr. D. su fallecimiento con
Barceloné Barceló: habiendo tenido este matrimonio
dos hijos llamados Miguel y Barbara.

Que era hija legítima de Monserrat y de Mar-
garita Mud, condes interales de esta ciudad di-
funta.

Que obispo testamentó ante el Notario D. José Gallard
el día de ayer.

Que a su cadáver se le habrá de dar sepultura en
el Cementerio Rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 106

*Juan Sampol
y Bouello*

En la villa de Porreras á las diez de la mañana
del día veinte de Octubre de mil ochocientos
ochenta y una ante D. Antonio Escarier Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. Juliano Oliver
Secretario, compareció D. Miguel Sampol natu-
ral de esta término municipal de id.
provincia de las Baleares casado, guarda
domiciliado en esta calle de San
número och cuarto pal. manifes-
tando que D. Juan Sampol natural de esta
término municipal y provincia de los Balears de
dos meses años de edad, soltero,
y domiciliado en la Del Delerante falleció á las och
de la mañana del día de hoy en su domicilio
á consecuencia de Requiritismo
de lo cual daba parte en debida forma como padre
del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el refe-
rido finado estaba soltero en el acto de su
fallecimiento.

Que era hijo legitimo del declarante y de su
suplente Francisca Bouello, conyugales naturales y uni-
tos de esta.

Que no otorgó testamento
que á su deceso se le habra de dar sepultura
en el Cementerio Apud de la Santa Cruz de
esta villa

Fueron testigos presenciales D. Miguel Figueroa natural de esta
natural de esta casado, labrador,
domiciliado en esta calle del Cuartel número dos
cuarto pal. y D. Rafael Lizar
natural de esta casado, albañil

y domiciliado en esta calle de San
número diez cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por duplicado el Sr.
Miguel Figueroa, de que certifico.



Antonio Escarier

Rafael Lizar

Miguel Figueroa

Juliano Oliver Sro.

NÚMERO 105

Francisca Ana Sorrell y Chonora

En la villa de *Porreras* á las *diez* de la *mañana*
del día *once* de *Octubre* de mil ochocientos
y uno ante D. *Antonio Escarri* Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. *Juliano Oliver*
Secretario, compareció D. *José Sorrell* natu-
ral de *ella* término municipal de *ella*

provincia de *las Baleares, ciudad, jornalero,*
domiciliado en *esta calle de Salvade*
número *diez* cuarto *pat* manifes-
tando que D. *Francisca Ana Sorrell* natural de *Porreras*
término municipal y provincia de *ella* de

ochenta y cinco años de edad, *viuda*
y domiciliado en *la del declarante* falleció á las *once*
de la noche del día de *ayer* en *su domicilio*
á consecuencia de *vejez*
de lo cual daba parte en debida forma como *hijo de la*
finada y habitante en la misma casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que la referida*
finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de
Antonio Maguico; habiendo contraído matrimonio
sus hijos llamados Andres, Juan, Antonio, José, Ma-
ria y Margarita.

Que es hija legitima de Juan y Margarita
casados antes difuntos.

Que otorgó testamento ante el Notario D. José
Galland ignora el día y año.

Que a su muerte se hallaba de Barapulla
en el Cementerio Rural de la Cruz de ella

Fueron testigos presenciales D. *Antonio Sastre*
natural de *ella, casado, propietario,*
domiciliado en *esta calle del Quijo* número *veinte y*
ocho cuarto *pat* y D. *Rafael Sijar*
natural de *ella, casado, alguacil,*

y domiciliado en *esta calle de Salvade*
número *diez* cuarto *pat*

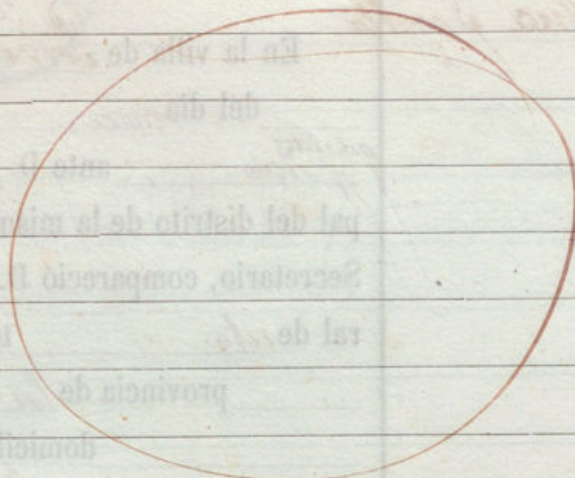
Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante el*
testigo Sastre, de que certifica.



Antonio Escarri
Antonio Sastre

Rafael Sijar
Juliano Oliver

Guillem



Fueron testigos presenciales D. Sebastián Melia
natural de esta ciudad, labrador,
domiciliado en esta calle de la Caridad número cinco
cuarto pat. y D. Miguel Sijar
natural de esta ciudad, alguacil,

y domiciliado en esta calle de Salmeron
número diez cuarto pat.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el
testigo Sijar, de que certifico.



Antonio Escarot

[Signature]

Sebastián Melia

[Signature]

Miguel Sijar

[Signature]

Guillem Oliver

[Signature]

NÚMERO

106

Elisabet Bover y
Sastre.

En la villa de Párraga á las ocho de la mañana
del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Antonio Escarot Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. Guillem Oliver
Secretario, compareció D. Jayme Viny natu-
ral de Párraga, término municipal de Guillem Viny
provincia de Las Párragas, caude, caude,
domiciliado en esta Calle del Puente
número veinte y cinco cuarto pat. manifes-
tando que D. Elisabet Bover natural de
término municipal y provincia de esta de
veinte y cinco años de edad, caude, impropia
y domiciliado en la del declarante falleció á las tres
de la mañana del día de hoy en su domicilio
á consecuencia de fiebre
de lo cual daba parte en debida forma como suavida
de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referida

finada estaba casada con el Sr. de su fallecimiento.
Don Jayme Viny habiendo tenido un hijo lla-
mado Miguel Viny.

Que era hija legítima de Antonio Bover y de
Catalina Sastre con otros naturales y vecinos de esta
que no otorgó testamento.

Que á su cadaver se le habrá de dar sepultura
en el cementerio Apural de la Santa Cruz
de esta villa.

NÚMERO 107

Juanas
Maria Mora y
Mora

Fueron testigos presenciales D. Benito Mieras,
natural de esta ciudad, Mieras,
domiciliado en esta calle de Sala número
cuarto pal y D. Rafael Mieras
natural de esta ciudad, alguacil,

y domiciliado en esta calle de Salvedor
número diez cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante de

testigo Mieras, y testigo.

Antonió Escarroz

Benito Mieras

Rafael Mieras

Juanas Mieras

En la villa de Porruas á las ocho de la mañana
del día siete de Noviembre de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Antoniú Escarroz Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. Julián Mieras
Secretario, compareció D. Julián Mieras natu-
ral de Porruas término municipal de id.
provincia de las Baleares, casado, labrador,
domiciliado en esta Calle de Sala
número diez cuarto pal. manifes-
tando que D. Maria Mora natural de esta
término municipal y provincia de id. de
ochenta y uno años de edad, soltera, sin prole,
y domiciliado en la del declarante falleció á las
de la mañana del día de hoy en su domicilio
á consecuencia de vejez.
de lo cual daba parte en debida forma como habitante
en la misma casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referida

finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.
Que era hija legítima de Juan Mora y Catalina
Mora, conserjes naturales de esta, ambos difuntos.
Que obsequio fué enterrada en el Panteón D. José
Galland y en el día y año.

Y que á su cadáver se le practicó de dar sepulchro
en el Cementerio Rural de la Santa Cruz de esta
villa.

NÚMERO 108

Sebastián Tavernier
y Maymo

En la villa de Porreras á las diez de la mañana
del día hoy de Wobes de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Antonio Escarri Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Antonio Tavernier natu-
ral de esta término municipal de id.
provincia de las Baleares, Mallorca, mayor de
edad domiciliado en esta finca en Puellut
número cuarto pal manifes-
tando que D. Sebastián Tavernier y Maymo natural de esta
esta término municipal y provincia del ya dicho de
ochenta y cuatro años de edad, viudo
y domiciliado en la del declarante falleció á las ocho
de la noche del día de ayer en su referido domi-
lio á consecuencia de pulmonías
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del
finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el referido
finado citaba viudo en el acta de su fallecimiento
de Antonio Ana Pover, habiendo tenido este ma-
trimonio dos hijos llamados Antonio y Bartolomé
que era hijo legítimo de Bartolomé y Antonia
Maymo conseres naturales de esta villa antes
de finar.

Que no otorgó testamento.
Que á su cadaver se le dio de dar sepultura
en el Cementerio Rural de la Santa Cruz de
esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sijar
natural de esta villa, alquil,
domiciliado en esta calle de Salvador número diez
cuarto pal y D. Sebastián
Mellá natural de esta villa, casado, librador.

y domiciliado en esta calle de la Caridad
número cinco cuarto pal.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el

testigo Mellá y certifico.

Antonio Escarri

Rafael Sijar

Sebastián Mellá

Julian Oliver

NÚMERO 169

Ante Moray y No
sello

En la villa de Pomera á las veinte de la mañana
del día ocho de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Antonio Escobar Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Juan Canoso natu-
ral de Pomera, término municipal de unimo nombre
provincia de las Bahamas, casado, jornalero,
domiciliado en esta calle de la Peritoria
número cinco cuarto pal manifes-
tando que D. Ag. Moray y No natural de esta
término municipal y provincia de Yacubos de
veintez y tres años de edad, casado,
y domiciliado en del declarante falleció á las once
de la noche del día de ayer en su domicilio
á consecuencia de una peritonitis
de lo cual daba parte en debida forma como marido
de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referida
finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el
declarante, habiendo tenido este matrimonio cinco hijos
llamados Sebastian, Margarita, Antonio, Juan y
Bernardo.

Que era hija legítima de Antonio y de
Salina, ambos naturales de esta el primero
segundo.

Que no otorgó testamento.
Y que en cada uno de los libros de Dar a pulda
en el Puntón de la Santa Cruz

Fueron testigos presenciales D. Napael Sifan
natural de esta ciudad, abogado,
domiciliado en esta calle de Salverde número diez
cuarto pal y D. Sebastian Melia
natural de esta ciudad, labrador,

y domiciliado en esta calle de la Caridad
número cinco cuarto pal

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el Sr. Juez
Melia, de que certifica.

Antonio Escobar

Napael Sifan

Sebastian Melia

Julian Oliver

NÚMERO 110

Bartolomé Serueta
y Barceló

En la villa de Porreras á las once de la mañana
del día veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Antonio Guarrer Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. Juliano Chier
Secretario, compareció D. Pedro Antonio Serueta natu-
ral de Porreras término municipal de San Juan de los Rios
provincia de las Baleares casado, carretero,
domiciliado en esta calle del Puerto
número cuarto pat. manifes-
tando que D. Bartolomé Serueta natural de esta
término municipal y provincia de ya dichas de
quince años de edad, soltero, jornalero,
y domiciliado en la del delarau falleció á las dove
de la noche del día de ayer en su domicilio
á consecuencia de calculera gástrica
de lo cual daba parte en debida forma como padre del
finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que el referido
finado estaba soltero en el año de su fallecimiento.
Que era hijo legítimo del declarante y de su espo-
sa Margarita Barceló con todos naturales y veci-
nos de esta.
Que no cobró testamento.
Que á su cadáver se le habrí de dar sepultura
en el Cementerio Rural de la Santa Cruz de esta
villa.

Fueron testigos presenciales D. Manuel Nijar
natural de esta casado, alguacil,
domiciliado en esta calle de la Verdad número diez
cuarto pat. y D. Sebastián Melia
natural de esta casado, labrador,

y domiciliado en esta calle de la Verdad
número cuarto

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el Sr.
Manuel Nijar de que es testigo.

Antonio Guarrer
Manuel Nijar
Sebastián Melia
Juliano Chier Sec.



NÚMERO 111

*Maria, Piñera y
Moras*

En la villa de Pomeras á las once de la mañana
del día veintinueve de Noviembre de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Antonió Cuarrero Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. Juliano Oliver
Secretario, compareció D. José Piñera y Moras natu-
ral de Pomeras término municipal de id
provincia de las Malcanes, soltero, jornalero
domiciliado en esta calle florida
número once cuarto pal manifes-
tando que D. Maria Piñera y Moras natural de esta
término municipal y provincia de ja ditos de
setenta años de edad, soltera
y domiciliado en la del declarante falleció á las veinte
de la noche del día de ayer en su domicilio
á consecuencia de apoplejia cerebral
de lo cual daba parte en debida forma como hermano
de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referida
finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento
que era hija legítima de Juan Piñera y de An-
tonia Moras, conyugales, naturales de esta ciudad
difuntos.
que no otorgó testamento.
que á su caudal se le habrá de dar sepultura
en el cementerio Municipal de la Santa Cruz de
esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Nicolas Sijar
natural de esta ciudad, alguacil
domiciliado en esta calle de Salvador número diez
cuarto pal y D. Sebastián Me-
lia natural de esta ciudad, labrador
y domiciliado en esta calle de la Caridad
número once cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el
señor Sijar, y certifico.



Antonió Cuarrero
Nicolas Sijar
Sebastián Melia
Juliano Oliver

Antonia Maria
Sagreras y Mora

En la villa de Porreras á las veinti de la tarde
del día diez y siete de Noviembre de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Antonio Escarver Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver Bro.
Secretario, compareció D. Señ Sagreras, natu-
ral de Porreras, término municipal de Guinea unobry
provincia de las Batanas caudo, aporaro,
domiciliado en el predio de San Silas,
número cuarto manifestando que D. Antonia Maria Sagreras natural de esta
término municipal y provincia de ya dichos de
veinti y veinti años de edad, soltera,
y domiciliada en la del delante falleció á las dos de
la tarde del día de hoy en su domicilio
á consecuencia de retropulsión del corazón
de lo cual daba parte en debida forma como padre de la
finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referida fi-
nada era soltera en el acto de su fallecimiento.
Que era hija legítima de José y de Margarita, mu-
tes naturales y vecinos de esta.
Que no otorgó testamento.
Que á su cadáver se le había de dar sepultura en el
Cementerio General de la Catedral de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Silgar
natural de esta caudo, algaruillo
domiciliado en esta calle de San Salvador número veinti
cuarto pal y D. Sebastián Melchí
natural de esta caudo, labrador,
y domiciliado en esta calle de la Caridad
número veinti cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante, de
que así fue.



Antonio Escarver

Julian Oliver Bro.

Sebastián Melchí

Rafael Silgar

NÚMERO

*Catalina Mora y
Lizaso*

En la villa de *Barro* á las *siete* de la *mañana*
del día *viernes* de *Marzo* de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. *Antonio Escarot* Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. *Julián Alvar*
Secretario, compareció D. *Miguel Pina* natu-
ral de *esta* término municipal de *id.*
provincia de *Las Baleares, casado, jornalero*
domiciliado en *esta* *San el Molino de*
Barro número *—* cuarto *1.º* manifes-
tando que D. *Catalina Mora y Lizaso* natural de *esta*
término municipal y provincia de *id.* de
sesenta y seis años de edad, *casado*,
y domiciliado en *la del declarante* falleció á las *siete*
de la noche del día de *viernes* en *su domicilio*
á consecuencia de *legítima pulmonar*
de lo cual daba parte en debida forma como *hijo de la*
padre.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *según la refrenda*
firmada en esta villa el día de su falleci-
miento con Bartolomé Pina habiendo tenido
un matrimonio con la hija llamada Jose, difunta.
Miguel, Bartolomé, Juan Antonio, y
Colonia
que otorgó testamento con el Señor D. José Gallo
diestro a 1.º de mayo.
que son hijos legítimos de D. Miguel, y difun-
tos con su esposa legítima de D. Miguel, y difun-
tos.

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Oliver*
natural de *esta villa, albanil,*
domiciliado en *esta calle del Veinte* número *dos*
cuarto *1.º* y D. *Manuel Sijar*
natural de *esta villa, albanil*
y domiciliado en *esta calle de Salvador*
número *dos* cuarto *1.º*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante el Sr.*
hijo Sijar, de que certifica.

Antonio Escarot

Miguel Pina

Manuel Sijar

Miguel Oliver



que en cada uno de los libros de actas
existentes en el Cuartel de la
Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. *Rafael Teller*
natural de *esta ciudad*, jornalero,
domiciliado en *esta calle de San Pedro* número *diez*
cuarto *primero* y D. *Miguel Moya*
natural de *esta ciudad* *Abad*

y domiciliado en *esta calle del viento*
número *diez* cuarto *primero*.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante*
el testigo Moya, y testigo.



Julio Encinas
Rafael Teller
Miguel Moya

NÚMERO *111*

Maria Cortez y
Forbes



En la villa de *Donnas* á las *tres* de la tarde
del día *veintagosto* de *Diciembre* de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. *Julio Encinas* Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. *Julio Oliver*
Secretario, compareció D. *Juan Aguila* natu-
ral de *Manacor* término municipal de *del mismo nombre*
provincia de *las Baleares* cuando *teniendo*
domiciliado en *esta misma Calle de la*
Agila número *cuarto* *primero* manifes-
tando que D. *Maria Cortez y Forbes* natural de *Mollana*
término municipal y provincia de *del mismo nombre* de
veinte años de edad, *viuda*
y domiciliado en *esta Calle del viento* falleció á las
del día de *en su domicilio*
á consecuencia de
de lo cual daba parte en debida forma como *viuda de la*

finada
En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que la referida fi-*
nada estaba viuda de D. Juan Aguila, habiendo tenido este
matrimonio una hija llamada D. Ana.
Donna Ana hija legítima de Miguel y de Isabel con
los nombres de Mollana, ambas difuntas.
Donna Ana testificando.
Según se manifiesta en la habra de Donnas y cultura en el
Cementerio de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 151

Antonio Moray
Verdadera

En la villa de Verdadera á las cuatro de la tarde
del día viernes de enero de mil ochocientos
ochenta y dos ante D. Antonio Escamero Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Juan Moray natu-
ral de esta término municipal de esta
provincia de San Blas, varón, soltero
domiciliado en esta calle de la Caridad
número siete cuarto pal manifes-
tando que D. Antonio Moray Verdadera natural de esta
término municipal y provincia de San Blas de
veinte años de edad, soltero
y domiciliado en la del sedimento falleció á las ocho
de la noche del día de viernes en su domicilio
á consecuencia de intento de homicidio
de lo cual daba parte en debida forma como padre
del mismo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que el referido
finado estaba casado en el acto de su falle-
cimiento.
Que era hijo legítimo del declarante y de su
esposa, D. Antonio Verdadera, consorte natural,
y vecino de esta.
Que no otorgó testamento.
Que sus cadáveres se depositaron de depositar
en el cementerio Rural de la Piedad
Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Miguel Olvera
natural de esta villa, albán, soltero
domiciliado en esta calle de la Caridad número veinte
cuarto pal y D. Rafael López
natural de esta villa, varón, soltero
y domiciliado en esta calle de la Caridad
número veinte cuarto pal

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que
certifico.

Juan Aguilar
Antonio Escamero
Miguel Olvera
Rafael López
Julian Oliver



NÚMERO 2

Margarita Gari y
Ogner

En la villa de Pomeras á las once de la mañana
del día once de Enero de mil ochocientos
ochenta y dos ante D. Antonio Escarot Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Bartholomeo Morra natu-
ral de Pomeras término municipal de Limón

provincia de las Bahamas

domiciliado en esta

número

cuarto pal

manifes-

tando que D. Margarita Gari natural de esta
término municipal y provincia de ya dichos de

setenta y cuatro años de edad, viuda

y domiciliado en la calle del Ojo falleció á las tres

de la tarde del día de ayer en su domicilio

á consecuencia de gastroenteritis

de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la

viuda de Bartholomeo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referida

viuda citaba viuda en el acto de su fallecimiento

de Vito Spangoli vecino de este termino

monio de San Marcos, Catolico, Juan, Miguel

Margarita (hija de Vito)

Le da fe legitima el Sr. Juez y el Sr. Margarita

de este termino.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sifon
natural de esta ciudad, Alguacil,
domiciliado en esta calle de Salcedo número diez
cuarto pal y D. Sebastian Melia
natural de esta ciudad, labrador,

y domiciliado en esta calle de la Cruz
número dos cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el Sr.
hijo Melia y certifico.

Antonio Escarot

Sebastian Melia

Julian Oliver

NÚMERO 3

Juan Gari y Figue

En la villa de *Porreres* á las *veinte* de la *mañana*
del día *veintytres* de *enero* de mil ochocientos
ochenta y dos ante D. *Antonio Escarrer* Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. *Juliano Oliver*
Secretario, compareció D. *Antonio Escarrer* natu-
ral de *Porreres* término municipal de *San Mateo de*
provincia de *Las Baleares, caude jimalera,*
domiciliado en *esta calle Nueva*
número *—* cuarto *pal.* manifes-
tando que D. *Juan Gari y Figue* natural de *esta*
término municipal y provincia de *Jaén* de
ochenta y dos años de edad, *viudo*
y domiciliado en *la del declarante* falleció á las *veinte*
de la noche del día de *ayer* en *su domicilio*
á consecuencia de *vejer*
de lo cual daba parte en debida forma como *hijo*
del finado y habitante en la misma casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que el referi-*
do finado estaba casado con el auto de su fallecimiento
de Catalina Parter; habiendo tenido este matrimonio
un hijo llamado Rafael, Catalina, Ma-
garita y Maria.
Que era hijo legítimo de Rafael y de Catalina
muertos ambos, difuntos naturales de esta
que otorgó testamento ante el Notario D. Pedro
de Galland ignora al día y año.
Que á su cadaver se le había de dar sepultura
en el Cementerio Municipal de la Santa Cruz de

Fueron testigos presenciales D. *Antonio Escarrer*
natural de *esta ciudad, propietario,*
domiciliado en *esta calle Nueva* número *cuarenta*
cuarto *pal.* y D. *Rafael Oliver*
natural de *esta ciudad, albano,*
y domiciliado en *esta calle de la Plaza*
número *tres* cuarto *pal.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante el te-*
tigo Oliver, de que certifico.

Antonio Escarrer
Antonio Escarrer
Juliano Oliver



Nila

NÚMERO

Fueron testigos presenciales D. *Nafael Lizar*
natural de *esta ciudad, alguacil*
domiciliado en *esta calle de Valverde* número *diez*
cuarto *primero* y D. *Sebastián Milla*
natural de *esta ciudad, detenedor*

y domiciliado en *esta calle de la Caridad*
número *tres* cuarto *primero*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante el Sr.*
Lige Milla, de que certifico.



Antonio Suarez

Nafael Lizar
Sebastián Milla

Juliano Olivas

NÚMERO *4*

Catalina Bover y
Sastre.



174

En la villa de *Cervera* á las *once* de la *mañana*
del día *veinte y cinco* de *enero* de mil ochocientos
ochenta y dos ante D. *Salvador Suarez* Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. *Juliano Olivas*
Secretario, compareció D. *Luis Sastre* natu-
ral de *esta* término municipal de *id.*
provincia de *las Malvasas, caude, guardia de*
Campo domiciliado en *esta Calle del Gallo*
número *diez y nueve* cuarto *primero* manifes-
tando que D. *Catalina Bover* natural de *esta*
término municipal y provincia de *ya Duros* de
veinte y dos años de edad, *cauda*
y domiciliado en *la del declarante* falleció á las *once*
de la mañana del día de *hoy* en *su domicilio*
á consecuencia de *muerte pectis purpura*
de lo cual daba parte en debida forma como *marido*
de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que la refe*
rida finada estaba casada con el Sr. de su fallecimiento
Don Luis Sastre, habiendo tenido este matrimonio
dos hijos llamados Francisco y Catalina.
Que era hija legítima de Salvador y Catalina, conser
tes naturales y únicos de esta.
Que no otorgó testamento.
Que en virtud de lo habido de dar sepultura en
el Cementerio Rural de la Santa Cruz de esta
villa.

Fueron testigos presenciales D. Miguel Oliver
natural de este cruce, albanil
domiciliado en esta calle del Vicinto número dos
cuarto pal, y D. Rafael Lityar
natural de este cruce, albanil,

y domiciliado en esta calle de Valverde
número diez cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el tes-
tigo Oliver, de que certifico.

Antonio Escobar

Rafael Lityar

Juliano Oliver Srto

NÚMERO 9

Francisca Aug. Bar-
celó y Ferrer

En la villa de Poniente á las veinte y uno de la tarde
del día veinte y uno de buena de mil ochocientos
ochenta y dos ante D. Antonio Escobar Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. Juliano Oliver
Secretario, compareció D. Wenceslao Barceló natu-
ral de esta término municipal de id.
provincia de las Baleares, cruce, labrador,
domiciliado en esta calle de la Caridad
número uno cuarto pal manifes-
tando que D. Francisca Aug. Barceló natural de esta
término municipal y provincia de ya Dullor de
dos días años de edad, soltera, sin propiamente
y domiciliado en hacienda de falleció á las tres
de la tarde del día de hoy en su domicilio
á consecuencia de un mal
de lo cual daba parte en debida forma como padre de
la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referida
finada estaba soltera, y en el acto de su fallecimiento.
que era hija legítima del declarante y de su espo-
sa Margarita Ferrer, ambos naturales y vecinos
de id.

Que no otorgó testamento.

Que á su cadáver se le habrá de dar sepultura
en el Cementerio General de la Calle de San Juan
de id.

NÚMERO 4

Francisco Ana Viny
y Connera

Fueron testigos presenciales D. Pedro Galarza y Salvo
natural de Humoyán, caado,
domiciliado en esta, albañil número cuatro
cuarto pal. y D. Rafael Lizar
natural de esta, caado, albañil,

y domiciliado en esta, calle de la Lanza, al.
número diez. cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por declarante el
testigo Galarza, de que certifica.

Antonio Escarrer
Pedro Galarza

Rafael Lizar

Juliano Olivera

176



En la villa de Porreñas á las ocho de la mañana
del día veinticuatro de enero de mil ochocientos
ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. Juliano Olivera
Secretario, compareció D. Pedro Viciola natu-
ral de Porreñas término municipal del mismo nombre
provincia de la Páiz, caado, jornalero,
domiciliado en esta, calle de la Doncella
número trece cuarto pal. manifes-
tando que D. Francisco Ana Viny natural de esta,
término municipal y provincia de ya D. H. de de
veintenta años de edad, caado, jornalero,
y domiciliado en la del Declarante falleció á las ocho y
media de la noche del día de hoy en su domicilio
á consecuencia de afección del corazón
de lo cual daba parte en debida forma como marido de
la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la supuesta
finada estaba caada en el acto de su fallecimiento con
Pedro Viciola, no habiendo tenido ningún hijo esta
matrimonio.

Que era hija legítima de Antonio y de Isabel Serre
ra con sus naturales de esta ambos difuntos.

Que no otorgó testamento.

Que á su cadáver se habrá de dar sepultura
en el Cementerio General de la Santa Cruz de esta
Villa.

NÚMERO 7

Margarita Baruelo
y su

En la villa de Pomeras á las diez de la mañana
del día veinte y ocho de enero de mil ochocientos
ochenta y dos ante D. Antonio Suarez Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. Juliano Oliver
Secretario, compareció D. Juan Ramon Baruelo natu-
ral de esta término municipal de id.
provincia de las Pácoras, capital, jorolano,
domiciliado en esta calle de la Ruitina
número uno cuarto pal. manifes-
tando que D. Margarita Baruelo natural de esta
término municipal y provincia de ja. Jidra de
setenta y ocho años de edad, viuda,
y domiciliado en la del delarante falleció á las dos de
la mañana del día de hoy en su domicilio
á consecuencia de Brucitis capítular
de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la
finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referida
finada estaba unida de Sebastian Ramon, habien
do tenido un matrimonio cuatro hijos llamados Seba-
lian, Bernardo, Juan y Juan.
Que era hijo legítimo de Bernardo y Juan. Que
los dos difuntos.
Que otorgó testamento ante el Notario D. José
Gallardo y en el día y año.
Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura
en el Cementerio Rural de la Santa Cruz de esta
villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Siller
natural de esta, término municipal de id., caude, alguna
domiciliado en esta calle de Salazar número diez
cuarto pal. y D. Benito Miter
natural de esta, caude, Herrera

y domiciliado en esta calle de Salazar
número diez y seis cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el
testigo Miter, de que certifico.

Antonio Suarez

Benito Miter

Rafael Siller

Juliano Oliver

Fueron testigos presenciales D. *Antonio Gari*
natural de *esta ciudad, propietario*
domiciliado en *esta calle de la Plaza* número *dos*
cuarto *pal.* y D. *Rafael Sifias*
natural de *esta ciudad, alquilat*

y domiciliado en *esta calle de Valverde*
número *Diez* cuarto *pal.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante el*
testigo Sifias y urkificó.

Antonio Escarres
Antonio Gari
Rafael Sifias *Julian Olivos Sr.*



NÚMERO *Ana Barceló*

Ana Barceló y Ferrás

En la villa de *Poveras* á las *diez* de la *mañana*
del día *dos* de *febrero* de mil ochocientos
ochenta y dos ante D. *Antonio Escarres* Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. *Julian Olivos*
Secretario, compareció D. *Barceloné Barceló* natu-
ral de *esta* término municipal de *id.*
provincia de *las Baleares, cancio, avarure,*
domiciliado en *esta calle de la Caridad*
número *uno* cuarto *pal.* manifes-
tando que D. *Ana Barceló y Ferrás* natural de *esta*
término municipal y provincia de *ya dicho* de
diez años de edad, *soltera, sin prole*
y domiciliado en *la del declarante* falleció á las *cuatro*
de la mañana del día de *hoy* en *su domicilio*
á consecuencia de *WComa ó gangrena de la*
boca de lo cual daba parte en debida forma como *padre de la*
finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que la referida*
finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.
Que era hija legítima de Barceloné y Margarita
ta consortes naturales y vecinos de esta
que no allegó testamento y
que á su deceso se había de dar sepultura
en el Cementerio Rural de la Santa Cruz de esta
villa.



NÚMERO 7

Catalina Roig y Perelló

En la villa de Porreras á las siete de la mañana
del día siete de febrero de mil ochocientos
ochenta y dos ante D. Antonio Escobar Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. Juliano Oliver
Secretario, compareció D. José Serrera natu-
ral de esta término municipal de id
provincia de las Baleares condado de Mallorca
domiciliado en esta villa de Porreras
número cuarenta cuarto pal manifes-
tando que D. Catalina Roig y Perelló natural de esta
término municipal y provincia de madrid de
sesenta y siete años de edad, casada sin profesión
y domiciliado en la del declarante falleció á las once y
medios de la noche del día de ayer en su domicilio
á consecuencia de arítes
de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la

finada.
En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que la referida
finada estaba casada en el año de su fallecimiento
con D. José Serrera, habiendo tenido como matrimonio
tres hijos llamados José, Apolonia y Margarita
que son hijos legítimos de José y de Apolonia, conser-
des naturales de esta ambos difuntos.
Que oborgó testamento ante el Notario D. Pedro Juan
Galland ignora el día y año.
Que á su caudal se le habrán de dar capital
con sus frutos al Comendador General de la Santa Cruz
de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sijar
natural de esta villa de Porreras
domiciliado en esta villa de Porreras número diez
cuarto pal y D. Sebastián Mesa
natural de esta villa de Porreras

y domiciliado en esta villa de Porreras
número diez cuarto pal

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyera por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo
de Porcella, y testigo.

Antonio Escobar

Rafael Sijar

Sebastián Mesa

Juliano Oliver



NÚMERO

Apollonia Morello
y Pover

En la villa de Pomero á las once de la mañana
del día hoy de febrero de mil ochocientos
ochenta y dos ante D. Antonio Escobar Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. Julián Oliver
Secretario, compareció D. Joaquín Arellano natu-
ral de Pomero, término municipal de misma nombre
provincia de los Rios, caude, segides
domiciliado en esta plaza mayor
número cuarto pal. manifes-
tando que D. Apollonia Morello y Pover natural de Yelam
término municipal y provincia de Yelam de
veinteyocho años de edad, caude
y domiciliado en esta plaza mayor falleció á las once de
la mañana del día de hoy en su referido domicilio
á consecuencia de hipótesis
de lo cual daba parte en debida forma como Quinto de
la familia

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que la referida
de finada alaba cada en acto de su fallecimiento
en Pomero Morey Alig no habiendo dejado esta
matrimonio ningun hijo
Quem hija legitima de Juan y Antonia señores
los naturales de Yelam ambos defuntos
Que no obriga testamento
Y que su cadaver se le trabaja de sepultura
en el cementerio de San Antonio de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Lizar nata
natural de esta villa, algunos
domiciliado en esta calle de Salvador número diez
cuarto pal y D. Sebastián Me
lia natural de esta villa, caude, labrador,

y domiciliado en esta calle de la Parida
número dos cuarto pal

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante
Antonia Melia de que certifique

Antonio Escobar
Sebastián Melia
Rafael Lizar

Julián Oliver

Fueron testigos presenciales D. *Rafael Lizar*
natural de *esta cauda, alouacil,*
domiciliado en *esta calle de Valverde* número *cuatro*
cuarto *pal.* y D. *Sebastián Melia*
natural de *esta cauda latador,*

y domiciliado en *esta calle de la Caridad*
número *dos* cuarto *pal.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante el testigo*
Melia de que certifico.

Antonio Escarres
Sebastián Melia
Rafael Lizar

Juliano Olivera

NÚMERO 11

Miguel Baruelo y
Merquida

En la villa de *Pomeres* á las *once* de la *mañana*
del día *quince* de *febrero* de mil ochocientos
ochenta y dos ante D. *Antonio Escarres* Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. *Juliano Olivera*
Secretario, compareció D. *Pablo Baruelo y Perre* natu-
ral de *esta* término municipal de *Químico nombre,*
provincia de *las Baleares, cauda, Carpiñero,*
domiciliado en *esta calle del Puente*
número *seis* cuarto *pal.* manifes-
tando que D. *Miguel Baruelo y Merquida* natural de *Pomeres*
término municipal y provincia de *padre* de
ochenta y un años de edad, *viudo,*
y domiciliado en *la del Colomarte* falleció á las *dos y me-*
dia de la tarde del día de *ayer* en *su domicilio*
á consecuencia de *venenias*
de lo cual daba parte en debida forma como *hijo del fi-*
zco

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que el referido*

finado estaba viudo en el acto de su fallecimiento de
Apolonio Perre habiendo tenido este matrimonio dos
hijos llamados Pablo y Joaquin.

Que era hijo legítimo de Pablo y Maria con sus ma-
trimoniales de esta cauda de igual.

Que otorgó testamento ante el Notario D. Juan
Galland y no se el día y año.

Que á su orden se le había de dar sepultura en
el Cementerio Rural de la Puella Pomeres de esta villa.

NÚMERO 12

D^{na} Apalonia Ro
vivi y Ferrando.

En la villa de Buenos á las tres de la tarde
del día quince de Febrero de mil ochocientos
ochenta y seis ante D. Antonio Cuervo Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Juan Oliver y e Mora natu-
ral de esta término municipal de adun
provincia de las Delicias, cañedo, Chiriquano
domiciliado en esta calle de San
número veinte y dos cuarto prim manifes-
tando que D. Apalonia Ferrando natural de Monte
término municipal y provincia de ya dichas de
veinte y seis años de edad, viuda sin profesión
y domiciliado en la del declarante falleció á las una
la tarde del día de hoy en su retiro de San
ilic á consecuencia de dolors cancerosa
de lo cual daba parte en debida forma como hija poli
tica de la misma

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referi

da firmada estaba viuda en el acto de su fa
llecimiento; de D. Baltazar S. de, ha
biendo tenido este matrimonio cinco hijos
Antonio Maria, Baltazar y Apalonia
los dos difuntos, y Apalonia y Maria
que era hija legítima de D. Miguel
y D. Apalonia convecos naturales y veci
nos de el Montevideo difuntos.

Que storgi testamento ante el Sr. Juez
Palen y Coll de la ciudad de Palma igoma

Fueron testigos presenciales D. Julenio Miro
natural de esta cañedo, propietario
domiciliado en esta calle de la Victoria número diez
cuarto pat. y D. Rafael Sifras
natural de esta cañedo, abogado

y domiciliado en esta calle de Palen
número diez cuarto pat.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el Sr
hijo Miro; de que certifica.

Antonio Cuervo

Antonio Miro

Rafael Sifras

Julian Oliver Sec.



que a su vez se le habrá de dar
sepultura en el cementerio rural de la
Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Nafael Tijer
natural de esta ciudad, Alguacil
domiciliado en la calle Salverde número ocho
cuarto primero y D. Sebastian Melia
natural de esta ciudad, farmaci
ero, y domiciliado en la calle de Caridad
número cinco cuarto primero

Leída íntegramente esta acta e invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante y
certificó.

Antonio Escobar Juan Oliver
Sebastian Melia
Nafael Tijer Julian Oliver

NÚMERO 13

Antonio Baruelo
y Sastre

En la villa de General á las cuatro de la tarde
del día diez y siete de febrero de mil ochocientos
ochenta y dos ante D. Antonio Escobar Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Melchor Baruelo y Sastre natu-
ral de esta término municipal de San Juan de los Rios
provincia de San Sebastian, sastre, sin profesión
domiciliado en esta villa de General
número cuatro cuarto primero manifes-
tando que D. Antonio Baruelo y Sastre natural de San
Juan término municipal y provincia de San Juan de los Rios de
veinteycuatro años de edad, sastre, sin profesión
y domiciliado en esta villa de General falleció á las dos y
media del día de hoy en su domicilio
á consecuencia de fuera de casa
de lo cual daba parte en debida forma como primo
del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el referido

finado citaba sastre metido de su familia
simiente.

Que era hijo legítimo de D. Gaspar y de
D. Margarita Sastre con los naturales de
esta el finado difunto.

Que no dejó testamento.

Que a su vez se le habrá de dar sepul-
cra en el Cementerio Rural de la Santa
Cruz de esta villa

NÚMERO 14

En la villa de *Porrera* a las *once* de la *mañana*
del día *diez y nueve* de *febrero* de mil ochocientos
ochenta y dos ante D. *Antonio Escarver* Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. *Juliano Oliver*
Secretario, compareció D. *Matías Jimelá* natu-
ral de *esta* término municipal de *este mismo nombre*
provincia de *las Patacas, cañado, Repatón,*
domiciliado en *esta calle de los Panaderos*
número *uno* cuarto *pat.* manifes-
tando que D. *Magdalena Bover y Sastre* natural de *esta*
término municipal y provincia de *padres* de

veintaycinco años de edad, *viuda sin profesión*
y domiciliado en *la casa de la Caridad* falleció a las *tres* de
la mañana del día de *hoy* en *su domicilio*
á consecuencia de *enfermedad*
de lo cual daba parte en debida forma como *marido de*
defundido

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Olivas*
natural de *esta, cañado, alguant,*
domiciliado en *esta calle de Valverde* número *dos*
cuarto *pat.* y D. *Sebastián Alcega*
natural de *esta, cañado, labrador,*
y domiciliado en *esta calle de la Caridad*
número *dos* cuarto *pat.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, de que
certifico.



Antonio Escarver
Matías Rosello y Sastre
Miguel Olivas
Juliano Oliver

NÚMERO 14

Magdalena Bover y Sastre



En la villa de *Porrera* á las *once* de la *mañana*
del día *diez y nueve* de *febrero* de mil ochocientos
ochenta y dos ante D. *Antonio Escarver* Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. *Juliano Oliver*
Secretario, compareció D. *Matías Jimelá* natu-
ral de *esta* término municipal de *este mismo nombre*
provincia de *las Patacas, cañado, Repatón,*
domiciliado en *esta calle de los Panaderos*
número *uno* cuarto *pat.* manifes-
tando que D. *Magdalena Bover y Sastre* natural de *esta*
término municipal y provincia de *padres* de
veintaycinco años de edad, *viuda sin profesión*
y domiciliado en *la casa de la Caridad* falleció a las *tres* de
la mañana del día de *hoy* en *su domicilio*
á consecuencia de *enfermedad*
de lo cual daba parte en debida forma como *marido de*
defundido

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *Que la referida*
viuda estaba casada en el acto de su fallecimiento con
Matías Jimelá: abiendo tenido este matrimonio
cuatro hijos llamados Miguel, Jacob, Antonio y
Matías.
Que era hija legítima de Antonio y Gertrudis, con
tres amos difuntos.
Que otorgó testamento ante el Notario D. Juan
Balladares de la Villa de Porrera.
Que á su cadáver se le habrá de dar sepultura en
el Cementerio General de la Santa Cruz de esta Villa.

NÚMERO 15

Andrés Moquera y
Saunders

En la villa de Corvera á las once de la mañana
del día veintidós de febrero de mil ochocientos
ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Miguel Moquera natu-
ral de esta término municipal de id
provincia de las Baleares maior, labrador,
domiciliado en esta villa Nueva
número 4 cuarto pal manifes-
tando que D. Andrés Moquera natural de esta
término municipal y provincia de ya Dicho de
veintidós años de edad, soltero sin profesión
y domiciliado en la del declarante falleció á las once
del amanecer del día de hoy en su domicilio
á consecuencia de apoplejía
de lo cual daba parte en debida forma como sobrina
del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el referido
finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.
Que era hijo legítimo de Miguel y Catalina con
sortes naturales de este ambas difuntos.
Que no dejó testamento.
Y que á su cadáver se le había de dar sepultura
en el Cementerio Municipal de la Santa Cruz de es
ta Villa.

Fueron testigos presenciales D. Sebastián Melia
natural de esta villa, labrador
domiciliado en esta villa de la Piedad número cuatro
cuarto pal y D. Rafael Lizar
natural de esta villa, alguacil

y domiciliado en esta villa de Valverde
número diez cuarto pal

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el tes
tigo Melia, de todo lo cual certifico.

Antonio Escarrer
Sebastián Melia
Rafael Lizar

Julian Oliver

NÚMERO 16

Francisco Olivar y
Juan

En la villa de Porreras á las 12 de la mañana
del día veinticuatro de febrero de mil ochocientos
ochenta y dos ante D. Antonio Escarver Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. Julian Olivar
Secretario, compareció D. Francisco Olivar natu-
ral de esta término municipal de primera mano,
provincia de las Baleares, casado, jornalero,
domiciliado en esta calle de Ondé
número cuarto pal. manifes-
tando que D. Francisco Olivar natural de esta
término municipal y provincia de ya Lichas de
los años de edad, soltero, sin profesión
y domiciliado en la del declarante falleció á las matro
de la mañana del día de hoy en su domicilio
á consecuencia de cloro anemias
de lo cual daba parte en debida forma como padre de
la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referida
finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.
Que era hija legítima del declarante y de su esposa
Pedro y Juan, conyugales naturales y vecinos de esta.
Que no otorgó testamento.
Que á su cadáver se le habrá de dar sepultura en el
Cementerio Municipal de la Churcha de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Antonio Miró
natural de esta, casado, proprietario,
domiciliado en esta calle de la Victoria número dos
cuarto pal. y D. Rafael Olivar
natural de esta, casado, alguacil,

y domiciliado en esta calle de Salvadora
número dos cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el Sr.
Francisco Miró y arduo.



Antonio Escarver
Antonio Miró
Rafael Olivar

Julian Olivar Srto.

NÚMERO 17

Catalina Woguera
y Muquigay.

En la villa de Porreras á las cinco de la tarde
del día veinty tres de febrero de mil ochocientos
ochenta y dos ante D. Antonio Escarres Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Ignacio Woguera natu-
ral de Porreras término municipal de San Juan de los Rios
provincia de las Malcanes, caude, jornalero,
domiciliado en esta calle de la Concepcion
número ... cuarto pat. manifes-
tando que D. Catalina Woguera natural de esta
término municipal y provincia de ya dichos de
treinta y tres años de edad, soltera, impropia,
y domiciliado en la del declarante falleció á las tres de
la tarde del día de hoy en su comunidad
á consecuencia de conmoción
de lo cual daba parte en debida forma como padre de
la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referida
finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.
Que era hija legitima de Ignacio y Mariacha
muertos naturales y vecinos de esta.
Que se otorgó testamento.
Que á su cadaver se le habrá de dar sepultura
en el cementerio rural de la Santa Cruz
de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Miguel Vilar
natural de esta caude, alguacil,
domiciliado en esta calle de Salcedo número diez
cuarto pat. y D. Sebastian Melia
natural de esta caude, labrador

y domiciliado en esta calle de la Caridad
número dos cuarto pat.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el
testigo Melia de que certifico.

Antonio Escarres

Sebastian Melia

Miguel Vilar

Julian Oliver

Fueron testigos presenciales D. *Rafael Sijar*
natural de *esta ciudad*, *alguacil*,
domiciliado en *esta calle de Salvador* número *diez*
cuarto *pat.* y D. *Sebastián Me*
la natural de *esta ciudad*, *labrador*.

y domiciliado en *esta calle de la Perla*
número *tres* cuarto *pat.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante* *cf.*

testigo Mecha y arlepio.

Antonio Escobar

Sebastián Me

Rafael Sijar

Julian Oliva Sr.

Sebastián Oliva y
Merquida

En la villa de *Ponson* á las *once* de la *tarde*
del día *veinte y siete* de *febrero* de mil ochocientos
ochenta y dos ante D. *Antonio Escobar* Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. *Julian Oliva*
Secretario, compareció D. *Manuel Antonio Merquida* natu-
ral de *esta* término municipal de *Guano* nombre
provincia de *las Patacas* cuando *labrador*,
domiciliado en *esta calle del Puente*
número *cuatro* *pat.* manifes-
tando que D. *Sebastián Oliva y Merquida* natural de *esta*,
término municipal y provincia de *Ja. Eche* de
veinte y ocho años de edad, *casado*, *labrador*
y domiciliado en *esta calle del Puente* falleció á las *once*
y media tarde del día de *hoy* en *su domicilio*
á consecuencia de *enfermedad* *de pulmones*
de lo cual daba parte en debida forma como *hermano*
del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que el referi-*

do finado estaba casado en el acto de su fallecimiento
con Maria Ferraz habiendo tenido este matrimonio
tres hijos llamados Pedro, Antonio, Roque
y Maria.

Que era hijo legítimo de Pedro y de Maria
los cuales son naturales de esta comarca.

Que hizo testamento ante el Notario D. J.
de Galland ignora el día y año.

Y que á su orden se le había de dar sepul-
cra en el Cementerio Central de la Santa Cruz.

de esta Villa.

NÚMERO

Fueron testigos presenciales D. Miguel Bover
natural de esta villa, carpintero, mayor de edad
domiciliado en esta calle del Hospital número cuatro
cuarto pat. y D. Juan Julia
natural de esta villa, albañil

y domiciliado en esta calle de la Plaza
número once, cuarto pat.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante
el testigo Julia y certifico.



Antonio Encinas

Miguel Bover
Juan Julia
Julian Oliver

NÚMERO 19

Monseñor Barceló
y Boig



189

En la villa de Pineras á las once de la mañana
del día veinte y cinco de febrero de mil ochocientos
ochenta y dos ante D. Antonio Encinas Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Miguel Barceló natu-
ral de Pineras término municipal de Luisme nombre,
provincia de las Batallas, estado, indiano,
domiciliado en esta calle de Monte Pío
número cuatro pat. manifes-
tando que D. Monseñor Barceló natural de esta
término municipal y provincia de Madrid de
veinte y cuatro años de edad, viudo,
y domiciliado en calle Mayor falleció á las cuatro
de la mañana del día de hoy en su domicilio
á consecuencia de Hydropesia
de lo cual daba parte en debida forma como habitante
en la casa de la difunta.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que la difunta
finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento en segun-
das nupcias de Miguel Bover y en primeras de Barceló
ni de ninguno, no habiendo tenido ninguno hijo de los es-
posados matrimoniales.

Que era hijo legítimo de Guillermo y de Monseñor,
sus otros naturales de esta villa difuntos.
Que se otorgó testamento el día veinte y cinco del actual
ante el Notario D. José Gallardo.
Y que á su orden se le había de dar sepultura en el pa-
rentesco de la Santa Cruz de esta Villa.

Fueron testigos presenciales D. Antonio Miró
natural de esta ciudad, propietario,
domiciliado en esta calle de la Piedad número once
cuarto 1.º y D. Rafael Lizar
natural de esta ciudad, abogado,

y domiciliado en esta calle de Salvador
número diez cuarto 1.º

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el Sr.

Señor Miró, y testigo.

Antonio Escobar

Antonio Miró

Rafael Lizar

Juliano Oliver

NÚMERO 100

Bernardo Merquicia
y Gomali

En la villa de San Blas á las tres de la tarde
del día veintiocho de febrero de mil ochocientos
ochenta y dos ante D. Antonio Escobar Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. Juliano Oliver
Secretario, compareció D. Bernardo Merquicia natu-
ral de esta término municipal de id.
provincia de las Bahamas, ciudad, jomalero,
domiciliado en esta calle de San Blas
número ... cuarto 1.º manifes-
tando que D. Bernardo Merquicia natural de esta,
término municipal y provincia de las Bahamas de
veintiocho años de edad, casado,
y domiciliado en el Hospital falleció á las doce
de la mañana del día de hoy en subdominio
á consecuencia de vejez
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del
finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta, de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el referido

finado estaba casado con una de su fallecimiento con
Maria Gari, habiendo tenido este matrimonio una
hija llamada Angela.

Que es hijo legítimo de Gabriel y de Angela y con
los naturales de esta ciudad difuntos.

Que no dejó testamento.

Que a su cadáver se le habrá de dar sepul-
cra en el Cementerio Mayor de la Santa Cruz
de esta villa.

NÚMERO 21

Marcela Gari y Gómez
pare

En la villa de Ponera á las once de la tarde
del día viernes de febrero de mil ochocientos
ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. Juliano Olivas
Secretario, compareció D. Sebastiano Melia natu-
ral de esta término municipal de la misma comarca
provincia de las Orlanas, caada jornalero,
domiciliado en esta calle del Hospital
número once cuarto pat manifes-
tando que D. Marcela Gari natural de esta
término municipal y provincia de los Rios de
ochenta y dos años de edad, viuda
y domiciliado en el Hospital falleció á las once
de la tarde del día de hoy en su domicilio
á consecuencia de vejez
de lo cual daba parte en debida forma como viuda de
la misma

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referida
finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de
Pedro José Sartre, habiendo tenido este matrimonio
dos hijos llamados Miguel y José.
Que era hijo legítimo de Juan y de Catalina, con
los ambos difuntos.
Que no otorgó testamento.
Que á su cadáver se le habrá de dar sepultura
en el cementerio rural de la Cruz y Cruz de la
villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Olivas
natural de esta comarca, propietario
domiciliado en esta calle del Hospital número tres
cuarto pat y D. Rafael Olivas
natural de esta comarca, alguacil,

y domiciliado en esta calle de Valverde
número diez cuarto pat.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el
Rafael Olivas y testifico.

Antonio Escarrer

Rafael Olivas

Rafael Olivas

Juliano Olivas

NÚMERO 22

Miguel Piornell y
Vaquer

En la villa de Poneres á las tres de la tarde
del día tres de Marzo de mil ochocientos
ochenta y dos ante D. Antonio Cuarter Juez manici-
pal del distrito de la misma, y D. Isidoro Chaves Srco.
Secretario, compareció D. Bartholomé Piornell y Renda natu-
ral de Poneres término municipal de la misma provincia
provincia de las Bahamas, caído, aparecido,
domiciliado en esta calle del fallo
número cuarto pal manifes-
tando que D. Miguel Piornell y Vaquer natural de esta,
término municipal y provincia de ya Siches de
ochenta y tres años de edad, viudo, labrador,
y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro
de la mañana del día de hoy en su domicilio
á consecuencia de apoplejia
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finis

do y habitante en la misma casa.
En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el referido fi-
ndo estaba viudo en el acto de su fallecimiento de Catalina
Renda habiendo tenido este matrimonio tres hijos llamados
Bartholomé, Juana Ana y Madalena.
Que era hijo legitimo de Sebastian y Juana Ana con
los naturales de esta amba difuntos.
Que elgo testamento ante el Notario D. Bernardo
Wienz ignoraldia y ano
Leja a su viudo se le habra de dar sepultura en el
Cementerio Rural de la Paula Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Sebastiano Melia
natural de esta ciudad, labrador,
domiciliado en esta calle de la Variedad número dos
cuarto pal y D. Rafael Fizar
natural de esta ciudad, alguacil,

y domiciliado en esta calle de Saluenda
número diez cuarto pal.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el Sr.
hijo Melia y cartógrafo.

Antonio Cuarter
Rafael Fizar
Sebastiano Melia Isidoro Chaves Srco.



NÚMERO 23

Ana Figueroa y Corda

En la villa de Porreras á las dos de la tarde
del día siete de Marzo de mil ochocientos
ochenta y dos ante D. Antonio Enarres Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver
Secretario, compareció D. Antonio Martorell natu-
ral de esta término municipal de id
provincia de las Baleares, ciudad de Joralejo,
domiciliado en esta jurisdicción de Joralejo
número — cuarto pal manifes-
tando que D. Ana Figueroa y Corda natural de esta
término municipal y provincia de la misma de
sesenta y siete años de edad, viuda,
y domiciliado en la del declarante falleció á las once
de la mañana del día de hoy en su domicilio
á consecuencia de pulmonías
de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la
finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referi
da finada estaba viuda en el acto de su falleci
miento de Bartolomé Martorell habiendo
quedado este matrimonio dos hijos llamados
Antonio y Catalina ambos vivos.
Que era hija legítima de Lorenzo y
de Ana Corda sus dos naturales de esta
ambos difuntos.
Que no dejó testamento.
Que á su cadáver se le habrá de dar
sepultura en el Cementerio General de la

Fueron testigos presenciales D. Rafael L'gar
natural de esta ciudad de Joralejo
domiciliado en esta calle de Salvedo número diez
cuarto pal y D. Sebastian Melia
natural de esta ciudad de Joralejo

y domiciliado en esta calle de la Unidad
número dos cuarto pal.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testi

go Melia y corda.

Antonio Enarres
Sebastian Melia

Rafael L'gar

Julian Oliver



Sancti Spiritus de Santa Fe de Bogota

Fueron testigos presenciales D. *Monerrate Mateo*
natural de *esta villa de Santa Fe de Bogota*, mayor de edad,
domiciliado en *esta calle de Santa Fe* número *veinte*
cuarto *pal* y D. *Rafael Lizar*
natural de *esta villa de Santa Fe de Bogota*, mayor de edad,

y domiciliado en *esta calle de Santa Fe* número *diez* cuarto *pal*.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante de*
testigo Mateo; de que certifica.

Antonio Escobar

Monerrate Mateo

Rafael Lizar

Juliano Olvera



NÚMERO *24*

Pedro Juan Porcel
y Velasco

En la villa de *Porreras* á las *once* de la tarde
del día *cuatro* de *Marzo* de mil ochocientos
ochenta y dos ante D. *Antonio Escobar* Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. *Juliano Olvera*
Secretario, compareció D. *Elemente Porcel* natu-
ral de *Porreras*, término municipal de *San Juan de los Rios*,
provincia de *la Chiriquí, mar del Norte*,
domiciliado en *esta calle de Santa Fe*
número *veinte y dos* cuarto *pal* manifes-
tando que D. *Pedro Juan Porcel* natural de *esta*,
término municipal y provincia de *la Chiriquí* de
veinte años de edad, *viudo*,
y domiciliado en *la del declarante* falleció á las *veinte*
de la mañana del día de *hoy* en *su domicilio*
á consecuencia de *Colera trófica*
de lo cual daba parte en debida forma como *hijo del*
finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que el referido*
finado era casado en el acto de su fallecimiento
de Colera trófica habiendo tenido este matrimonio
diez hijos llamados Francisca Ana, Eutrodia,
Catalina, Francisco, Nicarla, Gerónimo, Eutrodia,
Catalina, Eutrodia, Elemento y Antonio vivientes.
Quiera hijo legítimo de Francisco y Maria conser-
tes naturales el primero de Santa Fe y la segunda de
Caracas en ambos difuntos.
Que el largo tutamen de la Victoria y por el Jefe de la
que á su cadáver se le habrá de dar sepultura en

el Primer Termino Municipal de la Santa Cruz de esta
villa

Fueron testigos presenciales D. *Sebastian Melia*
natural de *esta ciudad* *Salvador*
domiciliado en *esta calle de la Caridad* número *uno*
cuarto *plal.* y D. *Rafael Lizas*
natural de *esta ciudad* *alguacil*

y domiciliado en *esta calle de Salvador*
número *dos* cuarto *plal.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante el*



testigo Melia de que certifico.

Antonio Guerrer

Sebastian Melia

Rafael Lizas

Juliano Ching Srio.

NÚMERO *25*

Maria Sastre y
Donnas

En la villa de *Perrenas* á las *tres* de la *tarde*
del día *diez* de *Marzo* de mil ochocientos
ochenta y dos ante D. *Antonio Guerrer* Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. *Juliano Ching Srio.*
Secretario, compareció D. *Juan Artigas* natu-
ral de *Perrenas* término municipal de *este nombre*
provincia de *los Balcares, casado, jornalero,*
domiciliado en *esta calle de Mendocino*
número *uno* cuarto *manifes-*
tando que D. *Maria Sastre y Donnas* natural de *Perrenas*
término municipal y provincia de *este nombre* de
siete y uno años de edad, *viuda*
y domiciliado en *el Hospital* falleció á las *once*
de la mañana del día de *hoy* en *su domicilio*
á consecuencia de *apoplejia*
de lo cual daba parte en debida forma como *viudo*
de lo finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que la referida*

finado estaba viuda en el acto de su fallecimiento
de Bernardo Merquida habiendo tenido este matri-
monio dos hijas llamadas Angela y Catalina esta di-
funto.

Que una hija legitima de Juan y Catalina, sus
tres naturales de esta union, difunto.

Que otorgó testamento ante el Notario D. Joa-
quín Galland en el año proximo pasado ignorando el dia.

Que á su testamento se le habia de dar sepultura
en el Primer Termino Municipal de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 26

Margarita Corda y
Castro

En la villa de Comeras á las once de la mañana
del día diez y siete de Marzo de mil ochocientos
ochenta y dos ante D. Juliano Cuasres Juez munici-
pal del distrito de la misma, y D. Juliano Oliver
Secretario, compareció D. Matías Corda natu-
ral de esta término municipal de id.
provincia de las Baleares, caude, Kaputero,
domiciliado en esta calle del Gallo
número once cuarto pat. manifes-
tando que D. Margarita Corda y Castro natural de esta
pellera, término municipal y provincia de ya dicho de
seis días años de edad, pellera, sin profesión
y domiciliada en la del declarante falleció á las seis de
la tarde del día de hoy en su domicilio
á consecuencia de un accidente
de lo cual daba parte en debida forma como padre de la
finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referida
finada estaba soltera, en el acto de su fallecimiento.
Que era hija legítima del declarante y de su esposa
Margarita Castro, ambos naturales y vecinos de esta.
Que no dejó testamento
Y que su cadáver se le habrá de dar sepultura
en el Cementerio rural de la villa de
esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Lizar
natural de esta caude, alguacil,
domiciliado en esta calle de Churrua número diez
cuarto pat. y D. Antonio Mora
natural de esta caude, labrador,

y domiciliado en esta calle Florida
número cuatro cuarto pat.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el Sr.
Nico Mora; de que certifico.



Antonio Cuasres
Rafael Lizar

Antonio Mora
Juliano Oliverario

NÚMERO 27

D. Jayme Moulet y Verdery

Fueron testigos presenciales D. Rafael Albajar
natural de *esta ciudad, alguacil,*
domiciliado en *esta calle de Chelverdes* número *diez.*
cuarto *pat.* y D. Sebastian Melia
natural de *esta ciudad, labrador,*

y domiciliado en *esta calle de la Caridad*
número *cuatro* cuarto *pat.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante el testigo*
go Melia; de que certifico.



Antonio Locarver

[Signature]

Sebastian Melia

Rafael Albajar

Julian Olivero Srio.



En la villa de *Ponce* á las *tres* de la *tarde*
del dia *veintey dos* de *Marzo* de mil ochocientos
ochentay dos ante D. *Antonio Locarver* Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. *Julian Olivero*
Secretario, compareció D. *Miguel Melia* natu-
ral de *esta* término municipal de *San Juan*
provincia de *San Juan, casado, propietario,*
domiciliado en *esta calle Florida*
número *7* cuarto *pat.* manifes-
tando que D. *Jayme Moulet y Verdery* natural de *esta*
término municipal y provincia de *ya dicho* de
seis años de edad, *soltero,*
y domiciliado en *la del declarante* falleció á las *once*
de la mañana del dia de *hoy* en *su domicilio*
á consecuencia de *Un tumor Laringeo*
de lo cual daba parte en debida forma como *padre del*
finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *Que el referido*
finado citaba soltero en el acto de su fallecimiento.
Que era hijo legitimo de D. Miguel y de D. Bar-
bara, conseres naturales y vecinos de esta,
Que no otorgó testamento.
Que a su cadaver se le habia de dar sepultura
en el cementerio Rural de la Piedad. Ponce de esta
Villa.

[Signature]

Fueron testigos presenciales D. *Rafael Sijar*
natural de *esta ciudad, alguacil*
domiciliado en *una calle de Ahuero* número *diez*
cuarto *pat* y D. *Antonio Miro*
natural de *esta ciudad, propietario*

y domiciliado en *una calle de la Nubia*
número *cuatro* cuarto *pat*.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *el declarante, á que*
certifico.



Antonio Suarez
Miguel Mulet

Juliano Oliva Lino

NÚMERO *28*

Maria Chabrey Pau
sa

En la villa de *Pórrera* á las *diez* de la *mañana*
del día *veinte y seis* de *Marzo* de mil ochocientos
ochenta y dos ante D. *Antonio Suarez* Juez municipi-
pal del distrito de la misma, y D. *Juliano Oliva*
Secretario, compareció D. *Fernando MCoquero* natu-
ral de *Villafranca* término municipal de *la misma nombre*
provincia de *las Baleares, casado, labrador*
domiciliado en *esta finca con Pelt*
número *cuatro* cuarto *pat* manifes-
tando que D. *Maria Chabrey Pau* natural de *Villa*
franca término municipal y provincia de *la misma nombre* de
veinte y cinco años de edad, *viuda*
y domiciliado en *la del declarante* falleció á las *once* de
la noche del día de *ayer* en *su domicilio*
á consecuencia de *vejez*
de lo cual daba parte en debida forma como *hijo de la*
finca y habitante en la misma casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: *que la referida*
finca estaba viuda con el auto de su fallecimiento de
Antonio MCoquero; habiendo tenido este matrimonio
tres hijos llamados Francisco, Madal y Juana Maria.
Que era hija legitima de Miguel y Maria con
sortes difuntos.

Que otorgó testamento ante el Notario D. Jose Jo
Maré ignora el día pero este año.

Que en su testamento se lo habria de dar su parte
en el Censo de la finca de la finca Pórrera
Villafranca.

NÚMERO 29

Barceloné Montre
y Piura

En la villa de Piura á las once de la mañana
del día ocho de Abril de mil ochocientos
ochenta y dos ante D. Antonio Encarnación Juez municipal
del distrito de la misma, y D. Julián Olivas
Secretario, compareció D. Barceloné Montre natu-
ral de Jelaú, término municipal de Lima, provincia de
las Balsas, casado, aparcerio
domiciliado en el predio La Torre
número cuatro pal manifestando que D. Barceloné Montre natural de Jelaú
término municipal y provincia de ya dichos de
ochenta y dos años de edad, casado, aparcerio
y domiciliado en el predio La Torre falleció á las once
de la mañana del día de hoy en su domicilio
á consecuencia de una
de lo cual daba parte en debida forma como subdito
del finado y habitante en la misma casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que el referido

finado estaba casado con María Juan.
Que era hijo legítimo de Barceloné y de Francisca
ambos naturales de Jelaú difuntos.
Que el legítimo testamento ignora en quince días y
ante.

Que á su orden se le habrá de dar sepultura en
el Cementerio General de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Olivas
natural de esta, casado, albañil,
domiciliado en esta calle de Salaverry número diez
cuarto pal y D. Rafael Olivas
natural de esta, casado, albañil,

y domiciliado en esta plaza mayor
número seis cuarto pal

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el Sr.
Jefe Olivas de que certifica.

Antonio Encarnación

Rafael Olivas

Julián Olivas



Fueron testigos presenciales D. *Manuel Rojas*
natural de *esta, caude, alquavil*
domiciliado en *esta calle de Salverde* número *diez*
cuarto y D. *Antonio Mora*
natural de *esta, caude, propietario*

y domiciliado en *esta calle de Nueva*
número *seisenta* cuarto *pas.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que de-
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y *por el declarante el*

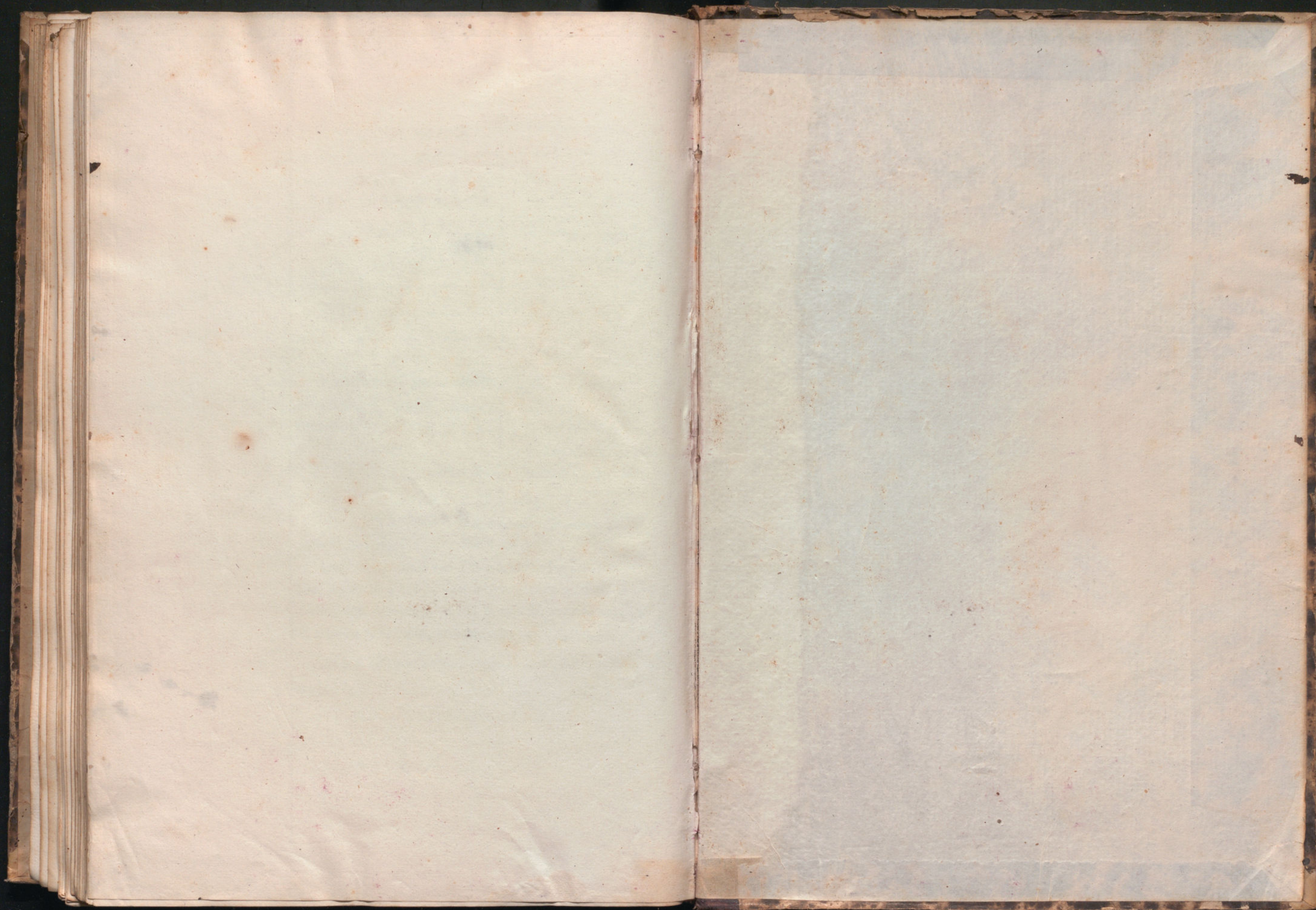
Julio Mora, de que certifiqué.

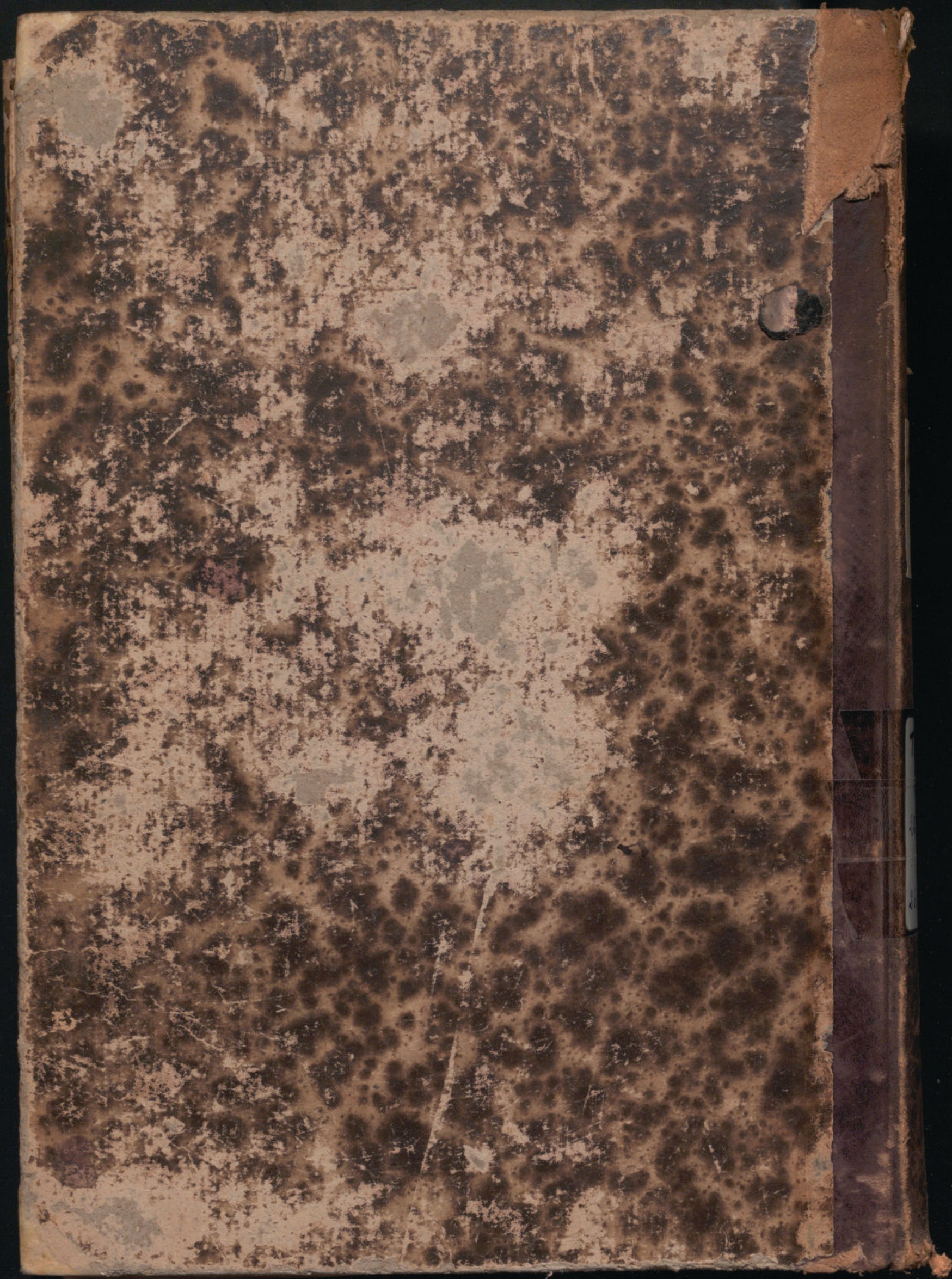
Antonio Lecarion

Antonio Mora

Juliano Chivero







J. 193

Defun-
ciones
10.

**TOM
10**

22/06/1880

. al

26/03/1882